

---

**SECCION DE AVISOS**

---

---

**AVISOS JUDICIALES**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 1794/2011, promovido por Fernando, Felipe de Jesús y Salvador, todos de apellidos Medina González, contra actos del Juez Octavo Civil y de la Directora de la Oficina Central de Actuarios y Oficialía de Partes Común, ambos del Partido Judicial de León, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero perjudicado Ramiro Cruz Padilla y/o Carlos Ramiro Cruz Padilla, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el referido tercero perjudicado deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 11 de diciembre de 2012.  
Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato  
**Teresa Ivonne López Hernández**  
Rúbrica.

**(R.- 362212)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
**EDICTO**

**EMPLAZAMIENTO**

A: José Teodomiro Fermín Espinoza González, Lucía Alvarez Rivera, Constanza María Hernández y Jessica López Rojas.

(Tercera perjudicada)

En acuerdo de veintinueve de noviembre dos mil doce, dictado en el juicio de amparo 940/2012-VI, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por el quejoso José Ramon Vega Laing, contra actos del Juez Octavo de lo Penal de Puebla, Puebla y otra autoridad, consistente el acto reclamado en: "...la resolución de fecha veintidós de mayo de dos mil doce, la cual dicta el ilegal auto de formal prisión dentro de la causa penal número 42/2011". Se señaló como parte tercera perjudicada a José Teodomiro Fermín Espinoza González, Lucía Alvarez Rivera, Constanza María Hernández y Jessica López Rojas, y como se desconoce su domicilio y por así haberse agotado todos los medios legales para ello, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento a la tercera perjudicada José Teodomiro Fermín Espinoza González, Lucía Alvarez Rivera, Constanza María Hernández y Jessica López Rojas, por edictos que se publicaran tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "La Jornada", misma deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla o en Puebla, Puebla, apercibido que si pasado el término para ello, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado, señalándose para la audiencia constitucional las doce horas con cincuenta minutos del día trece de diciembre de dos mil doce. Doy Fe.

San Andrés Cholula, Pue., a 30 de noviembre de 2012.  
El Actuario Judicial  
**Lic. Jorge Alejandro Hernández Fonseca**  
Rúbrica.

(R.- 362213)

**Estado Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Consejo de la Judicatura Federal**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco**  
**EDICTO**

PARA EMPLAZAR:

SAN JUANITA HERNANDEZ LIMON.

En juicio amparo indirecto 1240/2012-IV, promovido "GE CONSUMO MEXICO", S.A. de C.V. SOFOM, ENTIDAD NO REGULADA, hoy SANTANDER HIPOTECARIO, S. A. de C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MUTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, contra Juez Cuarto Civil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, ordenose emplazar; acto reclamado: auto cinco noviembre dos mil doce, dictado juicio civil sumario expediente 475/2009, deberá comparecer a este Juzgado, término treinta días hábiles, a partir siguiente última publicación edicto, apercibido no hacerlo, ulteriores notificaciones, practicarán lista.

Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico diario de mayor circulación en la República de los Estados Unidos Mexicanos.

Zapopan, Jal., a 28 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco

**Lic. Ricardo Díaz Chávez**

Rúbrica.

(R.- 362106)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**  
**Aguascalientes, Ags.**  
**EDICTO**

ANA MARGARITA JASSO MARTINEZ. En el juicio de amparo número 1661/2012-I, promovido por Pablo Espinoza Martínez, contra actos del Juez Quinto Penal del Estado, que a continuación se transcriben: "la orden de aprehensión dictada el 17 de julio de 2012, dentro de la causa penal 399/1994, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el diverso juicio de amparo 766/2012 del índice de este Juzgado Federal"; se le señaló como tercera perjudicada, ordenándose su emplazamiento por este conducto. Haciéndosele saber que la audiencia constitucional se señaló para las nueve horas con cinco minutos del día doce de diciembre de dos mil doce. Queda en la secretaría del juzgado a su disposición, copia de la demanda de garantías, en el plazo de treinta días naturales después de la última publicación; apercibido que de no comparecer, se le tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados de este Juzgado.

Aguascalientes, Ags., a 5 de diciembre de 2012.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**Jorge Humberto Alvarez Moreno**

Rúbrica.

(R.- 362125)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**  
**México**  
**Juzgado Cuadragésimo Cuarto de lo Civil**  
**EDICTO**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos relativos al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V., en contra de JUANA AMALIA SANCHEZ HERNANDEZ, MANUELA HERNANDEZ REYES, PABLO SANCHEZ CARDENAS, y JOSE BRUNO MANUEL GUERRERO CANIZO, número de expediente 148/2010, el C. JUEZ CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, señalo las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos, UBICADO EN: LA CALLE ORIENTE 2, LOTE DE TERRENO NUMERO 38, DE LA MANZANA 279, EN LA COLONIA AMPLIACION LA PERLA, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE

MEXICO, CON LA REBAJA DEL DIEZ POR CIENTO DE LA TASACION, sirviendo como base para el remate, la cantidad de \$681,750 (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que equivale a restar el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate en primera almoneda, por lo que se deberá convocar postores mediante edicto el cual deberá ser publicado por UNA SOLA VEZ, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en la Tabla de Avisos de éste juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate un término que no sea menor de CINCO DIAS, con fundamento en lo que disponen los artículos 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado anteriormente para la segunda almoneda, en términos de lo que establece el artículo 479 del ordenamiento legal antes citado aplicado supletoriamente al de comercio. Quedando a disposición de los posibles postores los autos en la SECRETARIA "B" DEL JUZGADO CUADRAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, para efectos de su consulta DEL DISTRITO FEDERAL, para efectos de su consulta.-CONSTE.

El C. Secretario de Acuerdos "B"  
**Lic. José Manuel Pérez León**  
 Rúbrica.

(R.- 361062)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**San Andrés Cholula, Puebla**  
 EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

ELIZABETH DOMINGUEZ GONZALEZ, tercera perjudicada dentro de los autos del juicio de amparo 1455/2011, se ordenó emplazarla a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que EL QUEJOSO JUAN ANTONINO MARTINEZ GARCIA, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas y otras autoridades, y se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, quedando a su disposición en la Secretaría, las copias simples de traslado. Para su publicación en el periódico EXCELSIOR y en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

San Andrés Cholula, Pue., a 4 de enero de 2013.  
 La C. Actuaría Judicial del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Puebla  
**Lic. Jennifer Belsen Rosas Tenorio**  
 Rúbrica.

(R.- 362221)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes**  
 EDICTO

Para emplazar a: MARIO RAMIREZ RODRIGUEZ. En el juicio de amparo número 143/2012-III, promovido por RICARDO GONZALEZ TOVAR, contra actos del JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO PARTIDO JUDICIAL, CON SEDE EN JESUS MARIA, AGUASCALIENTES, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo al tercero perjudicado Mario Ramírez Rodríguez. Queda en la Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda para que comparezca si a sus intereses conviene, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberán presentarse al Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes, en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito, y que si pasado ese término de treinta días no comparece, se seguirá el juicio 143/2012-III. Aguascalientes, Aguascalientes, 14 de diciembre de 2012. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. DIANA ISABEL VIDAL MENDEZ.

Atentamente  
 La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Aguascalientes  
**Lic. Diana Isabel Vidal Méndez**

Rúbrica.

**(R.- 362238)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

DISPOSICION JUEZ ESPECIALIZADO ASUNTOS FINANCIEROS, EXPEDIENTE 571/2011, PROMUEVE BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A. A TRAVES APODERADO LEGAL, CONTRA ULISES MONTIEL CISNEROS, AUTO TREINTA ENERO DOS MIL TRECE, DECRETA REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, INMUEBLE EMBARGADO VIVIENDA CIENTO TRES, CALLE CAOBA, LOTE UNO, MANZANA OCHO, CONJUNTO HABITACIONAL "HACIENDA DEL SUR II" CALLE IRIS NUMERO CATORCE MIL CIENTO OCHO COLONIA SAN BARTOLO COATEPEC, CIUDAD PUEBLA, PRECIO BASE REMATE TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS, CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, CONVOQUESE POSTORES, DEBERAN EXHIBIR POSTURAS Y PUJAS AUDIENCIA REMATE, DOCE HORAS OCHO MARZO DOS MIL TRECE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE FEDERACION.

Puebla, a 8 de febrero de 2013.

Diligenciario de Enlace

**Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila**

Rúbrica.

**(R.- 362600)**


---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia**  
**Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**(Avenida Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727,**  
**edificio X 1, piso 5, en Zapopan, Jalisco)**  
**Pral. 2109/2012**  
**EDICTO**

A: REBECA MARIA DEL ROSARIO CALDERON LOZANO, tercera perjudicada.

En el juicio de amparo 2109/2012, promovido por Nabor Rubén Jiménez Varela y otra, contra actos del Secretario de Educación Pública, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; queda a su disposición, en la Secretaría de Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y que se señalaron las diez horas con cincuenta minutos del once de marzo de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Zapopan, Jal., a 13 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa  
y de Trabajo en el Estado de Jalisco

**Lic. Felipe Adán Vázquez Michel**

Rúbrica.

**(R.- 362858)**


---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

En términos de los artículos 2º, 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se emplaza a los tercero perjudicados ALEJANDRA VACA NOVOA, SANTIAGO CHAVEZ MADRIGAL y MARGARITA SANCHEZ CHAVEZ, por conducto de sus deudos, dentro del presente juicio de amparo 1021/2012-V, ya que mediante escrito presentado el veinticinco de octubre de dos mil doce, compareció el quejoso JOSE OMAR GUTIERREZ DE VELASCO MORA, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra las autoridades responsables Juez de lo Militar adscrito a la Quinta Región Militar, con sede en la Plaza La Mojonera, en Zapopan, Jalisco y Juez Octavo de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Uruapan y por el acto reclamado consistente en el auto de término constitucional emitido el once de junio de dos mil doce, en autos

de la causa penal 521/2010, destacados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite el juicio de garantías, del índice del entonces Juzgado Noveno de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, ahora Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco. En esa virtud y por desconocer su domicilio, juicio por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que: Deberá presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, sito en el edificio X4, nivel 3, de la Ciudad Judicial, ubicada en Av. Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli Cd. Judicial, municipio de Zapopan, Jalisco, Código Postal 45010 a promover lo que a su interés estime pertinente.

Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibido de que incumplir, las ulteriores se le harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y, haciendo de su conocimiento que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL TRECE.

Se expide el presente, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, se expide el presente en Zapopan, Jalisco, a quince de febrero de dos mil trece. Doy fe.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

**Lic. Paulo César Rentería Ceballos**

Rúbrica.

**(R.- 362857)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito  
Irapuato, Gto.  
EDICTO**

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, (Reforma, El Universal, La Jornada, Excélsior y otros), y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero perjudicado Luis Alberto Pedraza Renaud, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 244/2012-I, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por Roberto Machuca Ramírez, contra actos del Juez Primero Civil de Partido, con sede en Silao, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Gto., a 12 de septiembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

**Sergio Castillo O'Brien**

Rúbrica.

**(R.- 362631)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito  
Irapuato, Gto.  
EDICTO**

Publíquese por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, (Reforma, El Universal, La Jornada, Excélsior y otros), y Tablero de Avisos de este tribunal federal, el emplazamiento al tercero perjudicado Luis Alberto Pedraza Renaud, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 179/2012-I, radicado en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en Irapuato, Guanajuato, promovido por Elvira Martínez González, Pedro Duran Valtierra, Martina Cardona Arroyo, José Luis Arzola Caudillo, Gustavo Carreón López, contra actos del Juez Primero Civil de Partido, con sede en Silao, Guanajuato, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contados al siguiente de la última publicación a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Irapuato, Gto., a 14 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado

**Sergio Castillo O'Brien**

Rúbrica.

**(R.- 362637)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

TERCERA PERJUDICADA: ARTURO GUADARRAMA XOLALPA

Por auto del treinta y uno de enero de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo número 1265/2012-V, promovido por Daniel Andrés Bernal Salazar representante legal de RADIOMOVIL DIPSA, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos y otra autoridad, en el que le resulta el carácter de tercera perjudicada, se le manda emplazar por medio de los presentes edictos, para que, si a su interés conviene, se apersona al mismo, en el entendido que deberá presentarse en el local de este Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, sito en Boulevard Adolfo López Mateos 1950, Colonia Tlacopac San Angel, México, Distrito Federal, código postal 01090, séptimo piso, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, en la inteligencia de que se han señalado las diez horas con treinta minutos del siete de febrero de dos mil trece, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de amparo y ampliación de la misma.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA. MEXICO DISTRITO FEDERAL, A SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. DOY FE.

El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

**Lic. Mario de Jesús Sosa Escudero**

Rúbrica.

**(R.- 362661)**


---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Décimo Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo DC. 854/2012-13, promovido por AGROINDUSTRIAS DEL ORIENTE DE YUCATAN, ASOCIACION RURAL DE INTERES COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado ENRIQUE AUGUSTO CONTRERAS REYES, contra actos de la Séptima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y que hace consistir, en la sentencia dictada el diecisiete de octubre de dos mil doce, dentro del toca 1425/2012 de su índice; con fecha seis de febrero del año en curso, este Tribunal Colegiado ordenó emplazar al tercero perjudicado José Antonio Ortega Pérez, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México", a fin de que comparezca por conducto de quien legalmente lo represente a este juicio a defender sus derechos en el término de diez días, contado a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación; por lo que queda en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aún aquellas de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 12 de febrero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tercer Tribunal

Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. Ignacio Espinosa Lara**

Rúbrica.

**(R.- 362686)**


---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcōyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.C. 43/2013-III

Quejoso: GABRIEL RUIZ MARTINEZ, por su propio derecho.

Tercera perjudicada: MARIA DEL CARMEN BEATRIZ BALLESTEROS ARZATE.

Se hace de su conocimiento que GABRIEL RUIZ MARTINEZ, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de once de mayo de dos mil doce, dictada por la PRIMERA SALA FAMILIAR

REGIONAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada MARIA DEL CARMEN BEATRIZ BALLESTEROS ARZATE, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a dicha persona, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**

Rúbrica.

(R.- 362304)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

Naucalpan de Juárez

EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintiuno de enero de dos mil trece, dictado en el juicio de amparo 1373/2012-VI, promovido por Juan Baltazar Cortez por su propio derecho, contra actos del Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, estado de México y otra autoridad; se emplaza por esta vía al tercero perjudicado Abel Solís Ayala, a efecto de que comparezca al juicio de amparo antes referido que se tramita en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México, con sede en Naucalpan de Juárez, dentro del término de treinta días contados del siguiente a partir de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista que se publica en los estrados de este órgano de control constitucional, en términos de lo dispuesto en la fracción III del artículo 28, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de México

**Lic. Rosa María Sánchez Baltazar**

Rúbrica.

(R.- 362305)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

EDICTO

Emplazamiento del Tercero Perjudicado

PUERTO MADERO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 3054/2012, promovido por ROSALBA RODRIGUEZ GONZALEZ, contra el acto de la Junta Especial Número Dos de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de dictar laudo en el juicio laboral 449/2012, señalado como tercero perjudicado, y al desconocerse su domicilio el veintiuno de enero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 362309)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito  
en el Estado de Durango, Dgo.**

EDICTO

C. José Irack Rodríguez Harvin.

En los autos del juicio de amparo 78/2013, promovido por SIXTO DELGADO MEDIA por medio de su defensor particular Juan Erik Cárdenas Nava, contra actos del Juez de Primera Instancia con Jurisdicción Mixta en Nombre de Dios, Durango, y, en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido por el numeral 2 de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarlo por este medio como tercero perjudicado, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, así como que se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente de la demanda de amparo.

Durango, Dgo., a 28 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado

**Lic. Adriana Hernández Orrante**

Rúbrica.

**(R.- 362752)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,  
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

"MATEO MENDEZ HERNANDEZ"

En los autos del juicio de amparo número 836/2012, promovido por Juan Carlos Roca Vargas, contra actos del Juez Segundo en Materia Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Comitán de Domínguez, Chiapas y otra autoridad; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de referencia por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de su apoderado que lo represente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 17 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. José Daniel Serrano Meléndez**

Rúbrica.

**(R.- 362762)**

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito  
Aguascalientes, Aguascalientes**

EDICTO

Para emplazar a: MADERAS DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. En el juicio de amparo número 897/2012-XII, promovido por RAQUEL MEDINA GOMEZ, POR SI Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA RAQUEL ALEJANDRA VILLALPANDO MEDINA, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo a la tercera perjudicada MADERAS DURANGO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el

Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio 897/2012-XII. Aguascalientes, Aguascalientes, 3 de diciembre de 2012. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. ELIZABETH GONZALEZ MOTA.

Atentamente  
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes  
**Lic. Elizabeth González Mota**  
Rúbrica.

(R.- 362201)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
EDICTO

Agustín Cuj Mosqueda, en autos de la causa penal 83/2011, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruye contra José Manuel Alvarenga Guerra, por un delito contra la salud, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó citarlo para efectos de que comparezca a las trece horas del seis de marzo de dos mil trece, debidamente identificado con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, Edificio "E", Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, a efecto de que proporcione su domicilio particular actual, y se esté en posibilidades de notificarlo de las diligencias de carácter penal que se lleven a su cargo.

Atentamente  
Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 6 de febrero de 2013.  
Secretario del Juzgado de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Humberto Barrientos Molina**  
Rúbrica.

(R.- 362767)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán**  
EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO  
HORACIO PADILLA RODRIGUEZ

Juez de Distrito Comisionado Temporalmente como Titular del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) perjudicado (s) en el juicio de amparo 210/2012, promovido por SOFIA VICTORIA DIAZ ALTAMIRANO, contra actos del juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar y el coordinador de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar, ambos con residencia en esta ciudad, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en todas y cada una de las actuaciones derivada del juicio ordinario civil de divorcio necesario número 111/2008, radicado en el juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar, en esta ciudad, específicamente de la falta de emplazamiento al citado juicio, notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las doce horas con cuarenta minutos del uno de febrero de dos mil trece.

Mazatlán, Sin., a 23 de enero de 2013.  
Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán  
**Lic. Martha Rosa Hernández Barboza**  
Rúbrica.

(R.- 362614)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Décimo Segundo Circuito, Mazatlán, Sin.**  
EDICTO

En el amparo directo 479/2012, se ordenó emplazar a juicio a Isaís Monge Ruiz, en términos del artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que el quejoso Oscar Florentino Ibarra Urías, promovió demanda de amparo contra la sentencia de dieciséis de mayo de dos mil doce, dictada por la Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con sede en Culiacán, Sinaloa, en el toca de apelación 928/2011. Además, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se le previene para que en el término de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, presente sus alegaciones por escrito directamente ante este Tribunal Colegiado y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacer tal señalamiento las subsecuentes notificaciones, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, sin posterior acuerdo. También, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, con apoyo en el artículo 317 del citado Código legal.-

Mazatlán, Sin., a 11 de enero de 2013.  
La Secretaría de Acuerdos  
**Lic. Deogracia Navarrete Flores**  
Rúbrica.

(R.- 362618)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, en Mazatlán**  
EDICTO

En autos del juicio de amparo 377/2012, se ordenó emplazar a juicio a Raúl Enrique Lizárraga López, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, por lo que se le hace de su conocimiento que Santos Ríos Hernández, promovió demanda de amparo contra actos de las autoridades Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en esta ciudad y otras autoridades, el cual hizo consistir en la orden de aprehensión librada en su contra. De igual forma, se le previene que deberá de presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que no hacerlo así, las subsecuentes, aun las personales, se harán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado. Además, se hace de su conocimiento que la copia de la demanda se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, con apoyo en el artículo 317 del Enjuiciamiento Civil referido con antelación. Asimismo, se señalaron las diez horas con veinte minutos del día miércoles seis de febrero de dos mil trece, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este juicio.

Mazatlán, Sin., a 28 de diciembre de 2012.  
Secretario Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Noveno de Distrito  
en el Estado de Sinaloa, con sede Mazatlán  
**Lic. Ulises García Armenta**  
Rúbrica.

(R.- 362623)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Mérida, Yucatán**  
**Sección Penal**  
**Trámite CP 22/2011**  
EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En el autos de la causa penal 22/2011, que ante este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, se instruye en contra del procesado Pedro Rodríguez Sánchez, como probable responsable en la comisión del delito contra la salud, en la modalidad de transporte del narcótico denominado Cannabis sativa L., comúnmente conocida como marihuana, previsto y sancionado en el artículo 194, fracción I, en relación con el 193, del Código Penal Federal, en términos del arábigo 13, fracción II, ídem; a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del testigo Manuel Augusto Presuel Araujo, motivo por el cual el Magistrado del Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Sexta Región, con sede en Chihuahua, Chihuahua, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el PERIODICO "EXCELSIOR", éste último por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndole saber al mencionado al testigo que comparezca ante este juzgado, a efecto de ordenar su citación para llevar a cabo la declaración judicial solicitada por la defensa, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, ante este juzgado.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los dos días del mes de enero de dos mil trece.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán  
**Brenda Guadalupe Martínez Castillo**  
Rúbrica.

(R.- 362211)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Guanajuato**  
**EDICTO**

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento, a efecto de emplazar al tercero perjudicado JOEL GOMEZ GOMEZ, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 543/2012-C, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, con residencia en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, promovido por Roberto Guevara Hernández, contra actos del Agente del Ministerio Público de la Agencia Investigadora 1 de Dolores Hidalgo, Guanajuato y otra autoridad, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de demanda de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal.

Guanajuato, Gto., a 4 de diciembre de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado  
**Alba Córdova Tapia**  
Rúbrica.

(R.- 362768)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato**  
**EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 794/2012, promovido por César Zarazúa Soto, contra actos del juez Unico Penal del Partido Judicial de Silao, Guanajuato y del agente del Ministerio Público Investigador número I, de Guanajuato, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero perjudicado Eduardo Quiroz Pedroza, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el referido tercero perjudicado deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Gto., a 24 de enero de 2013.  
 Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Guanajuato  
**Teresa Ivonne López Hernández**  
 Rúbrica.

(R.- 362828)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado 2do de Distrito, Villahermosa, Tabasco; a tres de enero de dos mil trece. A: **1.** Manuel Hernández Chablé. En el juicio de amparo 1175/2012-III, promovido por José Antonio Castro Romero, se ordenó emplazar por edictos al tercero perjudicado, para que si a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En la demanda respectiva se señaló como acto reclamado la sentencia interlocutoria, dictada en el expediente laboral 4299/2010, se señaló como autoridad responsable a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y como preceptos constitucionales violados, los artículos 8, 14, 16 y 17. Se hace del conocimiento al tercero perjudicado que se reservó señalar fecha de audiencia constitucional, hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario  
**Lic. Juan Carlos Meza Ochoa**  
 Rúbrica.

(R.- 362847)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
**EDICTO**

Disposición Juez Especializado en Asuntos Financieros de la Ciudad de Puebla, auto veintinueve de octubre dos mil doce y veintiocho de enero dos mil trece, convoca postores remate primera almoneda respecto de la casa número cuatro mil trescientos veintiocho, de la Calle Partenon, del Fraccionamiento Los Pilares, de esta Ciudad de Puebla, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de esta Ciudad, bajo el número 73389 del índice mayor, siendo postura legal la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS CUATRO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

Venciéndose término para presentar posturas y pujas a las DOCE horas CERO minutos del día VEINTISEIS de MARZO del dos mil trece. Comunicándose al deudor que puede liberar el bien haciendo pago íntegro del monto de sus responsabilidades hasta antes cause estado auto que declara fincado el remate.

Expediente 105/2011, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de LILIANA CASTELLANOS VARELA y otro.

Expido el presente edicto para su publicación por tres veces, en el Diario Oficial de la Federación, los Estrados de este Juzgado; Ciudad Judicial, Puebla, a ocho de febrero del año dos mil trece.

El Diligenciario  
**Lic. Roberto Ignacio Calderón Dávila**  
 Rúbrica.

(R.- 362852)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,**  
**con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**  
**EDICTO**

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 40/2013-V

Quejoso: JAVIER RIOS ROSAS, por su propio derecho.

Tercera perjudicada: RUTH SARAHI SALDAÑA SOUVERVILLE.

Se hace de su conocimiento que JAVIER RIOS ROSAS, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de diecisiete de julio de dos mil ocho, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada RUTH SARAHI SALDAÑA SOUVERVILLE, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a dicha persona, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**

Rúbrica.

**(R.- 362310)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

EDICTO

Emplazamiento de la parte Tercera Perjudicada

GRUPO PREPARATORIANO 1920-1924, ASOCIACION CIVIL.

En el juicio de amparo 2929/2012, promovido por HECTOR QUINTANA HERNANDEZ, por conducto de su apoderado, contra el acto de la Junta Especial Número Nueve de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de proveer promoción en el juicio laboral 41/2003, señalada como tercera perjudicada, y al desconocerse su domicilio el veintitrés de enero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 6 febrero de 2013.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez**

Rúbrica.

**(R.- 362909)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**

EDICTO

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

YOLANDA AREVALO FIGUEROA y SALVADOR BETANCOURT IBARROLA.

En el juicio de amparo 2794/2012, promovido por MARIA LUISA CRUZ RODRIGUEZ, por conducto de su apoderada, contra el acto de la Junta Especial Número Diez de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de proveer promoción en el juicio laboral 1523/2005, señalados como terceros perjudicados, y al desconocerse su domicilio el veintiuno de enero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter

personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 6 febrero de 2013.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez**

Rúbrica.

(R.- 362912)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

Emplazamiento de los Terceros Perjudicados

MARIO FEDERICO LOPEZ CASILLAS; GABRIEL NUROÑA; CLAUDIO NUROÑA ZANABRIA; GRUPO POSPRIEMCIC, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 2957/2012, promovido por HERRERA JAVIER ARTURO, contra el acto de la Junta Especial Número Diecisiete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, consistente en la omisión de la responsable de sustanciar el proceso en los plazos y términos que fijen las leyes en el juicio laboral 1583/2006, señalado como terceros perjudicados, y al desconocerse sus domicilios el veintitrés de enero de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se le hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organismo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 6 de febrero de 2013.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Christian del Rosario Salinas Alvarez**

Rúbrica.

(R.- 362914)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo directo 871/2012, promovido por EDUARDO ARREDONDO HERNANDEZ, en contra de la sentencia dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca penal 3024/2010, por auto de veintiocho de enero de dos mil trece, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara al tercero perjudicado ROGELIO ZEPEDA BENITEZ, por medio de EDICTOS para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, B.C., a 28 de enero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito

**Lic. Raymundo López García**

Rúbrica.

(R.- 362969)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado**  
**del Vigésimo Segundo Circuito de Querétaro, Qro.**  
**EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS:

FERNANDO RENDON JUAREZ Y GABRIELA SANTIBAÑEZ ORTEGA  
A.D.C. 411/2012

Mediante escrito presentado el VEINTITRES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, ante la autoridad responsable Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro, la quejosa HIPOTECARIA SU CASITA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JUAN PABLO JIMENEZ ENCISO, solicitó el amparo y protección de la justicia federal, contra los actos y por la autoridad que se describe a continuación:

“La Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro; y el Juez Primero de Primera Instancia Civil de esta Ciudad, como Ejecutora”.

Lo anterior dentro del juicio de amparo 411/2012 del índice de este Organismo Colegiado.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en los siguientes periódicos:

“Diario Oficial de la Federación”. México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Querétaro, Qro., a 14 de diciembre de 2012.  
Magistrada Presidenta del Primer Tribunal Colegiado  
del Vigésimo Segundo Circuito

**Alma Rosa Díaz Mora**

Rúbrica.

(R.- 362371)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**  
EDICTO

EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.C.579/2012 PROMOVIDO POR DOLORES GOMEZ ZARAGOZA, POR DERECHO PROPIO, CONTRA ACTOS DE LA SEXTA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, RADICADO ANTE EL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO SE ORDENO EMPLAZAR AL PRESENTE JUICIO, A LOS TERCEROS PERJUDICADOS TOMAS MEZA LOAEZA Y LEONOR TEISSIER GOMEZ, PARA QUE COMPAREZCA ANTE ESTE ORGANISMO COLEGIADO EN EL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADO A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO, QUE SE HARA DE SIETE EN SIETE DIAS, POR TRES VECES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION NACIONAL, HACIENDOLE SABER QUE QUEDA A SU DISPOSICION EN ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE AMPARO Y QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA OCURRIR ANTE ESTE ORGANISMO JURISDICCIONAL A DEFENDER SUS DERECHOS, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARAN POR MEDIO DE LISTA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO. LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

México, D.F., a 11 de febrero de 2013.

El Secretario de Acuerdos del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

**Lic. Ernesto Ruiz Pérez**

Rúbrica.

(R.- 362978)

---

**Estado de México**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor**  
Toluca  
Segunda Secretaría  
EDICTO

En el expediente 664/2007 radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por MARIA MAGDALENA BELMONTES MENDIOLA en contra de EMELIA ALARCON SOLIS Y CALIXTO VILLA GONZALEZ, se señalan las DIEZ HORAS (10:00) DEL DIA DOS (2) DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013), para que tenga verificativo el desahogo de la PRIMERA ALMONEDA DE REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMABARGADO EN LA DILIGENCIA DE FECHA CINCO DE JULIO DE DOS MIL SIETE, consistente en UNA CASA HABITACION DE UNA SOLA PLANTA, UBICADO EN CALLE VOLCAN TRES VIRGENES, LOTE 17, MANZANA 19, CASA 5-A, COLONIA COLINAS DEL SOL, ALMOLOYA DE JUAREZ, debiéndose anunciar su venta legal mediante la publicación de edictos por tres veces dentro de nueve días en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado,

debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto y la fecha de la almoneda. Sirve como base para el remate la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de febrero de dos mil trece.

Segundo Secretario

**Lic. Juan Carlos González Mondragón**

Rúbrica.

(R.- 363138)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Veracruz**

EDICTO

MIGUEL ANGEL ORTIZ

Le hago saber que en los autos de la causa penal 43/2009, el día de hoy se dictó un acuerdo en el que se fijaron la doce horas con treinta y tres minutos, del catorce de marzo próximo, para el desahogo de la testimonial a su cargo; por tanto, se le requiere a fin de que en la fecha y hora precisada, acuda a este juzgado con una identificación oficiales, con domicilio en el edificio sede del Poder <judicial de la Federación en esta ciudad, sito en avenida Universidad (antes antigua a Minatitlán), kilómetro 12, edificio "A", segundo piso, colonia Reserva Territorial, (a un lado del CE.FE.RE.SO. regional); apercibido que de no hacerlo, sin causa justificada, se le impondrá multa de diez días de salario mínimo, con apoyo en el artículo 42, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Penales.

Coahuila de Zaragoza, Ver., a 22 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. Carlos Porfirio Fuentes Mena**

Rúbrica.

(R.- 363200)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán**

EDICTO

A LA PARTE TERCERA PERJUDICADA GRUPO COMACI, SOCIEDAD ANO  
NIMA DE CAPITAL VARIABLE

Juez Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) perjudicado (s) en el juicio de amparo 604/2012, promovido por OSCAR JAIME ORTIZ PADILLA, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en la resolución interlocutoria de 25 de junio de 2012 en el juicio JE4-11-704/2007, notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Mazatlán, Sin., a 25 de enero de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán

**Lic. Martha Rosa Hernández Barboza**

Rúbrica.

(R.- 363209)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México**

EDICTO

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO.

Juicio de amparo: D.P. 41/2013-I

Quejoso: EVARISTO QUINTERO AGUILAR, por su propio derecho.

Tercera perjudicada: GABRIELA OLVERA RICAÑO.

Se hace de su conocimiento que EVARISTO QUINTERO AGUILAR, por su propio derecho, promovió amparo directo en contra de la resolución de cuatro de noviembre de dos mil diez, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; ante ello, y en virtud de que no se ha podido emplazar a juicio a la tercero perjudicada, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria, emplácese a juicio a la tercero perjudicada GABRIELA OLVERA RICAÑO, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a dicha persona, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; quedando apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,  
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

**Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona**

Rúbrica.

(R.- 362479)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán

EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO

OPERADORA TORRENZA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

Juez de Distrito Comisionado Temporalmente como Titular del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, ordena a usted (es) emplazarlo (s) como tercero (s) perjudicado (s) en el juicio de amparo 343/2012, promovido por DANIEL PUENTE ALBA, contra actos de la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir los actos reclamados en la resolución de trece de abril de dos mil doce, dictada por la responsable en el expediente laboral JE4-06-627/2009, radicado en la Junta Especial Número Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las once horas con cuarenta minutos del veintiuno de febrero de dos mil trece.

Mazatlán, Sin., a 31 de enero de 2013.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán

**Lic. Martha Rosa Hernández Barboza**

Rúbrica.

(R.- 363213)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sinaloa,

con residencia en Mazatlán

EDICTO

AL TERCERO PERJUDICADO

Fortunato Chávez Zaragoza.

Juez Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en Mazatlán, Sinaloa, ordena a usted emplazarlo como tercero perjudicado en el juicio de amparo 212/2012, promovido por Salvador Enrique Gutiérrez Morales, contra actos del Juez Noveno de Distrito en el Estado de Sinaloa, con residencia en esta ciudad, mediante edictos, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca a deducir derechos por el término de treinta días, a partir del siguiente día al en que se efectúe la última publicación. Haciendo consistir

el acto reclamado en la orden de aprehensión librada en la causa penal 60/1999, notificándole que la audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas con cincuenta minutos del veinticinco de febrero de dos mil trece.

Mazatlán, Sin., a 28 de enero de 2013.  
Secretaría del Juzgado Décimo de Distrito en el  
Estado de Sinaloa, con residencia en Mazatlán  
**Lic. Andrea García Arellano**  
Rúbrica.

(R.- 363216)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Cuernavaca, Mor.**  
**Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,**  
**Cuernavaca, Morelos, código postal 62370**  
**Sección Amparo**  
**EDICTO**

A: DIEGO BASTIDA BELTRAN Y HERMELINDA SALOMON DE BASTIDA, EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del juicio de amparo número 1930/2012, promovido por María Andrea Rocha Hernández, en su carácter de apoderada legal del INSTITUTO MORELENSE PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR PRODUCTIVO, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número Cuarenta y Nueve en el Estado de Morelos, con sede en Cuautla, Morelos, consistente en todo lo actuado dentro del expediente agrario 138/09; por acuerdo de veintiuno de enero del año en curso, se ordenó emplazar a los terceros perjudicados DIEGO BASTIDA BELTRAN Y HERMELINDA SALOMON DE BASTIDA, por edictos para que comparezcan dentro de los treinta días, siguientes a la última publicación de estos edictos a este Juzgado de Distrito ubicado en Boulevard del Lago número 103, colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo, Cuernavaca, Morelos, si a sus intereses legales conviene, a efecto de entregarles copia de la demanda de amparo, así como del auto de admisión de la misma.

Por otra parte, se les apercibe que en caso de no hacerlo así y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, se les tendrá debidamente emplazados, se seguirá el juicio y las subsecuentes notificaciones se les harán por lista de estrados que se fijan en este órgano jurisdiccional.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y de la misma manera en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Cuernavaca, Mor., a 23 de enero de 2013.  
La Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos  
**Lic. Griselda Sáenz Horta**  
Rúbrica.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Morelos  
**Lic. Alejandro Hilario Benítez**  
Rúbrica.

(R.- 361985)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Mérida, Yucatán**  
**Exp. 926/2012**  
**EDICTO**

JOSE FRANCISCO CABELLOS ECHEZARRETA (o) FRANCISCO CEBALLOS ECHAZARRETA.  
(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de cinco de noviembre de dos mil doce, dictado en los autos del juicio de amparo número 926/2012-III, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por MEOSI MASSIMO también conocido como MOISES MASSIMO, contra actos del TITULAR DE LA TRIGESIMO QUINTA FISCALIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PUBLICO DEL FUERO COMUN DEL ESTADO DE YUCATAN, consistente en las inexistencias de las notificaciones practicadas los días dieciocho y veinticinco de junio de dos mil doce, en el domicilio ubicado en la calle cuarenta y cuatro, número quinientos cincuenta por treinta y tres letra "B", y treinta y cinco de la colonia Nuevo Yucatán; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado JOSE FRANCISCO CABELLOS ECHEZARRETA (o) FRANCISCO CEBALLOS ECHAZARRETA, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y EN EL PERIODICO "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este

Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mérida, Yuc., a 5 de noviembre de 2012.  
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

**Lic. Guadalupe Azceneth Romero Martin**

Rúbrica.

(R.- 362203)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,  
con sede en Mérida, Yucatán  
Exp. 1189/2012  
EDICTO**

GUADALUPE DEL ROSARIO MANZANO MEZA (O) GUADALUPE DEL SOCORRO MANZANO MEZA.  
(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de veinticuatro de octubre de dos mil doce, dictado en los autos del juicio de amparo número 1189/2012-I, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por MIGUEL MEDINA SANTOS, contra actos del JUEZ PRIMERO PENAL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO, consistente en el auto de formal prisión, dictado en contra del quejoso, en autos de la causa penal número 215/2012, de fecha ocho de julio de dos mil doce, como probable responsable de los delitos de HOMICIDIO CALIFICADO y LESIONES; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos al tercero perjudicado GUADALUPE DEL ROSARIO MANZANO MEZA (O) GUADALUPE DEL SOCORRO MANZANO MEZA, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y EN EL PERIODICO "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Mérida, Yuc., a 24 de octubre de 2012.  
El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán

**Lic. Filiberto Coob Chi**

Rúbrica.

(R.- 362231)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
Aguascalientes, Aguascalientes  
EDICTO**

Para emplazar a: MARCO ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ. En el juicio de amparo número 1581/2012-XII, promovido por MARICELA SANCHEZ CORDOVA Y MARCO ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ, se ordenó emplazar por medio de edictos como lo establece el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo al tercero perjudicado MARCO ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ. Queda en la Secretaría del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, copia de la demanda de garantías generadora de dicho juicio, a su disposición para que comparezca al mismo si a sus intereses conviniere, y se le hace de su conocimiento que de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su numeral 2º, deberá presentarse al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes; ubicado en Avenida Aguascalientes Sur número 603, Primer Piso, Ala Norte, Fraccionamiento Jardines de Aguascalientes, en la ciudad de Aguascalientes, dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación del presente edicto; asimismo, se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Aguascalientes para oír y recibir notificaciones, apercibiéndola que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio

de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes, en términos de los numerales 28, fracción III, y 30, fracción I, de la Ley de Amparo, y que si pasado ese término de treinta días no comparecen, se seguirá el juicio 1581/2012-XII. Aguascalientes, Aguascalientes, 12 de diciembre de 2012. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO. LIC. RUBEN GARCIA MATEOS.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Aguascalientes

**Lic. Rubén García Mateos**

Rúbrica.

(R.- 362236)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco  
Amparo 2099/2012-9**

EDICTO

En juicio amparo 2099/2012-9, promovido por J. JESUS NUÑEZ GUTIERREZ, por su propio derecho, contra actos de los MIEMBROS DE LA TERCERA JUNTA ESPECIAL DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE JALISCO, Y OTRAS AUTORIDADES, y se reclama, de los miembros DE LA TERCERA JUNTA ESPECIAL DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, AL C. PRESIDENTE (a), AL C. SECRETARIO EJECUTOR, A LA C. ACTUARIA ADSCRITA A DICHA JUNTA, todo lo actuado dentro del expediente 512/1998-H, les reclamo el cumplimiento y ejecución de las resoluciones emitidas dentro del presente Juicio Laboral por la Autoridad Ordenadora. Y que se hace consistir en la falta de Emplazamiento o notificación al suscrito hoy QUEJOSO, por parte de la hoy Tercera Perjudicada, así como el embargo y procedimiento de Escrituración del inmueble, del cual soy Propietario siendo la finca marcada con el número 3372, vivienda número 3 del Condominio Navío II, en la calle Prolongación Boyero, en el Fraccionamiento Residencial la Calma, Municipio de Zapopan, Jalisco. En consecuencia de esto, me duelo de la indebida orden de escrituración que se pretende hacer de mi propiedad, para los trabajadores actores. Que le correspondió diligenciar a la autoridad señalada como ejecutora, ello en virtud de que consecuentemente se han violado y se siguen violando las Garantías individuales en perjuicio del suscrito, ya que nunca he sido llamado a juicio y en consecuencia no se ha respetado mi garantía de audiencia y defensa, así como la ejecución de lo actuado en el juicio laboral natural señalado con anterioridad; se ordena emplazar por edictos a GABRIELA MAGDALENA RAMIREZ PACHECO DE VALADEZ, GUILLERMO MORAN GONZALEZ, ALMA ROCIO MARTINEZ PEREZ, MARIO SANCHEZ RAMOS, LUIS GERARDO HURTADO CASTAÑEDA, E IVAN GABRIEL MOYA BALTAZAR, efecto presentarse dentro próximos 30 días ante ésta autoridad, emplazamiento bajo términos artículo 30, fracción II, Ley Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicación supletoria. Se comunica fecha para audiencia constitucional esta prevista para NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE. Publíquese 3 veces de 7 en 7 días Diario Oficial de la Federación, periódico El Excelsior y estrados del Juzgado.

Zapopan, Jal., a 30 de enero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco

**Lic. Miguelina González Gallegos**

Rúbrica.

(R.- 362504)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco  
Zapopan, Jal.**

EDICTO

PARA EMPLAZAR A:

MINERA REAL DEL SUR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SILICATO DE ALUMINIO SODICO, SOCIEDAD ANONIMA, MEXICANA DE GEOLOGIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CALCIO DE COLIMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, MINERA IRMA, SOCIEDAD ANONIMA Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS, MARITIMOS Y DERIVADOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo 978/2011-VI, promovido por FRANCISCO JOSE ZURITA SANCHEZ, EL CUAL SE ENCUENTRA ACUMULADO AL 653/2011-V, DEL INDICE DE ESTE JUZGADO FEDERAL, contra actos del Juez Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco y otras autoridades, de quienes reclama, esencialmente, el auto dictado el veinticuatro de enero de dos mil once, en el que requiere al Director General de Minas para que cancele cualquier concesión otorgada, modificación o inscripción realizada en el Registro Público de Minería, en cuanto a la concesión minera denominada IVON CAROLINA IV, dentro del concurso mercantil número 14/2001, del índice del A quo responsable; lo que considera una violación a los artículos

1, 14, 16 y 17 Constitucionales; por tanto, se ordena emplazarlos por edictos para que comparezcan si a sus intereses conviene en treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por conducto de representante, apoderado o gestor, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado; para la celebración de la audiencia constitucional se fijaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Zapopan, Jal., a 23 de enero de 2013.

La Secretaria

**Lic. Claudia Cecilia Sepúlveda Alcaraz**

Rúbrica.

**(R.- 362683)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,**  
**con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl**  
**EDICTO**

El Juez Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, el treinta y uno de enero del año dos mil trece, se dictó un auto en el juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 28/2011, promovido por ANGEL LOZADA GRANILLO, contra JOSE ARENAS MARTINEZ, en el que señala las DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, ubicado en CALLE VALLE DE MISSISSIPPI, NUMERO 117, COLONIA VALLE DE ARAGON, PRIMERA SECCION, NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 12.00 m con lote 2; AL SUR: en 12.00 m con lote 4; AL ORIENTE: en 7.00 m con calle valle del missisipi; AL PONIENTE: en 7.00 m con lote 12; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'400,000.00 (un millón cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional), precio que arrojó el avalúo de Roberto Idelfonso Lazcano Leyva, perito en materia de valuación de bienes inmuebles, designado por el actor Angel Lozada Granillo, siendo postura legal las dos terceras partes de dicha suma, misma que deberá ser exhibida de conformidad con los artículos 479 y 480 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio, por lo que, los postores que deseen tomar parte de ella, deberán formular sus posturas por escrito en los términos establecidos en el artículo 481 de la legislación mercantil en comento, sin cuyos requisitos no serán admitidos; dichos edictos deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en los lugares de costumbre, en el tablero de avisos de este juzgado, en el Diario Oficial de la Federación y en las listas de este juzgado, de conformidad con el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio; en el entendido de que deberá computarse el término en días hábiles.

Ciudad Nezahualcóyotl, Edo. de Méx., a 6 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México,  
 con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

**Lic. Guillermo Corona Beléndez**

Rúbrica.

**(R.- 362720)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Estado de Guanajuato**  
**Poder Judicial**  
**Juzgado Segundo Civil de Partido**  
**Secretaría**  
**San Luis de La Paz, Gto.**  
**EDICTO**

Por este publicarse 3 veces en 09 nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Juzgado y de aquél en que se encuentre ubicado el bien inmueble materia del presente, así como el periódico de Mayor Circulación Local y a elección del promovente en Periódico Oficial Gobierno del Estado y/o Diario Oficial de la Federación, el expediente número M02/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la licenciada KAREL JIMENEZ GUTIERREZ, endosataria en Propiedad de MARCO ANTONIO TUFÍÑO LOZA, seguido por JUAN GABRIEL VARGAS ROBLES en contra de ROBERTH DANIEL MONTES SHAHAN, del índice del Juzgado Segundo Civil de Partido de la Ciudad de San Luis de la Paz, Guanajuato; remátese en el local de éste Juzgado a las 11:00 horas del día 06 de Marzo del año 2013; el siguiente bien inmueble: Bien inmueble correspondiente al lote ubicado en Libramiento Norponiente fraccionamiento Residencial Vista Real del municipio de San José Iturbide, Guanajuato; identificado en lote área 11, manzana 06, con superficie de 160 metros cuadrados, que mide y linda: al NOROESTE: En 20.00 metros, con lote 10 de la manzana 6;

al NORESTE: En 8.00 metros con calle Betania; al SURESTE: En 20.00 metros con lote 12 manzana 06, y; al SUROESTE: En dos líneas, la primera de 3.19 metros y la segunda de 4.81 metros con lotes 30 y 31 de la manzana 06, datos que se toman de la constancia registral de fecha 01 de julio del 2008 del Registro Público de la ciudad de San José Iturbide, Guanajuato, mismo que se encuentra registrado bajo folio real R32\*12542, a nombre del demandado ROBERTH DANIEL MONTES SHAHAN.

Postura legal la cantidad de \$854,255.86 (ochocientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta y cinco pesos 86/100 moneda nacional), cantidad que cubre las dos terceras partes de avalúo.- Convóquese a postores.- Doy fe.

Secretario Segundo Civil de Partido  
**Lic. Salvador Mata Matehuala**  
Rúbrica.

(R.- 362730)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Mérida, Yucatán**  
EDICTO

MARIEL ENID ALCOCER VENTURA, por conducto de su madre VERONICA ELIZABETH VENTURA PAMPLONA.

(TERCERO PERJUDICADO)

En cumplimiento al auto de uno de febrero de dos mil trece, dictado en los autos del juicio de amparo número 1560/2012-I, radicado en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, promovido por JOAQUIN HUMBERTO ALCOCER SUAREZ, contra actos del Juez Sexto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado y otras autoridades, consistente en el auto de formal prisión de fecha nueve de febrero de dos mil doce, dictadas en contra de la quejosa; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a la tercero perjudicada MARIEL ENID ALCOCER VENTURA, por conducto de su madre VERONICA ELIZABETH VENTURA PAMPLONA, el cual deberá ser publicado por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y EN EL PERIODICO "REFORMA" por ser el de mayor circulación en la República Mexicana; asimismo se le hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, con sede en Mérida, Yucatán, dentro del plazo de treinta días contados a partir de del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán, copia simple de la demanda de garantías.

Mérida, Yuc., a 1 de febrero de 2013.  
La Actuaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Yucatán  
**Lic. Verónica Eunice Galue Ruz**  
Rúbrica.

(R.- 362753)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Sexto Circuito**  
**Guanajuato**  
EDICTO

TERCERO PERJUDICADO:

JOSE OSCAR GALLEGOS MEDRANO.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero perjudicado: José Oscar Gallegos Medrano, dentro del juicio de amparo 447/2012, promovido por Uriel Desales Cartas, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y de otra autoridad, en cuya demanda de garantías se señala:

Acto reclamado: la sentencia de 30 de septiembre de 2011, dictada en el toca 273/2011.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber al tercero perjudicado de mérito que debe presentarse dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos, apercibido

que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República.

Atentamente

Guanajuato, Gto., a 29 de enero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado  
en Materia Penal del Decimosexto Circuito

**Lic. Ma. Guadalupe Vega Cabrera**

Rúbrica.

(R.- 362765)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo**  
**Chetumal, Q. Roo**  
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 605/2012-I-B, promovido por RITA EBANGELINA ONTIVEROS CARRILO, contra actos del Juez Primero Familiar de Primera Instancia, con sede en esta ciudad, en el que señaló como acto reclamado la falta de emplazamiento y/o notificación legal a juicio en el expediente número 142/2010, relativo a un juicio ordinario civil de divorcio que se sigue en contra de la quejosa, ante la autoridad responsable, en la cual fue informada que ya se dictó sentencia y la misma causó ejecutoria; en esta misma fecha, se ordenó emplazar al tercero perjudicado EDMUNDO PEREZ MEDINA, por medio de edictos que se publicaran por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; por lo que a través del mismo se le hace saber al aludido tercero perjudicado que deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo, ubicado en avenida José María Morelos número trescientos cuarenta y ocho, esquina con calle Laguna Encantada, con sede en Chetumal, Quintana Roo, dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio, haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista.

Asimismo, con fundamento en el artículo 149 de la Ley de Amparo, se le da vista con el contenido de los informes justificados rendidos por las autoridades señaladas como responsables.

Finalmente, se le hace saber que la audiencia constitucional del juicio está señalada para las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL SEIS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE.

Chetumal, Q. Roo., a 10 de enero de 2013.

El Secretario Encargado del Despacho por vacaciones del Titular

**Lic. Candelario Flores López**

Rúbrica.

(R.- 362835)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIAPAS.

“FERNANDO MANCILLA HERNANDEZ Y ESTHER MANCILLA HERNANDEZ”

En los autos del juicio de amparo 1198/2012, promovido por Juan Antonio Fernández Tejeda, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tuxtla, con sede en Cintalapa de Figueroa, Chiapas; al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse sus domicilios actuales, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlos, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, así como en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley en cita, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la

Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de sus apoderados que los represente, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista aun las de carácter personal.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 28 de diciembre de 2012.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Jesús Leodan Ríos Maldonado**

Rúbrica.

(R.- 362838)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito**  
**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

PASCUALA HERNANDEZ PEREZ.  
TERCERA PERJUDICADA.

En el juicio de amparo directo 373/2012, promovido por Mariano Pérez de la Cruz, por propio derecho, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable al Juez Primero del Ramo Penal para la Atención de Delitos Graves del Distrito Judicial de San Cristóbal, con residencia en San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, y como parte tercera perjudicada resulta ser Pascuala Hernández Pérez, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veintitrés de abril de dos mil ocho, dictada en el expediente 29/2008, en la que se dictó sentencia condenatoria al quejoso como responsable del delito de tentativa de homicidio, cometido en agravio de Pascuala Hernández Pérez; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: la autoridad responsable sin fundar ni motivar su determinación, lo estimó plenamente responsable del delito de homicidio en grado de tentativa, que no realizó un análisis minucioso de los numerales 71 y 82 del Código Penal al aplicar la pena impuesta; así como hizo una incorrecta apreciación de las pruebas que obran en el expediente, lo cual resulta violatorio de las garantías individuales, pues la pena que le fue impuesta resulta excesiva y fuera de toda legalidad; por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercera perjudicada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 5 de febrero de 2013.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito

**Lic. Verónica Peña Velázquez**

Rúbrica.

(R.- 362841)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

JOSE FRANCISCO RODAS ALONSO:

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de siete de febrero de dos mil trece, dictado en el proceso penal II.220/2001, instruida contra CARLOS GERMAN MIRANDA DE LEON Y OTROS, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de EQUIPARABLE AL CONTRABANDO, este Juzgado de Distrito, le notifica que, cuenta con el plazo de tres meses, contados a partir de la publicación del presente edicto, para que comparezcan ante el Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas, con sede en Tuxtla Gutiérrez, sito en Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación, ubicado en Boulevard Angel Albino Corzo, número dos mil seiscientos cuarenta y uno, Colonia Las Palmas, planta alta, Edificio "A", para solicitar la devolución de vehículo marca Toyota, modelo 1986, tipo Pick-Up, con redilas tubulares, color negro, placas de circulación P668113, número de serie JT4RN63R5GO051610, así como los objetos que se encuentran dentro del mismo, consistentes en dos grabadoras Fisher, modelo PHD340, de un CD, radio AM y FM, de doble cassettes, radio AM y FM, una grabadora marca Sony, modelo GFS-1055R, dos grabadoras marca National, modelo RXM-301EQ,

radio cassette, nueve juegos de baterías de aluminio, marca Stainless Steek Stock Pott 555, con cuatro ollas cada juego de 8, 12, 16 y 20, Quart Sizes, once juegos de trastes de plástico herméticos de toper, con siete juegos de cada uno, marca Pince, trece vajillas de vidrio para cuatro personas, marca indonesia sencillas, cinco licuadoras marca Oster, tres de modelo Mixer Blender2 y dos modelo Blender, todos con vaso de plástico, seis juegos de lámparas marca Phillips Kings Bright Flourescente Tube, dieciséis juegos de cuchillos marca Kach Mecer, de siete piezas cada juego, hecho en China; con el apercibimiento que de no hacerlo, en el plazo estipulado, causará abandono a favor del gobierno federal.

Se autoriza firmar el presente al secretario licenciado Antonio Fuentes Cruz.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 7 de febrero de 2013.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Antonio Fuentes Cruz**

Rúbrica.

(R.- 362845)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Veracruz,  
con residencia en Córdoba**

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Veracruz  
ABIGAIL GARCIA MARQUEZ  
(TERCERA PERJUDICADA)

En los autos del presente juicio de amparo número 348/2012, promovido por CHRISTIAN ALVARO ARRIAGA HERNANDEZ, en contra de actos del 1. Juez Tercero de Primera Instancia, con residencia en Orizaba, Veracruz y otras autoridades, cuyos actos reclamados se hacen consistir en: "ACTO RECLAMADO: A) La ilegal detención de la cual soy objeto ya que se me privo de mi libertad sin que me diera a conocer el motivo o la causa iniciándome un proceso penal, sin que me haya llamado ante el Ministerio Público para declarar en relación a los hechos que se me imputan y aportar pruebas para demostrar mi inocencia de los hechos que se me causan.= B) El auto de formal prisión junto con todas y cada una de sus consecuencias, de fecha 18 de abril del año 2012, emitido por el Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Distrito Judicial de Orizaba, Ver., en los autos de la causa penal número 52/2011 en el cual se me dicto auto de formal prisión."; en virtud de ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en vista de lo prevenido, por el numeral 2º de la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercera perjudicada, se le hace saber que puede apersonarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia correspondiente a la demanda de amparo. Apercibida que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se realizarán por medio de lista.

Córdoba, Ver., a 16 de octubre de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en el  
Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba

**Lic. Alberto Quinto Camacho**

Rúbrica.

(R.- 363023)

**Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz,  
con residencia en Córdoba**

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Decimosexto de Distrito en el estado de Veracruz.  
RUFINO ANTONIO MEDORIO GARCIA  
(TERCERO PERJUDICADO)

Juicio de amparo 725/2012 y su acumulado 772/2012 del índice administrativo del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejosos Javier Lucio Maceda Meza y José Sánchez Heredia. Autoridad responsable Juez Tercero de Primera Instancia, con residencia en congregación La Toma, municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz y otras. Acto reclamado: auto de formal prisión emitido por el Juez Quinto de Primera Instancia, con sede en Veracruz, Veracruz el dieciséis de julio de dos mil doce, dentro de los autos de la causa penal 229/2012, el cual se declaró incompetente legalmente para conocer del citado procedimiento, declinó la competencia al Juez Tercero de Primera Instancia, con residencia

en congregación La Toma, municipio de Amatlán de los Reyes, Veracruz, formándose la causa penal 183/2012 de su índice administrativo; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordenó emplazarla por este medio como tercero perjudicado; puede apersonarse dentro de treinta días, contado a partir del día siguiente de la última publicación, y está a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Apercibido que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos. Audiencia constitucional señalada para las diez horas con diez minutos del veintinueve de enero de dos mil trece.

Córdoba, Ver., a 24 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. Alejandro Laborie Lozano**

Rúbrica.

(R.- 363032)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito**  
**Villahermosa, Tabasco**  
**EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, con sede en Villahermosa, treinta y uno de enero de dos mil trece: a Moisés Córdoba López.- En el juicio de amparo 2211/2012-III, promovido por José Manuel Benítez Carballo, contra el acto del Juez Sexto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, se dictó el auto que en lo conducente dice: "...emplácese a Moisés Córdoba López, por medio de edictos,...haciéndose saber al tercero interesado referido, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, al local de este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, sito en Malecón Leandro Rovirosa Wade, esquina con Juan Jovito Pérez, colonia Gaviotas de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, para hacer valer lo que a sus intereses convinieren con relación a este juicio...". -Relación sucinta de la demanda: José Manuel Benítez Carballo, por derecho propio, demandó el amparo y protección de la Justicia Federal contra actos del Juez Sexto Penal de Primera Instancia de Centro, Tabasco, haciendo consistir el acto reclamado en: "El nuevo auto de formal prisión decretado en mi contra por el Juez Sexto Penal de Primera Instancia de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, en los autos del expediente penal número 30/2010...". -Relación auto inicial: El cuatro de octubre de dos mil doce, este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco, admitió la demanda, previo registro en el Libro de gobierno, se dio al Agente del Ministerio Público Federal adscrito la intervención que le compete, se pidió a la autoridad responsable su informe justificado, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Pastor Angulo Arjona y Moisés Córdoba López, a fin de que comparecieran a juicio si a su interés conviene; y se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia constitucional, la cual no se ha llevado a cabo por no haberse logrado el emplazamiento a juicio del último de los mencionados.-

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Tabasco

**Lic. Gonzalo Montejo Arias**

Rúbrica.

(R.- 363131)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León**  
**Juicio de Amparo 337/2011**  
**EDICTO**

SOCORRO SANCHEZ GONZALEZ.

PRESENTE.-

En el juicio de amparo número 337/2011, que promueve ALEJANDRO LUIS ANDONIE DACCARETT, contra de actos del PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTRAS AUTORIDADES.

El diecinueve de abril de dos mil once, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa, admitió a trámite la demanda promovida por Alejandro Luis Adoníe Daccarett, contra actos del Presidente Municipal de Monterrey, y Otras autoridades, reclamando, la orden de visita de inspección, clausura medida de apremio y cancelación de permisos de construcción, se tuvo como terceros perjudicados a AURORA GUADALUPE; GERARDO MARTINEZ MARTINEZ, BERTHA LILI IBAÑEZ HERREA; RITA ELDA ALANIS VILLARREAL; DANIEL IVER PEQUEÑO QUIROGA; GILBERTO PALACIOS TREVIÑO; JESUS GUADALUPE GONZALES IBAÑEZ; DORA IMELDA ARROYO LUNA; SOCORRO SANCHEZ GONZALEZ y CHERIE DE LA ROSA MOHAMED, dentro del presente juicio y en atención a que los presentes autos se advierte que se

ignora el domicilio de SOCORRO SANCHEZ GONZALEZ y CHERI DE LA ROSA MOHAMED; en esta fecha veintidós de noviembre del año que transcurre, se ordenó su emplazamiento por edictos que serán publicados tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de acceso y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a elección del quejoso, debiendo fijarse copia en la puerta de acceso de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento haciendo saber a dichos terceros perjudicados que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copia simple de la demanda de garantías, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, y que de no comparecer a este juzgado en el lapso mencionado, ni señalar domicilio para oír y recibir notificación, las demás se harán por lista de estrados del Juzgado, señalando como nueva fecha las diez horas del día veintiocho de enero de dos mil trece, para la audiencia constitucional.

Monterrey, N.L., a 22 de noviembre de 2012.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado

**Lic. Jesús de los Angeles Arvizu Franco**

Rúbrica.

**(R.- 363137)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León**  
**Juicio de Amparo 337/2011**  
**EDICTO**

CHERIE DE LA ROSA MOHAMED.  
PRESENTE.-

En el juicio de amparo número 337/2011, que promueve ALEJANDRO LUIS ANDONIE DACCARETT, contra de actos del PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTRAS AUTORIDADES.

El diecinueve de abril de dos mil once, este Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa, admitió a trámite la demanda promovida por Alejandro Luis Adonie Daccarett, contra actos del Presidente Municipal de Monterrey, y Otras autoridades, reclamando, la orden de visita de inspección, clausura medida de apremio y cancelación de permisos de construcción, se tuvo como terceros perjudicados a AURORA GUADALUPE; GERARDO MARTINEZ MARTINEZ, BERTHA LILI IBAÑEZ HERREA; RITA ELDA ALANIS VILLARREAL; DANIEL IVER PEQUEÑO QUIROGA; GILBERTO PALACIOS TREVIÑO; JESUS GUADALUPE GONZALES IBAÑEZ; DORA IMELDA ARROYO LUNA; SOCORRO SANCHEZ GONZALEZ y CHERIE DE LA ROSA MOHAMED, dentro del presente juicio y en atención a que los presentes autos se advierte que se ignora el domicilio de SOCORRO SANCHEZ GONZALEZ y CHERI DE LA ROSA MOHAMED; en esta fecha veintidós de noviembre del año que transcurre, se ordenó su emplazamiento por edictos que serán publicados tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en la puerta de acceso y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, a elección del quejoso, debiendo fijarse copia en la puerta de acceso de este Juzgado, por todo el tiempo que dure el emplazamiento haciendo saber a dichos terceros perjudicados que en la Secretaría de este Juzgado de Distrito quedarán a su disposición copia simple de la demanda de garantías, por el término de treinta días contados a partir de la última publicación de los edictos, y que de no comparecer a este juzgado en el lapso mencionado, ni señalar domicilio para oír y recibir notificación, las demás se harán por lista de estrados del Juzgado, señalando como nueva fecha las diez horas del día veintiocho de enero de dos mil trece, para la audiencia constitucional.

Monterrey, N.L., a 22 de noviembre de 2012.

La Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado

**Lic. Jesús de los Angeles Arvizu Franco**

Rúbrica.

**(R.- 363154)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Noveno de Distrito**  
**Ciudad Juárez, Chih.**

EDICTO

Paula Natalie López Méndez.

Por medio del presente se le hace saber que Héctor Hugo Landeros Pérez, Ricardo Quiñones Flores y Roberto Quiñones Pérez, promovieron ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, el juicio de amparo 494/2012-IV, contra actos del juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta localidad, los cuales hizo consistir en:

“IV.- ACTO RECLAMADO.- De la autoridad señalada como ordenadora y ejecutora se le reclama lo siguiente:

a).- C. juez de Garantía, se le reclama:

- 1.- La anticonstitucionalidad resolución emitida en contra de los hoy quejosos.
- 2.- Nuestra conducta no encuadra en el delito de abuso sexual.

3.- Se emitió esta resolución en el presente toca sin haberse seguido las formalidades esenciales del procedimiento.

4.- Se emitió esta resolución sin tener ningún sustento legal para ello, al no estar debidamente fundado o motivado la causa legal del procedimiento.

5.- Se reclama que no están acreditadas las circunstancias de forma, modo, espacio y ejecución del hecho atribuido.

6.- Se reclama que no se valoraron adecuadamente los medios de prueba, de acuerdo a las reglas de la máximas de la experiencia y de la sana crítica que regulan la valorización de las pruebas.

7.- Se reclama que el dicho de la víctima no tiene valor preponderante, no es digna de fe.

8.- Se reclama la anticonstitucional e ilegal, de dicha resolución que se pronunció sin haberse seguido las formalidades esenciales del procedimiento que funde y motive la causa legal del procedimiento, ya que no esta debidamente fundada y motivada la resolución, que hoy se somete a su análisis constitucional, una correcta interpretación jurídica de la ley es que se revoque el auto de vinculación a proceso, es por lo que pido se corrija dicha resolución mediante esta acción constitucional que está en estudio".

En razón de que se ignora su domicilio, por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, se le manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hace así, las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2º.

Ciudad Juárez, Chih., a 28 de noviembre de 2012.  
Por acuerdo del Juez Noveno de Distrito en el Estado  
El Secretario

**Lic. Hugo Armando Mantilla Morales**  
Rúbrica.

(R.- 362202)

---

**Estados Unidos Mexicanos**

**Cuarto Juzgado de Distrito en el Estado de Guanajuato,  
con residencia en la ciudad de León**

**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la Ciudad de León, Guanajuato.

EXPEDIENTE 823/2012-III

En los autos del Juicio de Amparo número 823/2012-III, promovido por Candelario Rocha Muñoz, contra actos del Juez Segundo Penal de Partido y del Agente del Ministerio Público II, ambos con sede en esta ciudad, reclamando la resolución emitida dentro del recurso de inejercicio de la acción penal 11/2012-I, a través de la cual desechó por extemporáneo dicho recurso y en consecuencia confirmó la determinación de no ejercicio de la acción penal de la averiguación previa 8430/2011, perteneciente a la Agencia del Ministerio Público II de León, Guanajuato, radicándose el juicio constitucional con el número anotado al rubro, en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, donde se señaló a Ma. Teresa Avalos Pérez, con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce el domicilio de los mismos, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndoles saber que deberán presentarse por sí o a través de persona autorizada ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato, ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos número 915, Oriente, esquina con callejón

del Toro, colonia Coecillo, en la ciudad de León, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; además, se fijará en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición copias fotostáticas simples de la demanda en la actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no comparecieron por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio, haciéndoles las subsecuentes notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

León, Gto., a 6 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Lic. Rafaela Madrid Padilla**

Rúbrica.

(R.- 362206)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.**

**Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael,**

**San Francisco de Campeche, Campeche**

EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

ROMAN ENRIQUE EHUAN MOO.

MOISES ALONZO DIAZ LOPEZ.

MANUEL CIME MAZUN.

EDUARDO EMMANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ.

JOSE ALBERTO BALAN CANUL.

ANTONIO DE LA CRUZ PEREZ.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de dieciséis de enero de dos mil trece, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 1200/2012 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Joel Ramírez Vázquez, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad y otra, consistente en: “el auto de formal prisión dictado en contra del quejoso Joel Ramírez Vázquez, el diez de octubre de dos mil doce, en la causa penal 0401/12-13/00141/2PI”, y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de los terceros perjudicados Román Enrique Ehuan Moo, Moisés Alonso Díaz López, Manuel Cime Mazun, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, José Alberto Balán Canul y Antonio de la Cruz Pérez, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de los terceros perjudicados Román Enrique Ehuan Moo, Moisés Alonso Díaz López, Manuel Cime Mazun, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, José Alberto Balán Canul y Antonio de la Cruz Pérez, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 16 de enero de 2013.

Jueza Primero de Distrito en el Estado

**Miriam de Jesús Cámara Patrón**

Rúbrica.

**(R.- 362224)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche, Camp.**  
**Avenida Patricio Trueba y de Regil número 245, colonia San Rafael,**  
**San Francisco de Campeche, Campeche**

EDICTO

A LOS TERCEROS PERJUDICADOS:

ROMAN ENRIQUE EHUAN MOO.

MOISES ALONZO DIAZ LOPEZ.

MANUEL CIME MAZUN.

EDUARDO EMMANUEL RODRIGUEZ SANCHEZ.

JOSE ALBERTO BALAN CANUL.

ANTONIO DE LA CRUZ PEREZ.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de dieciséis de enero de dos mil trece, pronunciado por la Jueza Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 1203/2012 del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por JUAN CARLOS MANRRERO HUCHIN, contra actos del Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad y otra, consistente en: "el auto de formal prisión dictado en contra del quejoso JUAN CARLOS MANRRERO HUCHIN, el diez de octubre de dos mil doce, en la causa penal 0401/12-13/00141/2PI", y toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de los terceros perjudicados Román Enrique Ehuan Moo, Moisés Alonzo Díaz López, Manuel Cime Mazun, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, José Alberto Balán Canul y Antonio de la Cruz Pérez, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa del Consejo de la Judicatura Federal, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; y dado que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo, le resulta el carácter de tercera perjudicada, en este asunto. Asimismo, se hace del conocimiento de los terceros perjudicados Román Enrique Ehuan Moo, Moisés Alonzo Díaz López, Manuel Cime Mazun, Eduardo Emmanuel Rodríguez Sánchez, José Alberto Balán Canul y Antonio de la Cruz Pérez, que cuentan con el término de treinta días para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos, tal como lo establece el artículo 30, fracción II, de la citada ley de la materia, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

San Francisco de Campeche, Camp., a 18 de enero de 2013.

Jueza Primero de Distrito en el Estado

**Miriam de Jesús Cámara Patrón**

Rúbrica.

**(R.- 362228)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito**  
**León, Guanajuato**

EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

Federico Rodríguez Méndez  
(Tercero Perjudicado)

En los autos del juicio de amparo número 533/2012-II, promovido por Pedro Padilla Pozos, contra actos del Juez de Partido en Materia Penal, con sede en Dolores Hidalgo, Guanajuato, actos que se hacen consistir en: el auto de formal prisión de ocho de septiembre de dos mil diez, dictado en contra del aquí quejoso.

Vistas las constancias que integran este asunto, se desprende que no se logró llevar a cabo el emplazamiento del tercero perjudicado Federico Rodríguez Méndez, en los domicilios proporcionados para tal

efecto, a pesar de la investigación realizada; en tal virtud, se trae a cuenta el escrito de siete de febrero del año en curso, presentado por la parte quejosa, mediante el cual solicita que se emplace al citado tercero perjudicado a través de la publicación de los edictos respectivos con cargo a los recursos del Consejo de la Judicatura Federal; por lo que analizando el acto reclamado que dio origen al presente juicio de amparo, y que en el momento procesal oportuno será motivo de estudio, consistente en el auto de formal prisión de fecha ocho de septiembre de dos mil diez, emitido por la autoridad responsable Juez de Partido en Materia Penal en Dolores Hidalgo, Guanajuato, dentro de la causa penal 199/2010, en contra del aquí quejoso Pedro Padilla Pozos, por el delito de secuestro en grado de tentativa, previsto y sancionado por el Código Penal del Estado de Guanajuato, de suerte que, por la naturaleza del asunto, el peticionario de amparo se encuentra recluido en el Centro Estatal de Reinserción Social, con sede en San Felipe, Guanajuato; razón por la cual se estima que, efectivamente como lo refiere en su ocurso, es insolvente para el pago de la publicación de edictos ordenada en autos; por lo tanto, al desprenderse que el aquí agraviado debido a sus circunstancias no cuenta con recursos económicos para sufragar dicho gasto, este tribunal estima procedente atender a la solicitud del quejoso y ordenar se realice el emplazamiento de mérito por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal.

En consecuencia, con fundamento en la circular 19/2007, de seis de junio de dos mil siete, en la que se establecen los lineamientos del procedimiento para solicitar la publicación de edictos, la cual deberá formularse ante la Dirección General de Administración Regional, a través de las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas correspondientes a cada ciudad, se ordena remitirle en su carácter de Delegada Administrativa adscrita a los Juzgados Tercero, Cuarto y Séptimo de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad, dos originales de edictos debidamente firmados por el Secretario correspondiente del órgano jurisdiccional con todos los datos inherentes para emplazar al tercero perjudicado Federico Rodríguez Méndez; asimismo, se le indica que dicha publicación deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en cualesquiera de los periódicos denominados "El Universal", "Reforma" y "Excelsior", que son los de mayor circulación en la República Mexicana; para lo cual se le remite el archivo electrónico en el que se cumplen los lineamientos establecidos en la referida circular 19/2007, de seis de junio de dos mil siete.

León, Gto., a 21 de diciembre de 2012.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato

**Lic. Ingrid Rodríguez Mainou**

Rúbrica.

(R.- 362230)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado de Circuito**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito**  
**Mérida, Yucatán**  
**EDICTO**

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.

Calle 47 No.575 letra "H" por 84 letra "A" y 84, Colonia Santa Petronila, C.P. 97000.

Mérida, Yucatán.

GERMAIN CRUZ SUCHIAPA, EN REPRESENTACION DE LA MENOR DE EDAD VIVI ANGELICA CRUZ REYES.

Domicilio ignorado.

En el expediente 398/2012 formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por ISRAEL DE JESUS VILLANUEVA ZAPATA contra la sentencia dictada el veinticinco de octubre de dos mil once, dictada por la entonces Sala Penal (ahora Sala Colegiada Penal) del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el toca número 2229/2010; se le tuvo como parte tercero perjudicada en este asunto, ordenándose emplazarla como tal, personalmente, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente.

Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no han sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dichas diligencias, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que la parte agraviada atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente:

"ACTO RECLAMADO.- La sentencia de segunda instancia, dictada por la autoridad señalada como responsable en fecha 25 veinticinco de abril de 2011 dos mil once en el toca penal 2229/2010, en la que se me consideró penalmente responsable del delito de VIOLACION EQUIPARADA (cometido en agravio de la menor de edad VIVI ANGELICA CRUZ REYES), denunciado por el ciudadano GERMAIN CRUZ SUCHIAPA, e imputado por la representación social", que queda en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías a su disposición y que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación nacional, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los cuatro días del mes de diciembre de dos mil doce.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias  
Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito

**Lic. Francisco Gabriel Brito Marín**

Rúbrica.

**(R.- 362214)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito**  
**Ensenada, B.C.**

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL

En cumplimiento al auto de fecha siete de agosto de dos mil doce, dictado dentro de los autos del JUICIO DE AMPARO NUMERO 1032/2010, radicado en este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Ensenada, promovido por ADRIAN SILVESTRE GOMEZ HERRERA, en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de EVANGELINA AGUNDEZ CASTRO, contra actos del SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA, con residencia en México, Distrito Federal y otras autoridades, se ordenó el emplazamiento por EDICTOS a los terceros perjudicados MARIA DEL CARMEN NAVARRO CASTRO y JESUS TORRES CARBAJAL, los que deberán ser publicados por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico "El Universal" y en el Periódico "El Mexicano" de circulación estatal, donde se les hará saber a los citados terceros perjudicados, que el expediente en que se actúa queda a su disposición para que se impongan de autos en la Secretaría del Juzgado, y que deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en calle cuarta esquina con Obregón número 389, zona centro, dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que se haga la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Ensenada, Baja California, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les harán por lista y, que la audiencia constitucional del presente juicio tendrá lugar el primer día hábil después de los treinta días naturales siguientes a la última publicación de los edictos, y si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que puedan representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Ley de amparo.

PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO "EL UNIVERSAL" DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA Y EN EL PERIODICO "EL MEXICANO" DE CIRCULACION ESTATAL, POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS.

Atentamente

Ensenada, B.C., a 7 de agosto de 2012.

La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Baja California

**Lic. Norma Elisa Alamea Morolloqui**

Rúbrica.

**(R.- 362663)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**  
**Mexicali, B.C.**  
**EDICTO**

TERCEROS PERJUDICADOS CARLOS FERNANDO SANCHEZ MACIAS y MARIO TALAMANTES CARRILLO.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por José Medina Borbón, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el quince de abril de dos mil once, dentro del toca penal 203/2011, por la comisión del delito de secuestro agravado; por auto de trece de agosto de dos mil doce, se registró la demanda de amparo directo bajo el número 756/2012 y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, este Primer Tribunal Colegiado del XV Circuito, consideró que a los ofendidos dentro de la causa penal 384/2003 de origen, CARLOS FERNANDO SANCHEZ MACIAS y MARIO TALAMANTES CARRILLO, les asiste el carácter de terceros perjudicados en el presente juicio de amparo; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión, y se ordenó la búsqueda de los terceros perjudicados en los domicilios donde pudiesen ser emplazados, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se agotaron los medios de investigación para su localización, sin haber obtenido resultado alguno; por lo que, en proveído de esta misma fecha, este tribunal ordenó el emplazamiento de CARLOS FERNANDO SANCHEZ MACIAS y MARIO TALAMANTES CARRILLO, por medio de edictos, en términos del normativo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los terceros perjudicados CARLOS FERNANDO SANCHEZ MACIAS y MARIO TALAMANTES CARRILLO, se apersonen al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazados y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano colegiado, en términos de los artículos 29, fracción III, en relación con el diverso 28, fracción III de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, B.C., a 22 de enero de 2013.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

**Lic. Sara Elena Galván Muñoz**

Rúbrica.

**(R.- 362628)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tribunal Colegiado de Circuito**  
**Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito**  
**Mérida, Yucatán**  
**EDICTO**

TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL DECIMOCUARTO CIRCUITO.  
Calle 47 No. 575 letra "H" por 84 letra "A" y 84, Colonia Santa Petronila, C.P. 97000.  
Mérida, Yucatán.

NURY LAURA GALEANA HERNANDEZ (O) NURI LAURA GALEANA HERNANDEZ.

Domicilio ignorado.

En el expediente 192/2012 formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por TERESITA BEATRIZ GRAJALES GOMEZ contra la sentencia dictada el trece de febrero de dos mil doce, por la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Yucatán, en el toca número 2178/2011; se le tuvo como parte tercero perjudicada en este asunto, ordenándose emplazarla como tal, personalmente, para que comparezca en defensa de sus derechos, de estimarlo pertinente.

Ahora bien, como quiera que a pesar de las gestiones realizadas, mismas que aparecen en autos, no han sido posible localizar su domicilio para llevar adelante dichas diligencias, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, se le emplaza por medio de edictos en los términos del numeral 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, haciéndole saber que puede comparecer ante este Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito, en un plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación; que la parte agraviada atribuyó a la autoridad responsable lo siguiente:

"ACTO RECLAMADO.- La sentencia en el toca penal 2178/2011, por medio de la cual la autoridad responsable ordenadora me declara como penalmente responsable del delito de daño en propiedad ajena y lesiones cometido por culpa, previsto y sancionado por el código punitivo local y en el cual se me impone una sanción injusta de pena privativa de libertad", que queda en la Secretaría de este Tribunal copia de la demanda de garantías a su disposición y que el informe justificado de la autoridad responsable se encuentra glosado al expediente relativo para conocimiento de las partes y ejercicio de sus derechos.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación nacional, expido el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, al día uno del mes de febrero de dos mil trece.

El Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias  
Penal y Administrativa del Decimocuarto Circuito

**Lic. Francisco Gabriel Brito Marín**

Rúbrica.

(R.- 362842)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito**  
**Chilpancingo, Guerrero**  
EDICTO

FRANCISCO GONZALEZ BARRIENTOS  
(TERCERO PERJUDICADO).  
PRESENTE.

LA JUEZA SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, CON SEDE EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, EL TREINTA Y UNO ENERO DE DOS MIL TRECE, DICTO UN ACUERDO EN EL QUE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO POR EDICTOS A FRANCISCO GONZALEZ BARRIENTOS, A QUIEN LE RESULTA EL CARACTER DE TERCERO PERJUDICADO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO 917/2012, PROMOVIDO POR VELIA ENCARNACION ADAME, CONTRA ACTOS DEL DIRECTOR GENERAL DEL JURIDICO CONSULTIVO DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUERRERO, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, RECLAMANDO LA OMISION EN VALORAR DEBIDAMENTE TODAS LAS DILIGENCIAS PRACTICADAS Y PRUEBAS OFRECIDAS EN EL AVERIGUACION PREVIA BRA/SC/06/1364/09; DEMANDA QUE SE ADMITIO EL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, SOLICITANDOSE INFORME JUSTIFICADO A LA AUTORIDAD RESPONSABLE; DIRECTOR GENERAL DEL JURIDICO CONSULTIVO DEPENDIENTE DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO DE GUERRERO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, SE LE DIO LA INTERVENCION LEGAL QUE LE COMPETE A LA PARTE QUEJOSA; Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 19, DEL ACUERDO GENERAL 76/2003, Y NUMERAL 8 LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A

LA INFORMACION GUBERNAMENTAL SE PREVINO A LA QUEJOSA PARA QUE MANIFESTARA EXPRESAMENTE SU OPOSICION DE QUE SE PUBLIQUE SU NOMBRE Y DATOS PERSONALES EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA FALTA DE OPOSICION CONLLEVA A SU ACEPTACION Y LA SENTENCIA SE PUBLIQUE CON DICHS DATOS. SE LE HACE SABER QUE DEBERA PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTIRAN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUEN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL; SE SEÑALARON LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL ONCE DE MARZO DE DOS MIL TRECE, PARA CELEBRAR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL.

Chilpancingo, Gro., a 12 de febrero de 2013.  
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado  
**Lic. Erik Odilón Velázquez Vilchis**  
Rúbrica.

(R.- 363174)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en La Laguna,**  
**con residencia en Torreón, Coahuila**  
**Actuaciones**  
**EDICTO**

JESUS FLORIBERTO ACOSTA MARTINEZ  
DIEGO ALBERTO ARREOLA RAMIREZ  
y/o ERNESTO RODRIGUEZ VAZQUEZ  
y/o JESUS ERNESTO RODRIGUEZ VAZQUEZ.  
JONATHAN ALBINO VILLARREAL RIOS  
JESUS ERNESTO RODRIGUEZ VAZQUEZ

En los autos del proceso penal número 50/2011, instruido en contra de ROBERTO GARCIA GALLEGOS, OSCAR ESTRADA VALENCIANA y AARON NEFTALI RAMIREZ OVIEDO, con fecha tres de diciembre de dos mil doce, se dictó un auto en el cual se ordena sean citados Ustedes por Edictos que se publicaran por una sola ocasión en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación de la Comarca Lagunera, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83, del Código Federal de Procedimientos Penales, proveído de mérito que copiado a la letra dice como sigue:

“Torreón, Coahuila; tres de diciembre de dos mil doce.

Visto; téngase por recibido el escrito signado por el licenciado Rodrigo Herrera Domínguez, en su carácter de defensor público federal de los procesados ROBERTO GARCIA GALLEGOS y OSCAR ESTRADA VALENCIANA, mediante el cual solicita que los testigos Jesús Floriberto Acosta Martínez, Diego Alberto Arreola Ramírez, Jonathan Albino Villarreal Ríos y Jesús Ernesto Rodríguez Vázquez, sean citados por medio de edictos o por un anuncio de un periódico de mayor circulación, los cuales requiere sean pagados por la Administración Regional del Consejo de la Judicatura Federal, toda vez que sus defensos no cuenta con recursos económicos, y a fin de no retrasar más la secuela procesal del proceso.

A lo anterior, y toda vez que ya se han agotado los medios a los que tiene alcance este órgano judicial, y a fin de no dejar en estado de indefensión a los encausados de referencia, se ordena la citación de los atestes de mérito conforme lo establece el artículo 83 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Por ende, con fundamento en lo dispuesto en el precepto antes invocado, se ordena a los atestes Jesús Floriberto Acosta Martínez, Diego Alberto Arreola Ramírez, Jonathan Albino Villarreal Ríos y Jesús Ernesto Rodríguez Vázquez, que comparezcan en hora y día hábil, con credencial oficial con fotografía que acredite su persona, ante este Juzgado de Primero de Distrito en la Laguna, ubicado en boulevard Independencia 2111 oriente, colonia San Isidro, de la ciudad de Torreón, Coahuila, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial, por lo cual se ordena publicar el presente proveído en un periódico de los de mayor circulación de la comarca Lagunera.

Por otro lado, tomando en consideración que el numeral 36, del Código Federal de Procedimientos Penales, establece que:

“Todos los gastos que se originen en las diligencias de averiguación previa, en las acordadas por los tribunales a solicitud del Ministerio Público, y en las decretadas de oficio por los tribunales, serán cubiertos por el erario federal.

Los gastos de las diligencias solicitadas por el inculpado o la defensa serán cubiertos por quienes las promuevan. En el caso de que estén imposibilitados para ello y de que el Ministerio Público estime que son indispensables para el esclarecimiento de los hechos, podrá éste hacer suya la petición de esas diligencias y entonces quedarán también a cargo del Erario Federal.

Ahora bien, del presente sumario, se advierte que mediante proveído de quince de febrero de dos mil doce (foja 668 del Tomo I), se reservó señalar fecha y hora para que tuvieran verificativo las pruebas de careo constitucional y confrontación entre los testigos denunciados Jesús Floriberto Acosta Martínez, Diego Alberto Arreola Ramírez, Jonathan Albino Villarreal Ríos y Jesús Ernesto Rodríguez Vázquez, con el aquí procesado Aarón Neftalí Ramírez Oviedo, ofrecidas por el defensor particular de dicho procesado licenciado Miguel Maldonado Reynoso, medios de convicción que fueron admitidos el dieciséis de enero de dos mil doce (fojas 634 a la 636), hasta en tanto se obtuviera el resultado de las indagaciones de los domicilios de los testigos de mérito; asimismo, el veintitrés de febrero de dos mil doce, se reservó proveer respecto de la testimonial de hechos a cargo de los ofendidos Jesús Floriberto Acosta Martínez, Diego Alberto Arreola Ramírez, Jonathan Albino Villarreal Ríos y Jesús Ernesto Rodríguez Vázquez, así como la diligencia de careos constitucionales entre los testigos de mérito y los aquí encausados Roberto García Gallegos y Oscar Estrada Valenciana, ofrecidas por su defensor público federal; por tanto, este tribunal federal estima procedente ordenar a cargo de la Administración Regional del Poder Judicial de la Federación, con sede en esta ciudad, la publicación del proveído de esta fecha, por medio de edictos, conforme a lo establecido por el artículo 36 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, gírese atento oficio con transcripción del presente proveído al Administrador Regional del Poder Judicial de la Federación, con residencia en esta ciudad, a efecto de que proceda a hacer las gestiones necesarias para el cumplimiento a lo determinado por este Juzgado Federal, debiendo informar dentro del término de diez días siguientes a la notificación de este auto, el resultado de lo anterior, o bien dentro del término de tres días, la causa legal o material que se lo impida.

Por otra parte, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 46, 47 y 49, del Código Federal de Procedimientos Penales, gírese atento exhorto al Juez de Distrito del Complejo Penitenciario Islas Marías y Auxiliar en toda la República, con residencia en Isla María Madre, del Archipiélago de las Islas Marías, México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, comisione personal a su cargo a efecto de que le notifique el presente proveído, al procesado ROBERTO GARCIA GALLEGOS, quien se encuentra interno en la colonia federal de las Islas Marías; asimismo, gírese atento exhorto al Juez de Distrito en turno, en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad de Juárez, a fin de que en auxilio de este órgano jurisdiccional, ordene a quien corresponda, notifique el presente proveído, en forma personal al encausado AARON NEFTALI RAMIREZ, en el lugar donde se encuentra recluido, que lo es el Centro Federal de Reinserción Social número Nueve, con sede en ciudad Juárez, Chihuahua; y hecho que sea lo anterior, se le solicita de la manera más atenta a los Jueces homólogos devuelvan los multicitados exhortos, a la mayor brevedad posible, por ser necesario que obren en autos.

Finalmente, toda vez que Oscar Estrada Valenciana, se encuentra guardando prisión preventiva en el Centro de Reinserción Social de esta ciudad; notifíquesele el citado proveído por conducto del Actuario Judicial de la adscripción.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ADSCRITO, DEFENSOR PUBLICO FEDERAL, DEFENSOR PARTICULAR, ASI COMO AL PROCESADO OSCAR ESTRADA VALENCIANA Y CUMPLASE.**

Así lo proveyó y firma el licenciado RICARDO SAMANIEGO RAMIREZ, juez Primero de Distrito en la Laguna, que actúa con el licenciado JUAN ANTONIO VILLEGAS DOMINGUEZ, secretario que autoriza y da fe." DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Torreón, Coah., a 7 de diciembre de 2012.  
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en La Laguna  
**Lic. Juan Antonio Villegas Domínguez**  
Rúbrica.

**(R.- 363020)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, con residencia en Mexicali**  
**Mexicali, Baja California**  
**Juicio de Amparo 805/2011-2**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo número 805/2011-2, se ordenó emplazar a juicio a los terceros perjudicados MCI DESARROLLOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y MIGUEL ANGEL SANCHEZ DEL CASTILLO, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso numeral 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia y se hace de su conocimiento que MARCO ANTONIO MONJARDIN ACOSTA, interpuso demanda de amparo, contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Partido Judicial de Mexicali, Baja

California, los cuales hace consistir en: "IV.- ACTO RECLAMADO.- La resolución de fecha 29 de agosto de 2011 dictada por la Juez Tercero de lo Penal dentro del RECURSO DE REVISION 4/2011, relativa al Acta de Averiguación Previa 11305/09/111/AP, misma que fue notificada personalmente el día 7 de octubre de 2011."; se les EMPLAZA y se les hace saber que deberá comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California, ubicado en el Edificio del Palacio de Justicia Federal, calle del Hospital número 594, Centro Cívico y Comercial, de esta ciudad de Mexicali, Baja California, Código Postal 21000, dentro del termino de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, a efecto de hacerle entrega de la demanda de garantías la cual se admitió en este juzgado de distrito con fecha ocho de septiembre de dos mil ocho, y del proveído dictado en esta misma fecha por el que se ordena su emplazamiento, se le apercibe que en caso de no hacerlo así se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las que tengan carácter personal se le harán por medio de lista que se le fije en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 30, fracción II, conforme a las reglas establecidas en el diverso 28, fracción III, ambos de la ley de amparo; asimismo, se le hace del conocimiento que se fijaron las diez horas del doce de febrero de dos mil trece para la celebración de la audiencia constitucional.

Para su publicación por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Lo que se hace del conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Mexicali, B.C., a 29 de enero de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado

**Lic. Ricardo Avila Bailón**

Rúbrica.

(R.- 363225)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**

**EDICTO**

JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo 752/2012, promovido por Laura Richard González, contra actos de la Primera Sala y Juez Sexagésimo Segundo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal; de quienes reclama las sentencias de dos de agosto de dos mil doce, dictadas en los tocas 840/2007/05 y 840/2007/06 dictadas por la primera de dichas autoridades, así como su ejecución atribuida a la segunda; demanda admitida el doce de septiembre de dos mil doce, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, a la Ley de Amparo, mediante proveído de catorce de febrero de dos mil trece, se ordenó emplazar a juicio a la tercera perjudicada RICOTE, S.A. DE C.V., haciéndole saber que se puede apersonar por conducto de apoderado o representante legal, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley de Amparo; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa y anexos que exhibió con la misma.

México, D.F., a 20 de febrero de 2013.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil del Distrito Federal

**Lic. María de la Luz Colín Contreras**

Rúbrica.

(R.- 363224)

## **AVISOS GENERALES**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Secretaría de Hacienda y Crédito Público**

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**

**Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero**

**Dirección General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E**

**Oficio No. 321-1/12620/2013**

**Exp. CNBV.312.211.23 (5587)**

**Asunto:** Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

CONSUBANCO, S.A.

INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE

Blvd. Manuel Avila Camacho 24-PH

Col. Lomas de Chapultepec

11000 México, D.F.

At'n.: C.P. CARLOS PIO FUENTEVILLA ALVAREZ  
 Director General

Mediante oficio 312-1/49415/2012 de fecha 30 de noviembre de 2012, esta Comisión aprobó la reforma al artículo séptimo de los estatutos sociales de esa entidad, derivada del aumento a su capital social de 758'809,283.16 a \$1,462'184,288.40 en los términos acordados por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 14 del mismo mes y año.

En cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio citado, con escrito del 15 de los actuales presentan a esta Comisión primer testimonio de la escritura pública 69,444 de fecha 14 de noviembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. Carlos Antonio Morales Montes de Oca, notario número 227 de México, D.F. e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad el 17 de diciembre del mismo año, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar el punto Tercero de la "Resolución por la que se autoriza la organización y operación de una institución de banca múltiple denominada Banco Fácil, S.A., Institución de Banca Múltiple" (actualmente Consubanco, S.A., Institución de Banca Múltiple), contenida en oficio 101.-693 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el 22 de noviembre de 2006 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre del mismo año, modificada por última vez mediante oficio 312-1/49416/2012 emitido por esta Comisión el 5 de diciembre de 2012 y publicado en el propio Diario el 21 del mismo mes y año, para quedar en los siguientes términos:

"...

TERCERO.- El capital social de Consubanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, es de \$1,462'184,288.40 (Mil cuatrocientos sesenta y dos millones ciento ochenta y cuatro mil doscientos ochenta y ocho pesos 40/100) moneda nacional.

..."

Atentamente  
 México, D.F., a 31 de enero de 2013.  
 Director General de Autorizaciones al Sistema Financiero  
**Lic. José Antonio Bahena Morales**

Rúbrica.  
 Director General de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros E.  
**C.P. Fernando Rodríguez Antuña**  
 Rúbrica.

(R.- 362997)

**OMEGA CORP, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Omega Corp, S.A. de C.V. por conducto de su Comisario, CPC Horacio Rocha Salas, convoca a los accionistas de la Sociedad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS que se celebrará el día 18 de abril de 2013, a las 12:00 horas en el domicilio de la Sociedad, ubicado en avenida Cordillera de los Andes número 310, colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, código postal 11000, Distrito Federal, para tratar y resolver los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discusión y aprobación, en su caso, del informe del Consejo de Administración, balance general de la sociedad correspondiente al ejercicio social 2012 y asuntos relacionados.
- II. Discusión y aprobación, en su caso, del informe del comisario correspondiente al ejercicio social 2012.
- III. Nombramiento de delegados especiales de esta Asamblea para protocolizar las resoluciones adoptadas.

La presente convocatoria a los accionistas se efectúa en los términos establecidos en los estatutos sociales y en los artículos 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que se les ruega su puntual asistencia.

México, D.F., a 1 de febrero de 2013.  
 Comisario de Omega Corp, S.A. de C.V.  
**CPC. Horacio Rocha Salas**  
 Rúbrica.

(R.- 362964)

**CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.**

PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores Accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el próximo 26

de marzo de 2013 a las 17:30 horas, en su domicilio social ubicado en avenida Conscripto número 425, colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Proposición y aprobación, en su caso, para aumentar el Capital Social mediante la Capitalización de Diversas Partidas.

2. Designación de la persona que ejecute las decisiones que se tomen en la presente Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los Títulos de sus Acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una Institución Bancaria, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos de la Sociedad.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de febrero de 2013.

Presidente del Consejo de Administración

**Fernando Ruiz Sahagún**

Rúbrica.

(R.- 363170)

**CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.**  
PRIMERA CONVOCATORIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de Club de Golf Chapultepec, S.A., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el próximo 26 de marzo de 2013 a las 17:00 horas, en su domicilio social ubicado en avenida Conscripto número 425, colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Informe del Consejo de Administración:

a) respecto de las actividades realizadas por la sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2012.

b) de los extremos que señala el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

2.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2012 e informe del comisario.

3.- Aplicación de los resultados que muestran los Estados Financieros a que se refiere el inciso anterior.

4.- Ratificación de las actividades realizadas por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2012.

5.- Elección de siete consejeros por dos años, así como de los comisarios propietario y suplente.

6.- Designación de Delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una institución bancaria, de conformidad con el artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos de la Sociedad.

Los informes a que se refiere el artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, serán puestos a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, a partir del día 15 de marzo del año en curso.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de febrero de 2013.

Presidente del Consejo de Administración

**Fernando Ruiz Sahagún**

Rúbrica.

(R.- 363172)

**INMOBILIARIA GAZEBI, S.A. DE C.V.**  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en las fracciones III y IV del artículo noveno de los estatutos sociales de Inmobiliaria Gazebi, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), así como por lo dispuesto en los artículos 181, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el comisario de la Sociedad cita, en primera convocatoria, a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo día 26 de marzo de 2013 a las 17:30 horas, en el domicilio social de la Sociedad, ubicado en avenida Ejército Nacional número 926, planta baja, colonia Los Morales, Sección Palmas, código postal 11540, México, Distrito Federal, en el lugar denominado "Sala de Juntas", para tratar los asuntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del informe que rinde el Consejo de Administración, sobre la marcha de la Sociedad, de conformidad con el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2012, incluyendo el informe del comisario.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación, de los estados financieros de la Sociedad por lo que hace al ejercicio social comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2012.

III. Resoluciones sobre la aplicación de resultados.

IV. Informe a los accionistas respecto de la posición del negocio.

V. Designación y ratificación, en su caso, de los miembros del Consejo de Administración y del comisario de la Sociedad.

VI. Determinación de los emolumentos del Consejo de Administración y del comisario de la Sociedad para el ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2012.

VII. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para la compra de un nuevo terreno por parte de la Sociedad.

VIII. Nombramiento de delegados especiales que den cumplimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea.

Se hace del conocimiento de los accionistas que toda la información relacionada con el orden del día estará para su disposición, de forma gratuita, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

México, D.F., a 21 de febrero de 2013.

Inmobiliaria Gazebi, S.A. de C.V.

Comisario

**Ing. Yehoshua Retchkiman Konigsberg**

Rúbrica.

(R.- 363231)

**ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P.**

(A.N.D.I.)

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

POR MEDIO DE LA PRESENTE, EL CONSEJO DIRECTIVO CONVOCA A LOS APRECIABLES SOCIOS DE LA ASOCIACION NACIONAL DE INTERPRETES, S.G.C. DE I.P., A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS, QUE SE REALIZARA EL DIA 13 DE MARZO DE 2013 A LAS 14:00 HORAS, EN EL LOCAL QUE OCUPA EL TEATRO "LIBANES", UBICADO EN BARRANCA DEL MUERTO SIN NUMERO, COLONIA CREDITO CONSTRUCTOR, ENTRE MINERVA E INSURGENTES, DELEGACION BENITO JUAREZ, EN ESTA CIUDAD, BAJO EL SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

1.- LECTURA DE LA SINTESIS DE LAS ACTAS DE LAS DOS ASAMBLEAS ANTERIORES.

2.- LECTURA DE LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DEL COMITE DE VIGILANCIA PARA SU RESPECTIVA APROBACION.

3.- ELECCION DE LA COMISION ELECTORAL, DE ENTRE LOS SOCIOS PRESENTES EN LA ASAMBLEA.

4.- RATIFICACION DEL 3er. VOCAL DEL CONSEJO DIRECTIVO.

5.- COMISION REFORMADORA DE ESTATUTOS.

6.- RELACION DE NUEVOS SOCIOS PARA SU APROBACION, EN SU CASO.

7.- INFORME DEL CONSEJO DIRECTIVO Y COMITE DE VIGILANCIA CONFORME A ESTATUTO Y APROBACION, EN SU CASO.

8.- INFORME DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y BALANCE GENERAL DEL EJERCICIO 2012 Y APROBACION, EN SU CASO.

9.- FONDO DE SERVICIOS ASISTENCIALES.

10.- ASUNTOS GENERALES.

NUESTROS SOCIOS DEBERAN ACREDITAR SU CALIDAD COMO TALES.

LA ASAMBLEA SE LLEVARA A CABO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 28 DE NUESTROS ESTATUTOS.

DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA FRACCION VIII DEL ARTICULO 205 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DE AUTOR, NO SE PODRAN ADOPTAR ACUERDOS RESPECTO DE LOS ASUNTOS QUE NO FIGUREN EN EL ORDEN DEL DIA.

Atentamente

México, D.F., a 25 de febrero de 2013.

A.N.D.I.  
 Presidente del Consejo Directivo  
**Mario Casillas**  
 Rúbrica.

(R.- 363226)

**“TELCUER”, S.A. DE C.V.**

## AVISOS

## BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2011

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
ACCIONISTAS	50,000	<b>CAPITAL</b>	
		CAPITAL SOCIAL	50,000
TOTAL ACTIVO	50,000	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	50,000

Atentamente  
 México, D.F., a 28 de enero de 2013.  
 Liquidador  
**Eithel Renan García y de la Cabada**  
 Rúbrica.

(R.- 362444)

**NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.**

## TASA NAFIN

De conformidad con las resoluciones publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 30 de marzo, 28 de abril, 29 de mayo y 30 de junio de 1995, se comunica que la Tasa NAFIN (TNF) de febrero aplicable en marzo de 2013, ha sido determinada en 4.80% anual.

México, D.F., a 25 de febrero de 2013.

## NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.

Director General Adjunto Financiero

**Enrique Carrillo Aguila**

Rúbrica.

Director Jurídico Contencioso y de Crédito

**Javier Nava Tello**

Rúbrica.

(R.- 363223)

**HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V.**

## CONVOCATORIA

Con fundamento en lo dispuesto por la cláusula décima tercera de los Estatutos Sociales de HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V., y por los artículos 179, 180, 181, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V., para que por sí o a través de un representante, acudan a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de marzo de 2013, a las 12:00 horas, dentro del domicilio social, sito en Hacienda La Ladera número 4, Lote 33-3, Fraccionamiento Hacienda Jajalpa, código postal 52740, Jajalpa, Municipio de Ocoyoacac, Estado de México, bajo el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

## ORDINARIA

I. Presentación del informe del Consejo de Administración respecto de las operaciones desarrolladas por la Sociedad durante los Ejercicios Sociales comprendidos entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011 y entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.

II. Presentación del informe del Comisario respecto de los Ejercicios Sociales comprendidos entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011 y entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.

III. Presentación, discusión, en su caso, aprobación de los Estados Financieros de la Sociedad respecto de los Ejercicios Sociales comprendidos entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011 y entre el 1 de enero de 2012 y el 31 de diciembre de 2012.

**IV.** Presentación y discusión respecto de la renuncia y/o, en su caso, remoción ratificación o designación de los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.

**V.** Presentación, discusión y, en su caso, determinación respecto de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Comisario de la Sociedad.

**VI.** Designación de delegados especiales.

En términos de la cláusula décima tercera de los Estatutos Sociales de la Sociedad, se hace saber a los accionistas de HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V., que podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de apoderado nombrado mediante carta poder.

Asimismo, se hace saber a los accionistas de HACIENDA JAJALPA, S.A. DE C.V., que el informe a que se refiere el enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se encontrará a su disposición quince días antes de la Asamblea aquí convocada en el domicilio de la sociedad anteriormente mencionado, en un horario de las 10:00 a las 17:00 horas.

Atentamente

México, D.F., a 19 de febrero de 2013.

Presidente del Consejo de Administración  
de la Sociedad

**Catalina Isabel Luque Risser**

Rúbrica.

**(R.- 363193)**

**EMPRESAS LANZAGORTA, S.A. DE C.V.**  
**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**

De conformidad con los estatutos sociales de Empresas Lanzagorta, S.A. de C.V. (la "Sociedad") se convoca a los accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 7 de marzo de 2013 a las 12:00 horas, en Prolongación Paseo de la Reforma 1015, torre "B", piso 8, colonia Desarrollo Santa Fe, 01376, México, Distrito Federal, para tratar los asuntos que se mencionan en el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.** Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del balance final de liquidación de la Sociedad.

**II.** Designación de delegados especiales.

Los accionistas acreditarán su derecho de asistencia con la inscripción que conste en el registro de acciones nominativas de la Sociedad. En caso de que los accionistas no comparezcan personalmente, sus representantes deberán entregar al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad los poderes o cartas poder respectivas, en sus oficinas ubicadas en Prolongación Paseo de la Reforma 1015, torre "B", piso 8, colonia Desarrollo Santa Fe, 01376, México, Distrito Federal, antes del inicio de la Asamblea.

México, D.F., a 28 de febrero de 2013.

Liquidador

**Oscar Bernal García**

Rúbrica.

**(R.- 363235)**

**CREATIVEPOP, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA EN LIQUIDACION**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
Circulante		2,210,863	Circulante		1,567,130
Caja	0		Proveedores	683,486	
Bancos	877,225		Acreedores Diversos	755,575	
Clientes	732,822		Impuestos por pagar	23,001	
Almacén	323,127		IVA Traslado	105,068	
Deudores Diversos	1,495		Anticipo de Clientes	0	
IVA Acreditado	276,194		Capital Contable		697,269
Fijo		29,320	Capital Social	6,880	
Mobiliario y equipo neto	29,320		Resultado de Ejercicios Anteriores	552,056	

Diferido		24,216	Resultado del Ejercicio	138,333	
Pagos anticipados	24,216				
Suma Total del Activo		2,264,399	Suma total Pasivo y Capital		2,264,399

México, D.F., a 31 de enero de 2013.

Liquidador de la empresa  
**L.C.P. Ignacio Rico Moya**  
 Rúbrica.

(R.- 362000)

**OPERADORA GASTRONOMICA SALTILLO,  
 S.A. DE C.V.**

**BALANCE DE LIQUIDACION  
 AL 2 DE ENERO DE 2013**

<b>Activo</b>	
Efectivo en caja	\$ 0
<b>Pasivo</b>	
<b>Capital</b>	\$ 0

México, D.F., a 29 de enero de 2013.

Liquidador

**Fernando Sánchez Elizalde**  
 Rúbrica.

(R.- 361955)

**AVISO AL PUBLICO**

Se informa al público en general que los costos por suscripción semestral y ejemplar del Diario Oficial de la Federación, son los siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,237.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 12.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

**Diario Oficial de la Federación**

**ACE SEGUROS, S.A.**

**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (cifras en pesos)**

<b>Activo</b>		
110 Inversiones		1,359,015,067.24
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	1,311,721,274.86	
112 Valores	1,311,721,274.86	
113 Gubernamentales	1,129,398,000.51	
114 Empresas Privadas	175,987,237.59	
115 Tasa Conocida	175,524,010.93	
116 Renta Variable	463,226.66	
117 Extranjeros	0.00	
118 Valuación Neta	1,778,645.68	
119 Deudores por Intereses	4,557,391.08	
120 Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121 (-) Deterioro de Valores	0.00	
122 Valores Restringidos	0.00	
123 Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124 Valores Restringidos	0.00	
125 Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126 Reporto	0.00	
127 Préstamos	0.00	
128 Sobre Pólizas	0.00	
129 Con Garantía	0.00	
130 Quirografarios	0.00	
131 Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132 Descuentos y Redescuentos	0.00	
133 Cartera Vencida	0.00	
134 Deudores por Intereses	0.00	
135 (-) Estimación para Castigos	0.00	
136 Inmobiliarias	47,293,792.38	
137 Inmuebles	38,811,279.60	
138 Valuación Neta	22,712,252.38	
139 (-) Depreciación	14,229,739.60	
140 Inversiones para Obligaciones Laborales		10,568,200.15
141 Disponibilidad		33,256,799.73

142	Caja y Bancos	33,256,799.73	
143	Deudores		666,738,433.98
144	Por Primas	587,840,923.53	
145	Agentes y Ajustadores	2,728,612.57	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	81,007,977.88	
149	(-) Estimación para Castigos	4,839,080.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		1,032,878,407.00
151	Instituciones de Fianzas	20,357,880.54	
152	Depósitos Retenidos	2,688,782.78	
153	Participación de Reaseguradores por Stros. Pend.	517,900,781.52	
154	Participación de Reaseg. por riesgos en Curso	491,909,480.55	
155	Otras Participaciones	14,389,801.73	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reaf. en la Rva. de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	14,368,320.12	
159	Inversiones Permanentes		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		136,395,980.27
164	Mobiliario y Equipo	18,915,631.00	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	108,486,553.31	
167	Gastos Amortizables	23,680,567.05	
168	Amortización	14,686,771.09	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Total Activo		3,238,852,888.37
200	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas Técnicas		2,394,699,452.98
211	De riesgos en Curso	782,749,114.30	
212	Vida	90,839,094.61	
213	Accidentes y Enfermedades	79,543,596.26	
214	Daños	612,366,423.43	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	863,059,436.95	
217	Por Siniestros y Vencimientos	591,638,224.89	
218	Por Siniestro Ocurridos y No Reportados	202,538,417.09	
219	Por Dividendos sobre Póliza	48,425,341.22	
220	Fondos de Seguros en Administración	307,787.00	
221	Por Primas en Depósito	20,149,666.75	
222	De Previsión	748,890,901.73	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	748,890,901.73	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales al Retiro		10,693,846.00
228	Acreedores		97,379,894.75
229	Agentes y Ajustadores	84,183,529.09	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidad de Fianzas	0.00	
232	Diversos	13,196,365.66	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		16,378,211.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	16,361,795.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	16,416.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00

240	Emisión de Deuda		0.00
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		136,290,446.64
245	Prov. para la Particip. de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	19,471,086.00	
247	Otras Obligaciones	111,175,164.41	
248	Créditos Diferidos	5,644,196.23	
	Suma Pasivo		2,655,441,851.37
300	<b>Capital</b>		
310	Capital o Fondo Social Pagado		474,538,027.00
311	Capital o Fondo Social	480,638,027.00	
312	Capital o Fondo No Suscrito	6,100,000.00	
313	Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subord. de Conver. Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		6,404,722.00
317	Legal	6,404,722.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		127,048.00
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		41,483,410.00
324	Resultados del Ejercicio		60,857,830.00
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		0.00
	Suma Capital		583,411,037.00
	Suma pasivo más capital		3,238,852,888.37
800	Orden		0.00
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Rva. por constituir para obligaciones Laborales al Retiro		0.00
910	Cuentas de Registro		99,119,499.00
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores otorgadas en préstamo		0.00
922	Garantías recibidas por Derivados		0.00
923	Garantías recibidas por Reporto		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, se ubican en la página electrónica:

<http://www.ancelatinamerica.com/ACELatinAmericaRoot/Mexico/Financiamiento+Statements>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Nicolás Germán Ramírez, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Luis Hernández Frago.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.acelatinamerica.com/ACELatinAmericaRoot/Mexico/Financial+Statements>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

México, D.F., a 19 de febrero de 2013.

Director General  
**Roberto Flores Rangel**  
Rúbrica.

Director de Finanzas  
**María Victoria Romero Martínez**  
Rúbrica.

Contador General  
**Manuel Ernesto Porráz Salvatori**  
Rúbrica.

**ACE SEGUROS, S.A.**

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**(cifras en pesos)**

400	Primas		
410	Emitidas	3,453,782,681.00	
420	(-) Cedidas	1,642,223,290.00	
430	De Retención	1,811,559,391.00	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	12,349,028.00	
450	Primas de Retención Devengadas		1,799,210,363.00
460	(-) Costo neto de Adquisición	664,042,021.00	
470	Comisiones a Agentes	206,927,078.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	35,420,405.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	484,792,962.00	
510	Cobertura de exceso de Pérdida	192,796,991.00	
520	Otros	713,690,509.00	
530	(-) Costo neto de Siniestralidad, Reclamaciones y otras Obligaciones Contractuales	715,906,518.00	
540	Siniestralidad y otras Obligaciones Contractuales	715,906,518.00	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		419,261,824.00
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	99,959,564.00	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	99,959,564.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		319,302,260.00
640	(-) Gastos de Operación Netos	263,245,853.00	
650	Gastos Administrativos y Operativos	250,131,877.00	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	7,326,575.00	
670	Depreciación y Amortizaciones	5,787,401.00	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		56,056,407.00
690	Resultado Integral de Financiamiento	62,392,164.00	
700	De Inversiones	40,632,027.00	
710	Por Venta de Inversiones	251,914.00	
720	Por Valuación de Inversiones	-3,985,864.00	
730	Por Recargos sobre Primas	747,777.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	24,248.00	
780	Resultado Cambiario	24,722,062.00	

790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		118,448,571.00
810	(-) Provisión para el Pago de Impuesto a la Utilidad	57,590,741.00	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas	60,857,830.00	
850	Operaciones Discontinuadas	0.00	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		60,857,830.00

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 19 de febrero de 2013.

Director General  
**Roberto Flores Rangel**  
Rúbrica.

Director de Finanzas  
**María Victoria Romero Martínez**  
Rúbrica.

Contador General  
**Manuel Ernesto Porraz Salvatori**  
Rúbrica.

(R.- 363233)

**AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(cifras en pesos)

100	<b>ACTIVO</b>		
110	INVERSIONES		1,827,991,731.07
111	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		
112	VALORES	1,597,112,938.20	
113	GUBERNAMENTALES	1,227,223,319.76	
114	EMPRESAS PRIVADAS	315,444,387.75	
115	TASA CONOCIDA	275,537,270.00	
116	RENTA VARIABLE	39,907,117.75	
117	EXTRANJEROS	20,623,163.17	
118	VALUACION NETA	17,941,762.31	
119	DEUDORES POR INTERESES	15,880,305.21	
120	DIVIDENDOS POR COBRAR SOBRE TITULOS DE CAPITAL		0.00
121	(-) DETERIORO DE VALORES		0.00
122	VALORES RESTRINGIDOS		0.00
123	INVERSIONES EN VALORES DADOS EN PRESTAMO		0.00
124	VALORES RESTRINGIDOS		0.00
125	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
126	REPORTO	141,318,444.73	
127	PRESTAMOS	3,212,713.97	
128	CON GARANTIA	3,212,713.97	
129	QUIROGRAFARIOS		0.00
130	DESCUENTOS Y REDESCUENTOS		0.00
131	CARTERA VENCIDA		0.00
132	DEUDORES POR INTERESES		0.00
133	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS		0.00
134	INMOBILIARIAS	86,347,634.17	
135	INMUEBLES	40,169,356.53	
136	VALUACION NETA	65,366,228.68	
137	(-) DEPRECIACION	19,187,951.04	
138	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		44,633,953.47

139	DISPONIBILIDAD		747,863.93
140	CAJA Y BANCOS	747,863.93	
141	DEUDORES		246,741,704.60
142	POR PRIMAS	190,736,654.96	
143	AGENTES	127,200.48	
144	DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	
145	DEUDORES POR RESP. DE FIANZAS POR REC. PAG.	8,200,000.01	
146	PRESTAMOS AL PERSONAL	2,056,118.44	
147	OTROS	46,687,457.85	
148	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	1,065,727.14	
149	REAFIANZADORES		145,911,578.99
150	INSTITUCIONES DE FIANZAS	2,210,660.20	
151	PRIMAS RETENIDAS POR REASEGURO Y REAF. TOMADO	0.00	
152	OTRAS PARTICIPACIONES	4,176,336.56	
153	INTERMEDIARIOS DE REAFIANZAMIENTO	0.00	
154	PART. DE REAF. EN RVA. DE FZAS. EN VIGOR	139,524,582.23	
155	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
156	INVERSIONES PERMANENTES		0.00
157	SUBSIDIARIAS	0.00	
158	ASOCIADAS	0.00	
159	OTRAS INVERSIONES PERMANENTES	0.00	
160	OTROS ACTIVOS		29,714,675.43
161	MOBILIARIO Y EQUIPO	8,366,265.45	
162	ACTIVOS ADJUDICADOS	2,695,215.17	
163	DIVERSOS	18,301,226.28	
164	GASTOS AMORTIZABLES	464,752.00	
165	(-) AMORTIZACION	112,783.47	
166	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
167	PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>2,295,741,507.49</u>
200	<b>PASIVO</b>		
210	RESERVAS TECNICAS		754,364,555.78
211	FIANZAS EN VIGOR	512,563,942.24	
212	CONTINGENCIA	241,800,613.54	
213	RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES		43,936,820.37
214	ACREEDORES		134,836,341.35
215	AGENTES	85,063,268.95	
216	ACREEDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS	11,248,852.48	
217	DIVERSOS	38,524,219.92	
218	REAFIANZADORES		47,446,738.17
219	INSTITUCIONES DE FIANZAS	43,262,062.33	
220	DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
221	OTRAS PARTICIPACIONES	4,184,675.84	
222	INTERMEDIARIOS DE REAFIANZAMIENTO	0.00	
223	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
224	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		0.00
225	EMISION DE DEUDA	0.00	
226	POR OBLIG. SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERT. EN AC.	0.00	
227	OTROS TITULOS DE CREDITO	0.00	
228	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
229	OTROS PASIVOS		106,870,495.62
230	PROV. PARA LA PARTIC. DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD	35,543,550.33	
231	PROV. PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	15,675,901.69	
232	OTRAS OBLIGACIONES	45,657,255.08	
233	CREDITOS DIFERIDOS	9,993,788.52	
	SUMA DEL PASIVO		<u>1,087,454,951.29</u>

300	<b>CAPITAL</b>		
310	CAPITAL PAGADO		160,254,466.98
311	CAPITAL SOCIAL	160,254,466.98	
312	(-) CAPITAL NO SUSCRITO		0.00
313	(-) CAPITAL NO EXHIBIDO		0.00
314	(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS		0.00
315	OBLIG. SUBORDINADAS DE CONV. OBLIG. A CAPITAL		0.00
316	RESERVAS		144,966,527.88
317	LEGAL	144,966,527.88	
318	PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS		0.00
319	OTRAS		0.00
320	SUPERAVIT POR VALUACION		30,128,471.03
321	INVERSIONES PERMANENTES		0.00
323	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		562,022,058.03
324	RESULTADO DEL EJERCICIO		288,839,054.51
325	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		<u>22,075,977.77</u>
	SUMA DEL CAPITAL		<u>1,208,286,556.20</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>2,295,741,507.49</u>
	ORDEN		
810	VALORES EN DEPOSITO		0.00
820	FONDOS EN ADMINISTRACION		4,454,859,783.04
830	RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR		112,085,132,582.17
840	GARANTIAS DE RECUPERACION POR FZAS. EXPEDIDAS		106,623,291,770.17
850	RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACION		297,952,036.15
860	RECLAMACIONES CONTINGENTES		57,903,552.99
870	RECLAMACIONES PAGADAS		71,863,119.90
875	RECLAMACIONES CANCELADAS		328,911,190.00
880	RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS		12,444,124.88
890	PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR		0.00
900	RESERVA. POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORES		0.00
910	CUENTAS DE REGISTRO		2,437,693,143.85
920	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
921	OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRESTAMO		0.00
922	GARANTIAS RECIBIDAS POR DERIVADOS		0.00
923	GARANTIAS RECIBIDAS POR REPORTE		141,098,291.81

El Presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.sofimex.com.mx>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Roberto Escobedo Anzures, miembro de la sociedad denominada Lebrija Alvarez y Cía., S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por la Act. Ana María Ramírez Lozano.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.sofimex.com.mx>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

Elaborado el 14 de febrero de 2013.

Director General  
**Lic. Armando Rodríguez Elorduy**  
 Rúbrica.

Auditor Interno  
**Lic. Héctor Manuel Pérez Castañeda**  
 Rúbrica.

Contralor General  
**C.P. Gabriel Sánchez Gómez**  
 Rúbrica.

**AFIANZADORA SOFIMEX, S.A.**

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (cifras en pesos)

400	PRIMAS		
410	EMITIDAS		1,067,584,730.17
420	(-) CEDIDAS		<u>296,762,492.72</u>
430	DE RETENCION		770,822,237.45
440	(-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS		34,421,794.08
	EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR		
450	PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS		736,400,443.37
460	(-) COSTO NETO DE ADQUISICION		188,553,876.42
470	COMISIONES A AGENTES	328,534,520.94	
480	COMISIONES POR REAFIANZAMIENTO TOMADO	6,630,199.67	
490	(-)COMISIONES POR REAFIANZAMIENTO CEDIDO	121,702,337.95	
500	COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA	0.00	
510	OTROS	<u>-24,908,506.24</u>	
520	(-) COSTO NETO DE RECLAMACIONES		56,883,172.90
530	RECLAMACIONES	56,883,172.90	
540	(-) RECLAMACIONES RECUPERADAS DEL REASEG. Y REAF. NO PROPORCIONAL	<u>0.00</u>	
550	UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA		490,963,394.05
560	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS		30,979,298.50
570	INCREMENTO A LA RESERVA DE CONTINGENCIA	<u>30,979,298.50</u>	
585	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS		3,995,875.12
590	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA		463,979,970.67
600	(-) GASTOS DE OPERACION NETOS		166,912,656.10
610	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	26,760,628.95	
620	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	136,338,223.28	
630	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	<u>3,813,803.87</u>	
640	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION		297,067,314.57
650	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		91,673,551.13
660	DE INVERSIONES	65,114,713.61	
670	POR VENTA DE INVERSIONES	32,374,740.13	
680	POR VALUACION DE INVERSIONES	1,773,900.41	
700	POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	0.00	
710	POR REASEGURO FINANCIERO	0.00	
720	OTROS	8,409,852.10	
730	RESULTADO CAMBIARIO	-15,999,655.12	
740	(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	
745	PARTICIPACION EN EL RESULTADO	<u>0.00</u>	

	DE INVERSIONES PERMANENTES	
750	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	388,740,865.70
760	(-) PROVISION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	99,901,811.19
790	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OPERACIONES DISCONTUADAS	288,839,054.51
800	OPERACIONES DISCONTINUADAS	0.00
810	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO	<u>288,839,054.51</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El Presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Elaborado el 14 de febrero de 2013.

Director General  
**Lic. Armando Rodríguez Elorduy**  
Rúbrica.

Auditor Interno  
**Lic. Héctor Manuel Pérez Castañeda**  
Rúbrica.

Contralor General  
**C.P. Gabriel Sánchez Gómez**  
Rúbrica.

(R.- 363103)

**ALICO MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

100	<b>Activo</b>		
110	Inversiones		<u>399,237,507.00</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>399,237,507.00</u>	
112	Valores	399,237,507.00	
113	Gubernamentales	316,570,236.88	
114	Empresas Privadas	80,806,229.81	
115	Tasa Conocida	80,806,229.81	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación neta	495,765.08	
119	Deudores por Intereses	1,365,275.23	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
126	Reporto	<u>0.00</u>	
127	Préstamos	<u>0.00</u>	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	208,214.97	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	-208,214.97	
136	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>

141	Disponibilidad		<u>16,968,978.96</u>
142	Caja y Bancos	16,968,978.96	
143	Deudores		<u>400,171,812.21</u>
144	Por Primas	11,771,747.01	
145	Agentes y Ajustadores	2,797,709.94	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	429,429,773.37	
149	(-) Estimación para Castigos	-43,827,418.11	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>3,227,451.21</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	2,632,232.64	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	436,139.00	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	159,079.57	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		<u>95,536,419.41</u>
164	Mobiliario y Equipo	1,522,178.11	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	93,448,702.19	
167	Gastos Amortizables	5,070,581.22	
168	(-) Amortización	-4,505,042.11	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>915,142,168.79</u>
200	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas Técnicas		<u>38,372,019.38</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>11,806,021.50</u>	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	11,806,021.50	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>26,565,997.88</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	14,811,160.86	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	2,501,468.58	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	9,253,368.44	
222	De Previsión	<u>0.00</u>	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reserva para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
228	Acreedores		<u>30,021,987.28</u>
229	Agentes y Ajustadores	1,450,921.92	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	28,571,065.36	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>0.00</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>

240	Emisión de Deuda		<u>0.00</u>
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones		0.00
242	Otros Títulos de Crédito		0.00
243	Contratos de Reaseguro Financiero		<u>0.00</u>
244	Otros Pasivos		<u>67,239,361.03</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	1,165,187.22	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	10,264,933.36	
247	Otras Obligaciones	53,062,943.12	
248	Créditos Diferidos	2,746,297.33	
	Suma del Pasivo		<u>135,633,367.69</u>
300	<b>Capital</b>		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>416,536,628.70</u>
311	Capital o Fondo Social	416,536,628.70	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito		0.00
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		0.00
314	(-) Acciones Propias Recompradas		0.00
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316	Reservas		<u>312,800,000.00</u>
317	Legal		0.00
318	Para Adquisición de Acciones Propias		0.00
319	Otras	312,800,000.00	
320	Superávit por Valuación		9,629,116.00
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		-78,629,373.89
324	Resultado del Ejercicio		119,172,430.29
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		<u>0.00</u>
	Suma del capital		<u>779,508,801.10</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>915,142,168.79</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		58,603.85
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobar		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		476,484,566.93
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales		0.00
910	Cuentas de Registro		552,207,794.53
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgadas en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00 moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por Alico México Compañía de Seguros de Vida S.A. de C.V. hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.alicomexico.com.mx/es/Individual/Quienes-Somos/Locally/Estados-Financieros.html>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Francisco Javier Vázquez Jurado, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a Alico México Compañía de Seguros de Vida S.A. de C.V.; asimismo, las reservas técnicas de Alico México Compañía de Seguros de Vida S.A. de C.V. fueron dictaminadas por el Act. Marcela Abraham Ortiz, miembro de la sociedad Towers Watson S.C.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.alicomexico.com.mx/es/Individual/Quienes-Somos/Locally/Estados-Financieros.html>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

México, D.F., a 31 de enero de 2013.

Director General  
**Ernesto Ramos de la Fuente**  
Rúbrica

Auditor Interno  
**José Luis Gutiérrez Saucedo**  
Rúbrica

Contador General  
**Rafael León Espino**  
Rúbrica.

**ALICO MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

400	Primas		
410	Emitidas		795,635,996.00
420	(-) Cedidas		<u>55,456,552.37</u>
430	De Retención		740,179,443.63
440	(-) Incremento Neto De La Reserva De Riesgos En Curso Y Fianzas En Vigor		<u>-16,302,843.92</u>
450	Primas De Retención Devengadas		<u>756,482,287.55</u>
460	(-) Costo Neto De Adquisición		<u>408,764,240.50</u>
470	Comisiones a Agentes	256,129,587.55	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	578,374.22	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	29,118,313.30	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	1,697,307.31	
520	Otros	179,477,284.72	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>241,068,890.48</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	241,070,451.79	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	1,561.31	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>106,649,156.57</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>0.00</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado De Operaciones Análogas y Conexas		<u>529,405.00</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>107,178,561.57</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>76,922,306.80</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	63,704,136.45	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	1,104,117.56	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	12,114,052.79	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>30,256,254.77</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>75,346,741.69</u>
700	De Inversiones	58,272,560.69	
710	Por Venta de Inversiones	25,038,600.20	
720	Por Valuación de Inversiones	1,235,015.27	
730	Por Recargos sobre Primas	8,300,483.92	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	

760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	90,108.34	
780	Resultado Cambiario	-17,590,026.73	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la utilidad		<u>105,602,996.46</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto a la utilidad	-13,569,433.83	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>119,172,430.29</u>
850	Operaciones Discontinuas		<u>0.00</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>119,172,430.29</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por Alico México Compañía de Seguros de Vida, S.A. de C.V., hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

“El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben”.

México, D.F., a 31 de enero de 2013.

Director General  
**Ernesto Ramos de la Fuente**  
Rúbrica

Auditor Interno  
**José Luis Gutiérrez Saucedo**  
Rúbrica

Contador General  
**Rafael León Espino**  
Rúbrica.

(R.- 363190)

**ASEGURADORA PATRIMONIAL DAÑOS, S.A.**  
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(cifras en pesos constantes)

100	<b>ACTIVO</b>		
110	Inversiones		134,359,362.95
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados		
112	Valores	67,227,891.46	67,227,891.46
113	Gubernamentales	66,939,996.56	
114	Empresas Privadas	283,036.99	
115	Tasa Conocida	5,036.99	
116	Renta Variable	278,000.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	4,857.91	
119	Deudores por Intereses	0.00	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamos	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	67,131,471.49	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	
134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias		0.00

137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		12,390,161.62
142	Caja y Bancos	12,390,161.62	
143	Deudores		47,354,742.87
144	Por Primas	26,476,216.71	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	17,503,012.33	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	3,375,513.83	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		682,164.35
151	Institutos de Seguros y Fianzas	682,164.35	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Part. de Reaseg. por Siniestros Pendientes	0.00	
154	Part. de Reaseg. por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Part. de Reaf. en la Reserva de Finanzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		3,638,797.20
164	Mobiliario y Equipo	674,261.86	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	2,964,536.41	
167	Gastos Amortizables	3,364,073.87	
168	(-) Amortización	3,364,074.94	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	<b>SUMA DEL ACTIVO</b>		<u>198,425,228.99</u>
200	<b>PASIVO</b>		
210	Reservas Técnicas		45,217,241.14
211	De Riesgos en Curso	22,571,023.72	
212	Vida	0.00	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	22,571,023.72	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales		22,646,217.42
217	Por Siniestros y Vencimientos	21,318,532.33	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	741,350.48	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	478,482.00	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	107,852.61	
222	De Previsión		0.00
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		4,168,279.14
229	Agentes y Ajustadores	714,348.44	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	3,453,930.70	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		3,961,106.28
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	3,961,106.28	
235	Depósitos Retenidos	0.00	

236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Sub. No Suscep. de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		10,082,799.39
245	Prov. para la Part. de los Trab. en la Utilidad	0.00	
246	Prov. para el Pago de Impuestos	4,697,409.48	
247	Otras Obligaciones	3,745,879.76	
248	Créditos Diferidos	1,639,510.15	
	<b>SUMA DEL PASIVO</b>		<u>63,429,425.95</u>
300	<b>CAPITAL</b>		
310	Capital o Fondo Social Pagado		40,796,903.31
311	Capital o Fondo Social	68,109,189.12	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	27,312,285.81	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Oblig Subordinadas de Conv. Oblig. a Capital		0.00
316	Reservas		10,750,447.46
317	Legal	10,750,447.46	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación	0.00	
321	Inversiones Permanentes	0.00	
323	Resultado de Ejercicios Anteriores	50,191,906.15	
324	Resultado del Ejercicio	33,256,546.12	
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0.00	
	<b>SUMA DEL CAPITAL</b>		<u>134,995,803.04</u>
	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>		<u>198,425,228.99</u>
	<b>Orden</b>		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pend. de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperaciones de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		0.00
900	Rva. por Constituir para Oblig. Laborales		0.00
910	Cuentas de Registro		674,261.87
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o, en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas

prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: "http://www.apatrimonial.com.mx"

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Alberto Ernesto Hernández Cisneros miembro de la sociedad denominada Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act Ana María Ramírez Lozano.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: "http://www.apatrimonial.com.mx", a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012

México, D.F., a 27 de febrero de 2013.

Director General <b>Ing. Alejandro Dibildox Nieto</b> Rúbrica.	Control Interno <b>Ing. Everardo Anaya Estrada</b> Rúbrica.
Subdirectora de Administración y Finanzas <b>L.C.P. Elizabeth Maldonado Camarena</b> Rúbrica.	

**ASEGURADORA PATRIMONIAL DAÑOS, S.A.**

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(cifras en pesos constantes)

400	PRIMAS		
410	Emitidas		175,310,235.39
420	(-) Cedidas		0.00
430	De Retención		175,310,235.39
440	(-) Incremento Neto de la R.R.C. y Fianzas en Vigor		5,093,504.65
450	Primas de Retención Devengadas		170,216,730.74
460	(-) Costo Neto de Adquisición		60,173,492.15
470	Comisiones a Agentes	4,988,626.90	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	6,233,378.54	
520	Otros	48,951,486.71	
530	(-) Costo Neto de Sin., Reclamac. y otras Oblig. Contract.		46,110,447.62
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	46,317,180.07	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	206,732.45	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		63,932,790.97
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		63,932,790.97
640	(-) Gastos de Operación Netos		22,012,869.31
650	Gastos Administrativos y Operativos	21,704,950.89	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	307,918.42	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		41,919,921.66
690	Resultado Integral de Financiamiento		7,381,223.15
700	De Inversiones	6,784,255.33	

710	Por Venta de Inversiones	0.00	
720	Por Valuación de Inversiones	4,857.90	
730	Por Recargo Sobre Primas	148,177.96	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	404,241.82	
780	Resultado Cambiario	39,690.14	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		49,301,144.81
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad	16,044,598.69	
840	Utilidad (Pérdida) antes de operaciones Discontinuas		<u>33,256,546.12</u>
850	Operaciones Discontinuas		0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>33,256,546.12</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o, en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 27 de febrero de 2013.

Director General

**Ing. Alejandro Dibildox Nieto**

Rúbrica.

Control Interno

**Ing. Everardo Anaya Estrada**

Rúbrica.

Subdirectora de Administración y Finanzas

**L.C.P. Elizabeth Maldonado Camarena**

Rúbrica.

**(R.- 363243)**

**ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A.**

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

**(cifras en pesos constantes)**

100	<b>ACTIVO</b>		
110	Inversiones		35,334,039.92
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados		
112	Valores	10,829,046.26	10,829,046.26
113	Gubernamentales	10,829,046.26	
114	Empresas Privadas	127,666.64	
115	Tasa Conocida	2,666.64	
116	Renta Variable	125,000.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	1,390.99	
119	Deudores por Intereses	0.00	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamos	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	24,504,993.66	
127	Préstamos	0.00	
128	Sobre Pólizas	0.00	
129	Con Garantía	0.00	
130	Quirografarios	0.00	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132	Descuentos y Redescuentos	0.00	
133	Cartera Vencida	0.00	

134	Deudores por Intereses	0.00	
135	(-) Estimación para Castigos	0.00	
136	Inmobiliarias		0.00
137	Inmuebles	0.00	
138	Valuación Neta	0.00	
139	(-) Depreciación	0.00	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		1,538,244.88
142	Caja y Bancos	1,538,244.88	
143	Deudores		9,945,783.00
144	Por Primas	1,045,342.77	
145	Agentes y Ajustadores	0.00	
146	Documentos por Cobrar	0.00	
147	Préstamos al Personal	0.00	
148	Otros	8,900,440.23	
149	(-) Estimación para Castigos	0.00	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		168,881.67
151	Institutos de Seguros y Fianzas	0.00	
152	Depósitos Retenidos	0.00	
153	Part. de Reaseg. por Siniestros Pendientes	168,881.67	
154	Part. de Reaseg. por Riesgos en Curso	0.00	
155	Otras Participaciones	0.00	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
157	Part. de Reaf. en la Reserva de Finanzas en Vigor	0.00	
158	(-) Estimación para Castigos	0.00	
159	Inversiones Permanentes		0.00
160	Subsidiarias	0.00	
161	Asociadas	0.00	
162	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
163	Otros Activos		1,298,160.69
164	Mobiliario y Equipo	29,761.05	
165	Activos Adjudicados	0.00	
166	Diversos	1,268,394.86	
167	Gastos Amortizables	839,186.24	
168	(-) Amortización	839,181.46	
169	Activos Intangibles	0.00	
170	Productos Derivados	0.00	
	<b>SUMA DEL ACTIVO</b>		<b><u>48,285,110.16</u></b>
200	<b>PASIVO</b>		
210	Reservas Técnicas		2,803,389.11
211	De Riesgos en Curso	1,146,303.44	
212	Vida	1,146,303.44	
213	Accidentes y Enfermedades	0.00	
214	Daños	0.00	
215	Fianzas en Vigor	0.00	
216	De Obligaciones Contractuales		1,657,085.67
217	Por Siniestros y Vencimientos	431,882.40	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	1,039,948.89	
219	Por Dividendos Sobre Pólizas	185,254.38	
220	Fondos de Seguros en Administración	0.00	
221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión		0.00
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	0.00	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		170,717.77
229	Agentes y Ajustadores	78,932.68	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	91,785.09	

233	Reaseguradores y Reafianzadores		428,993.41
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	428,993.41	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Sub. No Suscep. de Convertirse en Acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		3,064,342.10
245	Prov. para la Part. de los Trab. en la Utilidad	0.00	
246	Prov. para el Pago de Impuestos	0.00	
247	Otras Obligaciones	1,852,820.80	
248	Créditos Diferidos	1,211,521.30	
	<b>SUMA DEL PASIVO</b>		<u>6,467,442.39</u>
300	<b>CAPITAL</b>		
310	Capital o Fondo Social Pagado		57,726,382.53
311	Capital o Fondo Social	96,087,502.94	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	38,361,120.41	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Oblig Subordinadas de Conv. Oblig. a Capital		0.00
316	Reservas		9,268.00
317	Legal	9,268.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación	0.00	
321	Inversiones Permanentes	0.00	
323	Resultado de Ejercicios Anteriores	(16,565,210.54)	
324	Resultado del Ejercicio	(647,227.78)	
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios	0.00	
	<b>SUMA DEL CAPITAL</b>		<u>41,817,667.77</u>
	<b>SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL</b>		<u>48,285,110.16</u>
	<b>Orden</b>		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pend. de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00
870	Reclamaciones Pagadas		0.00
875	Reclamaciones Canceladas		0.00
880	Recuperaciones de Reclamaciones Pagadas		0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		18,262,872.53
900	Rva. por Constituir para Oblig. Laborales		0.00
910	Cuentas de Registro		28,520.87
920	Operaciones con Productos Derivados		0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo		0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados		0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto		0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose

correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: "http://www.apatrimonial.com.mx"

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Alberto Ernesto Hernández Cisneros miembro de la sociedad denominada Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Ana María Ramírez Lozano.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: "http://www.apatrimonial.com.mx", a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

México, D.F., a 27 de febrero de 2013.

Director General	Control Interno
<b>Ing. Alejandro Dibildox Nieto</b>	<b>Ing. Everardo Anaya Estrada</b>
Rúbrica.	Rúbrica.
Subdirectora de Administración y Finanzas	
<b>L.C.P. Elizabeth Maldonado Camarena</b>	
Rúbrica.	

**ASEGURADORA PATRIMONIAL VIDA, S.A.**

**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**

**(cifras en pesos constantes)**

400	PRIMAS		
410	Emitidas	4,510,728.18	
420	(-) Cedidas	615,187.41	
430	De Retención	3,895,540.77	
440	(-) Incremento Neto de la R.R.C. y Fianzas en Vigor	(11,149.01)	
450	Primas de Retención Devengadas		3,906,689.78
460	(-) Costo Neto de Adquisición	945,169.86	
470	Comisiones a Agentes	82,034.86	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	(57,593.90)	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	189,688.00	
520	Otros	731,040.90	
530	(-) Costo Neto de Sin., Reclamac. y otras Oblig. Contract.	1,885,544.58	
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	1,885,544.58	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		1,075,975.34
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		0.00
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		1,075,975.34
640	(-) Gastos de Operación Netos	3,508,753.97	
650	Gastos Administrativos y Operativos	3,493,873.66	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	14,880.31	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		(2,432,778.63)
690	Resultado Integral de Financiamiento	1,820,181.48	

700	De Inversiones	1,818,841.49	
710	Por Venta de Inversiones	0.00	
720	Por Valuación de Inversiones	1,390.99	
730	Por Recargo Sobre Primas	24,947.05	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	(24,998.05)	
780	Resultado Cambiario	0.00	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		(612,597.15)
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad	(1,259,824.93)	
840	Utilidad (Pérdida) antes de operaciones Discontinuas		<u>647,227.78</u>
850	Operaciones Discontinuas		0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>647,227.78</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 27 de febrero de 2013.

Director General  
**Ing. Alejandro Dibildox Nieto**  
Rúbrica.

Control Interno  
**Ing. Everardo Anaya Estrada**  
Rúbrica.

Subdirector Administración y Finanzas  
**L.C.P. Elizabeth Maldonado Camarena**  
Rúbrica.

(R.- 363241)

**ATRADIUS SEGUROS DE CREDITO, S.A.**  
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

**ANEXO 14.2.8-a**

100	<b>Activo</b>		
110	Inversiones		<u>437,991,768.40</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>351,159,378.59</u>	
112	Valores	<u>351,159,378.59</u>	
113	Gubernamentales	<u>236,063,826.70</u>	
114	Empresas Privadas	<u>79,143,381.80</u>	
115	Tasa Conocida	<u>22,768,125.80</u>	
116	Renta Variable	<u>56,375,256.00</u>	
117	Extranjeros		
118	Valuación Neta	<u>33,874,340.99</u>	
119	Deudores por Intereses	<u>2,077,829.10</u>	
120	Divids. por Cobrar sobre Títulos de Capital		
121	Deterioro de Valores		
122	Valores Restringidos		
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo		
124	Valores Restringidos		
125	Operaciones con Productos Derivados		
126	Reporto	<u>6,958,049.29</u>	
127	Préstamos	<u>456,050.31</u>	
128	Sobre Pólizas		
129	Con Garantía	<u>448,512.39</u>	
130	Quirografarios		
131	Contratos de Reaseguro Financiero		

132	Descuentos y Redescuentos	_____	
133	Cartera Vencida	_____	
134	Deudores por Intereses	<u>7,537.92</u>	
135	(-) Estimación para Castigos	_____	
136	Inmobiliarias	<u>79,418,290.21</u>	
137	Inmuebles	<u>6,950,776.33</u>	
138	Valuación Neta	<u>81,166,472.00</u>	
139	(-) Depreciación	<u>8,698,958.12</u>	
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>14,493,540.30</u>
141	Disponibilidad		<u>6,876,055.33</u>
142	Caja y Bancos	<u>6,876,055.33</u>	
143	Deudores		<u>13,247,471.59</u>
144	Por Primas	<u>8,142,976.49</u>	
145	Agentes y Ajustadores	_____	
146	Documentos por Cobrar	_____	
147	Préstamos al Personal	<u>1,334,719.61</u>	
148	Otros	<u>3,769,775.49</u>	
149	(-) Estimación para Castigos	_____	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>82,648,964.81</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>121,255.96</u>	
152	Depósitos Retenidos	_____	
153	Part. de Reas. por Siniestros Pendientes	<u>14,992,295.83</u>	
154	Part. de Reas. por Riesgos en Curso	<u>67,535,413.02</u>	
155	Otras Participaciones	_____	
156	Interm. de Reaseguro y Reafianzamiento	_____	
157	Part. de Reaf. en la Rva. de Fianzas en Vigor	_____	
158	(-) Estimación para Castigos	_____	
159	Inversiones Permanentes		<u>129,514.18</u>
160	Subsidiarias	_____	
161	Asociadas	_____	
162	Otras Inversiones Permanentes	<u>129,514.18</u>	
163	Otros Activos		<u>9,820,805.07</u>
164	Mobiliario y Equipo	<u>1,474,328.06</u>	
165	Activos Adjudicados	_____	
166	Diversos	<u>8,346,477.01</u>	
167	Gastos Amortizables	_____	
168	(-) Amortización	_____	
169	Activos Intangibles	_____	
170	Productos Derivados	_____	
	Suma del Activo		<u>565,208,119.68</u>
200	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas Técnicas		<u>136,296,547.59</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>115,653,265.99</u>	
212	Vida	_____	
213	Accidentes y Enfermedades	_____	
214	Daños	<u>115,653,265.99</u>	
215	Fianzas en Vigor	_____	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>20,643,281.60</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	<u>19,344,897.93</u>	
218	Por Siniestros Ocurredos y no Reportados	_____	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	<u>1,298,383.67</u>	
220	Fondos de Seguros en Administración	_____	
221	Por Primas en Depósito	_____	
222	De Previsión	_____	
223	Previsión	_____	
224	Riesgos Catastróficos	_____	
225	Contingencia	_____	
226	Especiales	_____	

227	Reserva para Obligaciones Laborales		<u>15,089,450.72</u>
228	Acreedores		<u>18,153,802.02</u>
229	Agentes y Ajustadores	<u>5,717,762.53</u>	
230	Fondos en Administración de Pérdidas		
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas		
232	Diversos	<u>12,436,039.49</u>	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>15,782,072.72</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	<u>15,782,072.72</u>	
235	Depósitos Retenidos		
236	Otras Participaciones		
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamientos Obtenidos		
240	Emisión de Deuda		
241	Por Oblig. Sub. No Susceptibles de Conv. en Accs.		
242	Otros Títulos de Crédito		
243	Contratos de Reaseguro Financiero		
244	Otros Pasivos		<u>51,420,105.90</u>
245	Provs. para la Part. de los Trabaj. en la Utilidad	<u>5,073,485.04</u>	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	<u>8,006,427.00</u>	
247	Otras Obligaciones	<u>8,198,670.67</u>	
248	Créditos Diferidos	<u>30,141,523.19</u>	
	Suma del Pasivo		<u>236,741,978.95</u>
300	<b>Capital</b>		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>83,222,407.57</u>
311	Capital o Fondo Social	<u>88,222,407.57</u>	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	<u>5,000,000.00</u>	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido		
314	(-) Acciones Propias Recompradas		
315	Obl. Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		
316	Reservas		<u>43,237,750.32</u>
317	Legal	<u>43,193,836.02</u>	
318	Para Adquis. de Acciones Propias		
319	Otras	<u>43,914.30</u>	
320	Superávit por Valuación		<u>42,682,234.94</u>
321	Inversiones Permanentes		
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>112,940,189.09</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>47,581,266.81</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios		
	Participación Controladora		<u>329,663,848.73</u>
	Participación No Controladora		<u>(1,197,708.00)</u>
	Suma del Capital		<u>328,466,140.73</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>565,208,119.68</u>
	<b>Orden</b>		
810	Valores en Depósito		
820	Fondos en Administración		
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		
850	Reclamaciones Rec. Pendientes de Comprobación		
860	Reclamaciones Contingentes		
870	Reclamaciones Pagadas		
875	Reclamaciones Canceladas		
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		
890	Pérdida Fiscal por Amortizar		
900	Rva. por Constituir p/Obligaciones Laborales		
910	Cuentas de Registro		<u>125,971,218.57</u>
920	Operaciones con Productos Derivados		

921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	_____
922	Garantías Recibidas por Derivados	_____
923	Garantías Recibidas por Reporto	<u>6,959,682.13</u>

El presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad), sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros consolidados, pueden ser consultados en Internet, en las páginas electrónicas: [www.atradius.com.mx/images/stories/Annual%20Reports/Estados\\_Financieros\\_Mexico\\_2012.pdf](http://www.atradius.com.mx/images/stories/Annual%20Reports/Estados_Financieros_Mexico_2012.pdf) y [www.atradius.com.mx/images/stories/Annual%20Reports/Notas\\_de\\_revelacion\\_Mexico\\_2012.pdf](http://www.atradius.com.mx/images/stories/Annual%20Reports/Notas_de_revelacion_Mexico_2012.pdf).

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por el C.P.C. Francisco Javier Vázquez Jurado, miembro de la sociedad denominada Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por la Act. Ana María Ramírez Lozano.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet en las páginas electrónicas: [www.atradius.com.mx/images/stories/Annual%20Reports/Estados\\_Financieros\\_Mexico\\_2012.pdf](http://www.atradius.com.mx/images/stories/Annual%20Reports/Estados_Financieros_Mexico_2012.pdf), [www.atradius.com.mx/images/stories/Annual%20Reports/Notas\\_de\\_revelacion\\_Mexico\\_2012.pdf](http://www.atradius.com.mx/images/stories/Annual%20Reports/Notas_de_revelacion_Mexico_2012.pdf), y [www.atradius.com.mx/images/stories/Annual%20Reports/Dictamen\\_Mexico\\_2012.pdf](http://www.atradius.com.mx/images/stories/Annual%20Reports/Dictamen_Mexico_2012.pdf), a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

Fecha de expedición: 31 de diciembre de 2012.

Director General <b>Karel Van Laack Lauwrier</b> Rúbrica.	Subdirector Administrativo y de Finanzas <b>C.P. Alejandro Morales Alfaro</b> Rúbrica.	Director Ejecutivo <b>C.P. Armando I. Muro Ojeda</b> Rúbrica.
---	--	---

**ATRADIUS SEGUROS DE CREDITO, S.A.**

ESTADO DE RESULTADOS CONSOLIDADO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

**ANEXO 14.2.8-b**

400	Primas		
410	Emitidas		217,944,068.17
420	(-) Cedidas		<u>170,434,198.39</u>
430	De Retención		47,509,869.78
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor		<u>1,105,797.32</u>
450	Primas de Retención Devengadas		<u>46,404,072.46</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición		<u>(61,788,328.23)</u>
470	Comisiones a Agentes	<u>17,323,081.84</u>	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes		
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado		
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	<u>(87,470,370.69)</u>	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	<u>6,660,643.35</u>	
520	Otros	<u>1,698,317.27</u>	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		<u>2,583,570.01</u>
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones	<u>2,583,570.01</u>	

Contractuales			
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	_____	
560	Reclamaciones	_____	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>105,608,830.68</u>
580	(-) Incremento Neto de otras Reservas Técnicas	_____	
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	_____	
600	Reserva de Previsión	_____	
610	Reserva de Contingencia	_____	
620	Otras Reservas	_____	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	_____	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>105,608,830.68</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>53,646,839.82</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	<u>8,108,157.25</u>	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	<u>44,514,667.78</u>	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	<u>1,024,014.79</u>	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>51,961,990.86</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>18,996,571.95</u>
700	De Inversión	<u>12,008,442.91</u>	
710	Por Venta de Inversiones	<u>3,372,062.73</u>	
720	Por Valuación de Inversiones	<u>8,925,624.41</u>	
730	Por Recargo sobre Primas	_____	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	_____	
760	Por Reaseguro Financiero	_____	
770	Otros	<u>1,491,771.92</u>	
780	Resultado Cambiario	<u>(6,801,330.02)</u>	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	_____	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	_____	
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>70,958,562.81</u>
810	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		<u>23,720,031.00</u>
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>47,238,531.81</u>
850	Operaciones Discontinuas	_____	
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>47,238,531.81</u>
	Participación Controladora		<u>47,581,266.81</u>
	Participación No Controladora		<u>(342,735.00)</u>

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución (o en su caso, sociedad), sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General  
**Karel Van Laack Lauwrier**  
Rúbrica.

Subdirector Administrativo y de Finanzas  
**C.P. Alejandro Morales Alfaro**  
Rúbrica.

Director Ejecutivo  
**C.P. Armando I. Muro Ojeda**  
Rúbrica.

**(R.- 362959)**

**FIANZAS DORAMA, S.A.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(cifras en pesos)**

100	<b>Activo</b>		
110	Inversiones		<u>667,758,691.55</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>645,816,095.38</u>	
112	Valores	<u>645,816,095.38</u>	
113	Gubernamentales	483,186,514.29	
114	Empresas Privadas	166,714,237.08	
115	Tasa Conocida	160,552,238.52	
116	Renta Variable	6,161,998.56	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	(3,472,829.77)	
119	Deudores por Intereses	1,877,062.66	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	2,488,888.88	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	<u>0.00</u>	
126	Reporto	<u>21,942,596.17</u>	
127	Préstamos	<u>0.00</u>	
128	Con Garantía	0.00	
129	Quirografarios	0.00	
130	Descuentos y Redescuentos	0.00	
131	Cartera Vencida	0.00	
132	Deudores por Intereses	0.00	
133	(-) Estimación para Castigos	0.00	
134	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
135	Inmuebles	0.00	
136	Valuación Neta	0.00	
137	(-) Depreciación	0.00	
138	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>0.00</u>
139	Disponibilidad		<u>894,917.05</u>
140	Caja y Bancos	894,917.05	
141	Deudores		<u>40,624,532.84</u>
142	Por Primas	44,579,269.74	
143	Agentes	23,950.49	
144	Documentos por Cobrar	0.00	
145	Deudores por Responsabilidades de Fianzas por Reclamaciones Pagadas	(6,162,003.43)	
146	Préstamos al Personal	0.00	
147	Otros	6,562,982.01	
148	(-) Estimación para Castigos	4,379,665.97	
149	Reafianzadores		<u>103,268,854.27</u>
150	Instituciones de Fianzas	1,167,821.26	
151	Primas Retenidas por Reafianzamiento Tomado	0.00	
152	Otras Participaciones	44,221,817.93	
153	Intermediarios de Reafianzamiento	0.00	
154	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor	65,861,349.42	
155	(-) Estimación para Castigos	7,982,134.34	
156	Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
157	Subsidiarias	0.00	
158	Asociadas	0.00	
159	Otras Inversiones Permanentes	0.00	
160	Otros Activos		<u>36,044,286.99</u>
161	Mobiliario y Equipo	5,926,902.58	
162	Activos Adjudicados	201,000.00	

163	Diversos	24,225,783.53	
164	Gastos Amortizables	7,169,541.67	
165	(-) Amortización	1,478,940.79	
166	Activos Intangibles	0.00	
167	Productos Derivados	0.00	
	Suma del Activo		<u>848,591,282.70</u>
200	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas Técnicas		<u>237,862,865.33</u>
211	Fianzas en Vigor	136,265,642.65	
212	Contingencia	101,597,222.68	
213	Reservas para Obligaciones Laborales		0.00
214	Acreeedores		<u>98,456,609.19</u>
215	Agentes	8,688,930.65	
216	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas	941,251.00	
217	Diversos	88,826,427.54	
218	Reafianzadores		<u>30,367,876.74</u>
219	Instituciones de Fianzas	24,845,898.31	
220	Depósitos Retenidos	3,689,718.78	
221	Otras Participaciones	1,832,259.65	
222	Intermediarios de Reafianzamiento	0.00	
223	Operaciones con Productos Derivados		0.00
224	Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
225	Emisión de Deuda	0.00	
226	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0.00	
227	Otros Títulos de Crédito	0.00	
228	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
229	Otros Pasivos		19,483,568.29
230	Provisión para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
231	Provisiones para el Pago de Impuestos	5,400,530.79	
232	Otras Obligaciones	14,083,037.50	
233	Créditos Diferidos	0.00	
	Suma del Pasivo		<u>386,170,919.55</u>
300	<b>Capital</b>		
310	Capital Pagado		<u>136,710,671.46</u>
311	Capital Social	136,710,671.46	
312	(-) Capital No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		<u>82,168,157.71</u>
317	Legal	82,168,157.71	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		<u>(283,485.80)</u>
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>206,166,674.32</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>37,658,345.46</u>
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		0.00
	Suma del Capital		<u>462,420,363.15</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>848,591,282.70</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		56,826,899.01
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor	24,666,783,732.06	
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas	23,070,112,016.77	
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación	52,372,490.63	
860	Reclamaciones Contingentes	32,040,129.64	
870	Reclamaciones Pagadas	18,839,692.47	
875	Reclamaciones Canceladas	155,212,224.18	
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	906,760.98	
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	25,157,006.92	
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	11,540.00	
910	Cuentas de Registro	1,300,621,442.48	

920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El presente Balance General se formuló, de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

<http://www.fianzasdorama.com.mx/informacion-financiera.html>.

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Francisco Ismael Alvarez Romero, miembro de la sociedad denominada Lebrija, Alvarez y Cía., S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por la Act. Ana Ma. Ramírez Lozano.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.fianzasdorama.com.mx/informacion-financiera.html>, a partir de los sesenta días naturales, siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

Fecha de elaboración: 29 de enero de 2013.

Directora General  
**Act. María Elisa Medina Salamanca**  
Rúbrica.

Auditor Interno  
**L.C. Rubí Cuecuecha López**  
Rúbrica.

Subdirectora de Contraloría  
**L.C. Martha Rayo Mayor**  
Rúbrica.

**FIANZAS DORAMA, S.A.**  
**ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(cifras en pesos)**

<b>400</b>	<b>Primas</b>		
410	Emitidas	262,969,591.12	
420	(-) Ceditas	<u>111,557,447.27</u>	
430	De Retención	151,412,143.85	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	<u>6,498,219.83</u>	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>144,913,924.02</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>43,403,836.43</u>	
470	Comisiones a Agentes	71,945,814.17	
480	Comisiones por Reafianzamiento Tomado	3,200,674.42	
490	(-) Comisiones por Reafianzamiento Cedido	49,958,478.20	
500	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
510	Otros	18,215,826.04	
520	(-) Costo Neto de Reclamaciones	<u>21,889,363.57</u>	
530	Reclamaciones	21,889,363.57	
540	(-) Reclamaciones Recuperadas del Reaseguro y Reafianzamiento no Proporcional	0.00	
550	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>79,620,724.02</u>
560	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas	<u>5,431,766.91</u>	
570	Incremento a la Reserva de Contingencia	5,431,766.91	
585	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	<u>0.00</u>	
590	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>74,188,957.11</u>
600	(-) Gastos de Operación Netos	<u>71,398,149.37</u>	
610	Gastos Administrativos y Operativos	69,666,419.06	
620	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
630	Depreciaciones y Amortizaciones	1,731,730.31	
640	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>2,790,807.74</u>

650	Resultado Integral de Financiamiento		<u>36,000,745.75</u>
660	De Inversiones	38,630,880.54	
670	Por Venta de Inversiones	250,270.69	
680	Por Valuación de Inversiones	(3,319,564.24)	
700	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
710	Por Reaseguro Financiero	0.00	
720	Otros	1,075,477.83	
730	Resultado Cambiario	(636,319.07)	
740	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
745	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes	0.00	
750	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		<u>38,791,553.49</u>
760	(-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		<u>1,133,208.03</u>
790	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>37,658,345.46</u>
800	Operaciones Discontinuas		<u>0.00</u>
810	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>37,658,345.46</u>

El presente Estado de Resultados se formuló, de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 29 de enero de 2013.

Directora General  
**Act. María Elisa Medina Salamanca**  
Rúbrica.

Auditor Interno  
**L.C. Rubí Cuecuecha López**  
Rúbrica.

Subdirectora de Contraloría  
**L.C. Martha Rayo Mayoral**  
Rúbrica.

(R.- 363196)

**FM GLOBAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(cifras en pesos)**

100	<b>Activo</b>		
110	Inversiones		<u>205,356,351.24</u>
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>205,356,351.24</u>	
112	Valores	<u>205,356,351.24</u>	
113	Gubernamentales	204,989,104.55	
114	Empresas Privadas	0	
115	Tasa Conocida	0	
116	Renta Variable	0	
117	Extranjeros	0	
118	Valuación Neta	0	
119	Deudores por Intereses	367,246.69	
120	Dividendos por cobrar sobre títulos de capital	0	
121	(-) Deterioro de Valores	0	
122	Valores Restringidos	0	
123	Inversiones en valores dados en préstamos	0	
124	Valores Restringidos	0	
125	Operaciones con productos derivados	<u>0.00</u>	
126	Reporto	0	
127	Prestamos	0	
128	Sobre pólizas	0	
129	Con Garantía	0	

130	Quirografarios	0	
131	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
132	Descuentos y Redescuentos	0	
133	Cartera Vencida	0	
134	Deudores por Intereses	0	
135	(-) Estimación para Castigos	0	
136	Inmobiliarias	<u>0.00</u>	
137	Inmuebles		
138	Valuación Neta		
139	(-) Depreciación		
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		<u>0</u>
141	Disponibilidad		<u>129,168,116.84</u>
142	Caja y Bancos	129,168,116.84	
143	Deudores		<u>80,079,568.39</u>
144	Por Primas	76,885,465.01	
145	Agentes y Ajustadores	0	
146	Documentos por Cobrar	0	
147	Préstamos al Personal	0	
148	Otros	3,194,103.38	
149	(-) Estimación para Castigos	0	
150	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>2,127,437,251.31</u>
151	Instituciones de Seguros y Fianzas	0	
152	Depósitos Retenidos	0	
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	592,297,610.33	
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	1,535,139,640.98	
155	Otras Participaciones	0	
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
157	Participación de Reafianzadoras en la Rva. de Fianzas en vigor	0	
158	(-) Estimación para Castigos	0	
159	Inversiones permanentes		<u>250,000.00</u>
160	Subsidiarias	0	
161	Asociadas	0	
162	Otras inversiones permanentes	250,000.00	
163	Otros Activos		<u>23,171,073.26</u>
164	Mobiliario y Equipo	5,287,174.30	
165	Activos Adjudicados	0	
166	Diversos	9,713,029.13	
167	Gastos Amortizables	9,250,041.39	
168	(-) Amortización	1,079,171.56	
169	Activos Intangibles	0	
170	Productos Derivados	0	
	Suma del Activo		<u>2,565,462,361.04</u>
200	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas Técnicas		<u>2,158,779,744.68</u>
211	De Riesgos en Curso	<u>1,560,993,176.37</u>	
212	Vida	0	
213	Accidentes y Enfermedades	0	
214	Daños	1,560,993,176.37	
215	Fianzas en Vigor	0	
216	De Obligaciones Contractuales	<u>594,785,459.12</u>	
217	Por Siniestros y Vencimientos	526,678,521.02	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	65,908,425.80	
219	Por Dividendos sobre Pólizas	0	
220	Fondos de Seguros en Administración	0	
221	Por Primas en Depósito	2,198,512.30	
222	De Previsión	<u>3,001,109.19</u>	
223	Previsión	0	

224	Riesgos Catastróficos	3,001,109.19	
225	Contingencia	0	
226	Especiales	0	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		<u>0</u>
228	Acreeedores		<u>29,937,244.22</u>
229	Agentes y Ajustadores	1,563,823.81	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0	
231	Acreeedores por Responsabilidades de Fianzas	0	
232	Diversos	28,373,420.41	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		<u>40,041,922.45</u>
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	40,041,922.45	
235	Depósitos Retenidos	0	
236	Otras Participaciones	0	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0	
238	Operaciones con Productos Derivados		
239	Financiamientos Obtenidos		<u>0</u>
240	Emisión de Deuda	0	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en Acciones	0	
242	Otros Títulos de Crédito	0	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0	
244	Otros Pasivos		<u>22,294,409.84</u>
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0	
246	Provisiones para el Pago de Impuestos	0	
247	Otras Obligaciones	20,949,338.04	
248	Créditos Diferidos	1,345,071.80	
	Suma del pasivo		<u>2,251,053,321.19</u>
300	<b>Capital</b>		
310	Capital o Fondo Social Pagado		<u>299,842,761.91</u>
311	Capital o Fondo Social	299,842,761.91	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0</u>
316	Reservas		<u>8,069,027.39</u>
317	Legal	8,069,027.39	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0	
319	Otras	0	
320	Superávit por Valuación		<u>0</u>
321	Inversiones permanentes		<u>0</u>
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>8,849,386.83</u>
324	Resultado del Ejercicio		<u>(2,352,136.28)</u>
325	Exceso o Insuficiencia en la Actualización del Capital Contable		<u>0.00</u>
	Suma del Capital		<u>314,409,039.85</u>
	Suma del Pasivo y Capital		<u>2,565,462,361.04</u>
	Orden		
810	Valores en Depósito		0
820	Fondos en Administración		0
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0
860	Reclamaciones Contingentes		0
870	Reclamaciones Pagadas		0
875	Reclamaciones Canceladas		0
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas		0

890	Pérdida Fiscal por Amortizar	-32,846,803.56
900	Reserva por Constituir p/Obligaciones Laborales	0
910	Cuentas de Registro	339,156,064.51
920	Operaciones con Productos Derivados	0
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0
922	Garantías Recibidas por Derivados	0
923	Garantías Recibidas por Reporto	0

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: [www.fmgmexico.com.mx](http://www.fmgmexico.com.mx).

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Leobardo Rodríguez Vidales miembro de la sociedad denominada Ernst & Young Mancera, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Actuario José Manuel Méndez.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: [www.fmgmexico.com.mx](http://www.fmgmexico.com.mx), a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

Elaborado 11 de febrero de 2013.

Director General  
**Héctor M. Pliego Galarza**  
Rúbrica.

Director de Finanzas  
**Gaudencio R. Cortés Hernández**  
Rúbrica.

**FM GLOBAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.**

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(cifras en pesos)

400	Primas		
410	Emitidas	1,327,829,763.34	
420	(-) Ceditas	<u>1,327,116,459.19</u>	
430	De Retención	713,304.15	
440	(-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor	(6,368,127.77)	
450	Primas de Retención Devengadas		<u>7,081,431.92</u>
460	(-) Costo Neto de Adquisición	<u>(107,945,501.57)</u>	
470	Comisiones a Agentes	17,512,114.85	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	125,457,616.42	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0	
520	Otros	0	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones		<u>469,338.53</u>

	Contractuales		
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	469,338.53	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0	
560	Reclamaciones	0	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		<u>114,557,594.96</u>
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		<u>765,842.01</u>
590	Reserva para Riesgos Catastróficos	765,842.01	
600	Reserva de Previsión	0	
610	Reserva de Contingencia	0	
620	Otras Reservas	0	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas		<u>0</u>
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		<u>113,791,752.95</u>
640	(-) Gastos de Operación Netos		<u>103,855,160.82</u>
650	Gastos Administrativos y Operativos	101,260,121.47	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	2,595,039.35	
680	Utilidad (Pérdida) de la Operación		<u>9,936,592.13</u>
690	Resultado Integral de Financiamiento		<u>(13,903,470.70)</u>
700	De Inversiones	1,334,571.92	
710	Por Venta de Inversiones	0	
720	Por Valuación de Inversiones	0	
730	Por Recargo sobre Primas	0	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0	
760	Por Reaseguro Financiero	0	
770	Otros	1,913,869.39	
780	Resultado Cambiario	(17,151,912.01)	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0	
795	Participación en el resultado de inversiones permanentes		<u>0</u>
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la utilidad		<u>(3,966,878.57)</u>
810	(-) Provisión para el pago del Impuesto a la utilidad	(1,614,742.29)	<u>(1,614,742.29)</u>
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuas		<u>(2,352,136.28)</u>
850	Operaciones discontinuas		<u>-</u>
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		<u>(2,352,136.28)</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Elaborado 11 de febrero de 2013.

Director General  
**Héctor M. Pliego Galarza**

Rúbrica.  
 Director de Finanzas  
**Gaudencio R. Cortés Hernández**  
 Rúbrica.

**(R.- 363151)**

**HDI-GERLING DE MEXICO SEGUROS, S.A.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(cifras en pesos constantes)**

100	<b>ACTIVO</b>		
110	INVERSIONES		90,111,903.94
111	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS		
	DERIVADOS	70,815,109.87	
112	VALORES	70,815,109.87	
113	GUBERNAMENTALES	24,364,811.99	
114	EMPRESAS PRIVADAS	47,192,169.16	
115	TASA CONOCIDA	47,192,169.16	
116	RENTA VARIABLE	0.00	
117	EXTRANJEROS	0.00	
118	VALUACION NETA	-1,315,263.31	
119	DEUDORES POR INTERESES	572,392.03	
120	DIVIDENDOS POR COBRAR SOBRE TITULOS DE CAPITAL	0.00	
121	(-) DETERIORO DE VALORES	0.00	
122	VALORES RESTRINGIDOS	0.00	
123	INVERSIONES EN VALORES DADOS EN PRESTAMO	0.00	
124	VALORES RESTRINGIDOS	0.00	
125	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
126	REPORTO	731,419.88	
127	PRESTAMOS	0.00	
128	SOBRE POLIZAS	0.00	
129	CON GARANTIA	0.00	
130	QUIROGRAFARIOS	0.00	
131	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
132	DESCUENTOS Y REDESCUENTOS	0.00	
133	CARTERA VENCIDA	0.00	
134	DEUDORES POR INTERESES	0.00	
135	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
136	INMOBILIARIAS	18,565,374.19	
137	INMUEBLES	12,318,459.70	
138	VALUACION NETA	11,033,292.84	
139	(-) DEPRECIACION	4,786,378.35	
140	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		130,573.00
141	DISPONIBILIDAD		5,749,318.44
142	CAJA Y BANCOS	5,749,318.44	
143	DEUDORES		13,570,836.67
144	POR PRIMAS	13,157,322.50	
145	AGENTES Y AJUSTADORES	0.00	
146	DOCUMENTOS POR COBRAR	0.00	
147	PRESTAMOS AL PERSONAL	8,333.27	
148	OTROS	672,616.55	
149	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	267,435.65	
150	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		207,490,711.61
151	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	33,615.66	
152	DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
153	PART. DE REASEGURADORES POR SINIESTROS		
	PENDIENTES	77,182,475.44	
154	PART. DE REASEGURADORES POR RIESGOS EN CURSO	130,274,620.51	
155	OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
156	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
157	PART. DE REAF. EN RVA. DE FZAS. EN VIGOR	0.00	
158	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	

159	INVERSIONES PERMANENTES		0.00
160	SUBSIDIARIAS	0.00	
161	ASOCIADAS	0.00	
162	OTRAS INVERSIONES PERMANENTES	0.00	
163	OTROS ACTIVOS		5,645,976.95
164	MOBILIARIO Y EQUIPO	538,925.38	
165	ACTIVOS ADJUDICADOS	0.00	
166	DIVERSOS	4,673,221.24	
167	GASTOS AMORTIZABLES	1,180,008.54	
168	(-) AMORTIZACION	746,178.21	
169	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
170	PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>322,699,320.61</u>
200	<b>PASIVO</b>		
210	RESERVAS TECNICAS		218,355,517.95
211	DE RIESGOS EN CURSO	137,814,394.03	
212	VIDA	0.00	
213	ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	0.00	
214	DAÑOS	137,814,394.03	
215	FIANZAS EN VIGOR	0.00	
216	DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	77,733,969.95	
217	POR SINIESTROS Y VENCIMIENTOS	38,330,111.03	
218	POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS	39,374,513.82	
219	POR DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS	0.00	
220	FONDOS DE SEGUROS EN ADMINISTRACION	0.00	
221	POR PRIMAS EN DEPOSITO	29,345.11	
222	DE PREVISION	2,807,153.97	
223	PREVISION	0.00	
224	RIESGOS CATASTROFICOS	2,807,153.97	
225	CONTINGENCIA	0.00	
226	ESPECIALES	0.00	
227	RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES		304,336.00
228	ACREEDORES		1,874,126.79
229	AGENTES Y AJUSTADORES	600,759.31	
230	FONDOS EN ADMINISTRACION DE PERDIDAS	0.00	
231	ACREEDORES POR RESPONSABIL. DE FZAS.	0.00	
232	DIVERSOS	1,273,367.48	
233	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		8,295,015.12
234	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	8,295,015.12	
235	DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
236	OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
237	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
238	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		0.00
240	EMISION DE DEUDA	0.00	
241	POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES	0.00	
242	OTROS TITULOS DE CREDITO	0.00	
243	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
244	OTROS PASIVOS		4,238,323.10
245	PROVISION PARA LA PART. DE LOS TRAB. EN LA UTILIDAD	0.00	
246	PROVISION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	0.00	
247	OTRAS OBLIGACIONES	3,634,399.29	
248	CREDITOS DIFERIDOS	603,923.81	
	SUMA DEL PASIVO		<u>233,067,318.96</u>
300	<b>CAPITAL</b>		
310	CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO		143,361,238.61
311	CAPITAL O FONDO SOCIAL	143,361,238.61	
312	(-) CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO	0.00	
313	(-) CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO	0.00	

314	(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	0.00	
315	OBLIG. SUBORDINADAS DE CONV. OBLIG. A CAPITAL		0.00
316	RESERVAS		38,391,680.45
317	LEGAL	956,684.21	
318	PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	0.00	
319	OTRAS	37,434,996.24	
320	SUPERAVIT POR VALUACION		2,750,721.80
321	INVERSIONES PERMANENTES		0.00
323	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		-88,340,803.34
324	RESULTADO DEL EJERCICIO		-6,530,835.87
325	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		<u>0.00</u>
	SUMA DEL CAPITAL		<u>89,632,001.65</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		322,699,320.61

## ORDEN

810	VALORES EN DEPOSITO		0.00
820	FONDOS DE ADMINISTRACION		0.00
830	RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR		0.00
840	GARANTIAS DE RECUPERACION POR FZAS. EXPEDIDAS		0.00
850	RECLAMACIONES RECIBIDAS PEND. DE COMPROBACION		0.00
860	RECLAMACIONES CONTINGENTES		0.00
870	RECLAMACIONES PAGADAS		0.00
875	RECLAMACIONES CANCELADAS		0.00
880	RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS		0.00
890	PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR		23,170,080.82
900	RVA. POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES		0.00
910	CUENTAS DE REGISTRO		5,285,451.00
920	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
921	OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRESTAMO		0.00
922	GARANTIAS RECIBIDAS POR DERIVADOS		0.00
923	GARANTIAS RECIBIDAS POR REPORTO		-100.45

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El Presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o, en su caso, sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

Ultima actualización con INPC Diciembre 2007.

En el ejercicio 2012, HDI-Gerling de México Seguros, S.A., no mantuvo acuerdos para el pago de comisiones contingentes con los intermediarios y personas morales que se relacionan en la presente nota.

El importe de los pagos realizados en virtud de dichos acuerdos ascendió a \$0.00, representando el 0% de la prima emitida por la Institución en el mismo ejercicio.

Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de HDI-Gerling de México Seguros, S.A., adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Las notas aclaratorias que se acompañan, forman parte integrante de este Estado Financiero.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: [www.hdi-gerling.com.mx](http://www.hdi-gerling.com.mx) y la ruta de acceso directo es [www.hdi-gerling.com.mx/mx/financial](http://www.hdi-gerling.com.mx/mx/financial).

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Rafael Gutiérrez Lara miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución/sociedad; asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por el Act. Pedro Mejía Tapia.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica

www.hdi-gerling.com.mx y la ruta de acceso directo es www.hdi-gerling.com.mx/mx/financiamiento, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

México, D.F., a 21 de enero de 2013.

Director General <b>Ing. Germán Cárdenas Rodríguez</b> Rúbrica.	Subdirectora de Admón. y Finanzas <b>L.C. Gloria Diana Bello Borjes</b> Rúbrica.	Subgerente de Procesos Contables <b>Ana María González Aguilar</b> Rúbrica.
---	---	--

**HDI-GERLING DE MEXICO SEGUROS, S.A.**  
ESTADO DE RESULTADOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(cifras en pesos)

400	PRIMAS		
410	EMITIDAS		203,880,129.60
420	(-) CEDIDAS		<u>203,058,193.29</u>
430	DE RETENCION		821,936.31
440	(-) INCREMENTO NETO DE LA R.R.C. Y FZAS. EN VIGOR		1,659,613.15
450	PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS		-837,676.84
460	(-) COSTO NETO DE ADQUISICION		-11,542,716.44
470	COMISIONES A AGENTES	6,825,450.73	
480	COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES	<u>0.00</u>	
490	COMISIONES POR REASEGURO Y REAF. TOMADO	0.00	
500	(-) COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO	18,368,167.17	
510	COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA	0.00	
520	OTROS	<u>0.00</u>	
530	(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		418,881.50
540	SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	418,881.50	
550	SINIESTRALIDAD RECUP. DEL REASEG. NO PROPORCIONAL	0.00	
560	RECLAMACIONES	<u>0.00</u>	
570	UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA		10,286,158.10
580	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS		154,012.90
590	RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS	<u>154,012.90</u>	
600	RESERVA DE PREVISION	<u>0.00</u>	
610	RESERVA DE CONTINGENCIA	<u>0.00</u>	
620	OTRAS RESERVAS	<u>0.00</u>	
625	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS		0.00
630	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA		10,132,145.20
640	(-) GASTOS DE OPERACION NETOS		11,508,795.48
650	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	4,017,271.40	
660	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	7,095,987.29	
670	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	<u>395,536.79</u>	
680	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION		-1,376,650.28
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		-2,988,255.96
700	DE INVERSIONES	2,410,429.49	

710	POR VENTA DE INVERSIONES	-276,999.77	
720	POR VALUACION DE INVERSIONES	-124,329.06	
730	POR RECARGO SOBRE PRIMAS	146,644.97	
750	POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	0.00	
760	POR REASEGURO FINANCIERO	0.00	
770	OTROS	84,167.82	
780	RESULTADO CAMBIARIO	-5,228,169.41	
790	(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	<u>0.00</u>	
795	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE INVERSIONES PERMANENTES		<u>0.00</u>
800	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		-4,364,906.24
810	(-) PROVISION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	2,165,929.62	
840	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		-6,530,835.86
850	OPERACIONES DISCONTINUADAS		<u>0.00</u>
860	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		-6,530,835.86

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución (o en su caso sociedad), hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El Presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Director General  
**Ing. Germán Cárdenas Rodríguez**  
Rúbrica.

Subdirectora de  
Admón. y Finanzas  
**L.C. Gloria Diana Bello Borjes**  
Rúbrica.

Subgerente de  
Procesos Contables  
**Ana María González Aguilar**  
Rúbrica.

(R.- 363168)

**GENWORTH SEGUROS DE CREDITO A LA VIVIENDA, S.A. DE C.V.**  
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

100	<b>Activo</b>		
110	Inversiones		645,924,750.24
111	Valores y Operaciones con Productos Derivados	645,924,750.24	
112	Valores	645,924,750.24	
113	Gubernamentales	644,402,653.67	
114	Empresas Privadas	12,718,977.61	
115	Tasa Conocida	12,718,977.61	
116	Renta Variable	0.00	
117	Extranjeros	0.00	
118	Valuación Neta	(12,369,742.41)	
119	Deudores por Intereses	1,172,861.37	
120	Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121	(-) Deterioro de Valores	0.00	
122	Valores Restringidos	0.00	
123	Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124	Valores Restringidos	0.00	
125	Operaciones con Productos Derivados	0.00	
126	Reporto	0.00	
127	Préstamos	0.00	

128	Sobre Pólizas		0.00
129	Con Garantía		0.00
130	Quirografarios		0.00
131	Contratos de Reaseguro Financiero		0.00
132	Descuentos y Redescuentos		0.00
133	Cartera Vencida		0.00
134	Deudores por Intereses		0.00
135	(-) Estimación para Castigos		0.00
136	Inmobiliarias		0.00
137	Inmuebles		0.00
138	Valuación Neta		0.00
139	(-) Depreciación		0.00
140	Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141	Disponibilidad		10,021,885.26
142	Caja y Bancos	10,021,885.26	
143	Deudores		1,273,842.93
144	Por Primas	1,273,842.93	
145	Agentes y Ajustadores		0.00
146	Documentos por Cobrar		0.00
147	Préstamos al Personal		0.00
148	Otros		0.00
149	(-) Estimación para Castigos		0.00
150	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
151	Instituciones de Seguros y Fianzas		0.00
152	Depósitos Retenidos		0.00
153	Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes		0.00
154	Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso		0.00
155	Otras Participaciones		0.00
156	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento		0.00
157	Participación de Reafianzadoras en la Reserva de Fianzas en Vigor		0.00
158	(-) Estimación para castigos		0.00
159	Inversiones Permanentes		0.00
160	Subsidiarias		0.00
161	Asociadas		0.00
162	Otras Inversiones Permanentes		0.00
163	Otros Activos		27,202,925.49
164	Mobiliario y Equipo		0.00
165	Activos Adjudicados		0.00
166	Diversos	11,976,162.29	
167	Gastos Amortizables		0.00
168	(-) Amortización		0.00
169	Activos Intangibles	15,226,763.20	
170	Productos Derivados		0.00
	Suma del Activo		684,423,403.92
200	<b>Pasivo</b>		
210	Reservas Técnicas		297,810,044.47
211	De Riesgos en Curso	681,611.69	
212	Vida		0.00
213	Accidentes y Enfermedades		0.00
214	Daños	681,611.69	
215	Fianzas en Vigor		0.00
216	De Obligaciones Contractuales	156,568,404.44	
217	Por Siniestros y Vencimientos	156,568,404.44	
218	Por Siniestros Ocurridos y No Reportados		0.00
219	Por Dividendos Sobre Pólizas		0.00
220	Fondos de Seguros en Administración		0.00

221	Por Primas en Depósito	0.00	
222	De Previsión	140,560,028.34	
223	Previsión	0.00	
224	Riesgos Catastróficos	140,560,028.34	
225	Contingencia	0.00	
226	Especiales	0.00	
227	Reservas para Obligaciones Laborales		0.00
228	Acreedores		1,508,311.49
229	Agentes y Ajustadores	0.00	
230	Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231	Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232	Diversos	1,508,311.49	
233	Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
234	Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235	Depósitos Retenidos	0.00	
236	Otras Participaciones	0.00	
237	Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238	Operaciones con Productos Derivados		0.00
239	Financiamientos Obtenidos		0.00
240	Emisión de Deuda	0.00	
241	Por Obligaciones Subordinadas No Susceptibles de Convertirse en acciones	0.00	
242	Otros Títulos de Crédito	0.00	
243	Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244	Otros Pasivos		2,001,512.15
245	Provisiones para la Participación de los Trabajadores en la Utilidad	0.00	
246	Provisión para el Pago de Impuestos	1,570,945.89	
247	Otras Obligaciones	6,198.00	
248	Créditos Diferidos	424,368.26	
	Suma del Pasivo		301,319,868.11
300	<b>Capital</b>		
310	Capital o Fondo Social Pagado		641,048,796.53
311	Capital o Fondo Social	641,048,796.53	
312	(-) Capital o Fondo No Suscrito	0.00	
313	(-) Capital o Fondo No Exhibido	0.00	
314	(-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315	Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		0.00
316	Reservas		0.00
317	Legal	0.00	
318	Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319	Otras	0.00	
320	Superávit por Valuación		(59,080.59)
321	Inversiones Permanentes		0.00
323	Resultados de Ejercicios Anteriores		(239,687,626.27)
324	Resultado del Ejercicio		(18,198,553.86)
325	Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		0.00
	Suma del Capital		383,103,535.81
	Suma del Pasivo y Capital		684,423,403.92
800	Orden		
810	Valores en Depósito		0.00
820	Fondos en Administración		0.00
830	Responsabilidades por Fianzas en Vigor		0.00
840	Garantías de Recuperación por Fianzas Expedidas		0.00
850	Reclamaciones Recibidas Pendientes de Comprobación		0.00
860	Reclamaciones Contingentes		0.00

870	Reclamaciones Pagadas	0.00
875	Reclamaciones Canceladas	0.00
880	Recuperación de Reclamaciones Pagadas	0.00
890	Pérdida Fiscal por Amortizar	334,845,781.30
900	Reserva por Constituir para Obligaciones Laborales	0.00
910	Cuentas de Registro	641,048,796.53
920	Operaciones con Productos Derivados	0.00
921	Operaciones con Valores Otorgados en Préstamo	0.00
922	Garantías Recibidas por Derivados	0.00
923	Garantías Recibidas por Reporto	0.00

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por la valuación de inmuebles.

El presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica:

[http://www.genworth.com.mx/Content/genworth/mx/es/about\\_us/investors.html](http://www.genworth.com.mx/Content/genworth/mx/es/about_us/investors.html)

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Juan Carlos Laguna Escobar, miembro de la sociedad denominada KPMG Cárdenas Dosal, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica [http://www.genworth.com.mx/content/genworth/mx/es/about\\_us/investors.html](http://www.genworth.com.mx/content/genworth/mx/es/about_us/investors.html), a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

Fecha de elaboración 25 de febrero de 2013.

Director General	Director de Finanzas	Auditor
<b>Alejandro Rivero-Andreu Salas</b>	<b>Antonio Figaredo Angeli</b>	<b>Tania Rodríguez Robles</b>
Rúbrica.	Rúbrica.	Rúbrica.

**GENWORTH SEGUROS DE CREDITO A LA VIVIENDA, S.A. DE C.V.**

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

400	Primas		
410	Emitidas	106,438,675.22	
420	(-) Cedidas	0.00	
430	De Retención		106,438,675.22
440	(-) Incremento neto de la Reserva de Riesgos en Curso y de Fianzas en Vigor.	1,453,358.13	
450	Primas de Retención Devengadas		107,892,033.35
460	(-) Costo Neto de Adquisición		2,240,575.26
470	Comisiones a Agentes	0.00	
480	Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00	
490	Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	2,240,575.26	
500	(-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00	
510	Cobertura de Exceso de Pérdida	0.00	
520	Otros	0.00	
530	(-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		31,795,112.78
540	Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	31,795,112.78	
550	Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00	
560	Reclamaciones	0.00	
570	Utilidad (Pérdida) Técnica		73,856,345.31
580	(-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		43,011,443.07

590	Reserva para Riesgos Catastróficos	43,011,443.07	
600	Reserva de Previsión	0.00	
610	Reserva de Contingencia	0.00	
620	Otras Reservas	0.00	
625	Resultado de Operaciones Análogas y Conexas	0.00	
630	Utilidad (Pérdida) Bruta		30,844,902.24
640	(-) Gastos de Operación Netos		84,444,600.46
650	Gastos Administrativos y Operativos	84,444,600.46	
660	Remuneraciones y Prestaciones al Personal	0.00	
670	Depreciaciones y Amortizaciones	0.00	
680	Utilidad (Pérdida) de Operación		(53,599,698.22)
690	Resultado Integral de Financiamiento		35,452,910.68
700	De Inversiones	37,203,732.92	
710	Por Venta de Inversiones	998,602.55	
720	Por Valuación de Inversiones	(9,276,917.51)	
730	Por Recargo sobre Primas	0.00	
750	Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00	
760	Por Reaseguro Financiero	0.00	
770	Otros	96,387.58	
780	Resultado Cambiario	6,431,105.14	
790	(-) Resultado por Posición Monetaria	0.00	
795	Participación en el Resultado de Inversiones Permanentes		0.00
800	Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la Utilidad		(18,146,787.54)
810	(-) Provisión para el Pago de Impuestos a la Utilidad	51,766.32	
840	Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Descontinuadas		0.00
850	Operaciones Discontinuas		0.00
860	Utilidad (Pérdida) del Ejercicio		(18,198,553.86)

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración 25 de febrero de 2013.

Director General  
**Alejandro Rivero-Andreu Salas**  
Rúbrica.

Director de Finanzas  
**Antonio Figaredo Angeli**  
Rúbrica.

Auditor  
**Tania Rodríguez Robles**  
Rúbrica.

(R.- 363166)

**PAN AMERICAN MEXICO COMPAÑIA DE SEGUROS, S.A.**  
**BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**  
**(cifras en pesos)**

<b>100 Activo</b>		
110 Inversiones		<u>15,311,552.99</u>
111 Valores y Operaciones con Productos Derivados	<u>14,011,467.47</u>	
112 Valores	<u>14,011,467.47</u>	
113 Gubernamentales	13,999,807.64	
114 Empresas Privadas	0.00	
115 Tasa Conocida	0.00	
116 Renta Variable	0.00	
117 Extranjeros	0.00	
118 Valuación Neta	6,225.64	
119 Deudores por Intereses	5,434.19	
120 Dividendos por Cobrar sobre Títulos de Capital	0.00	
121 (-) Deterioro de Valores	0.00	
122 Valores Restringidos	0.00	
123 Inversiones en Valores dados en Préstamo	0.00	
124 Valores Restringidos	0.00	
125 Operaciones con Productos Derivados	0.00	

126 Reporto	1,300,085.52	
127 Préstamos	0.00	
128 Sobre Pólizas	0.00	
129 Con Garantía	0.00	
130 Quirografarios	0.00	
131 Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
132 Descuentos y Redescuentos	0.00	
133 Cartera Vencida	0.00	
134 Deudores por Intereses	0.00	
135 (-) Estimación para Castigos	0.00	
136 Inmobiliarias	0.00	
137 Inmuebles	0.00	
138 Valuación Neta	0.00	
139 (-) Depreciación	0.00	
140 Inversiones para Obligaciones Laborales		0.00
141 Disponibilidad		95,692.11
142 Caja y Bancos	95,692.11	
143 Deudores		3,918,781.00
144 Por Primas	1,054,619.54	
145 Agentes y Ajustadores	0.00	
146 Documentos por Cobrar	0.00	
147 Préstamos al Personal	0.00	
148 Otros	2,864,161.46	
149 (-) Estimación para Castigos	0.00	
150 Reaseguradores y Reafianzadores		0.00
151 Instituciones de Fianzas	0.00	
152 Depósitos Retenidos	0.00	
153 Participación de Reaseguradores por Siniestros Pendientes	0.00	
154 Participación de Reaseguradores por Riesgos en Curso	0.00	
155 Otras Participaciones	0.00	
156 Intermediarios de Reaseguradores y Reafianzamiento	0.00	
157 Participación de Reafian. en la Reserva de Fianzas en Vigor	0.00	
158 (-) Estimación para Castigos	0.00	
159 Inversiones Permanentes		0.00
160 Subsidiarias		
161 Asociadas		
162 Otras Inversiones Permanentes		
163 Otros Activos		127,593.17
164 Mobiliario y Equipo	47,734.16	
165 Activos Adjudicados	0.00	
166 Diversos	79,859.01	
167 Gastos Amortizables	0.00	
168 (-) Amortización	0.00	
169 Activos Intangibles	0.00	
170 Productos Derivados	0.00	
Suma Del Activo		19,453,619.27
<b>200 Pasivo</b>		
210 Reservas Técnicas		1,132,542.84
211 De Riesgos en Curso	1,069,836.48	
212 Vida	0.00	
213 Accidentes y Enfermedades	1,069,836.48	
214 Daños	0.00	
215 Fianzas en Vigor	0.00	
216 De Obligaciones Contractuales	62,706.36	
217 Por Siniestros y Vencimientos	0.00	
218 Por Siniestros Ocurridos y No Reportados	41,444.37	

219 Por Dividendos sobre Pólizas	0.00	
220 Fondo de Seguros en Administración	0.00	
221 Por Primas en Depósito	21,261.99	
222 De Previsión	0.00	
223 Previsión	0.00	
224 De Riesgos Catastróficos	0.00	
225 Contingencia	0.00	
226 Especiales	0.00	
227 Reserva para Obligaciones Laborales		<u>43,231.00</u>
228 Acreedores		<u>155,100.93</u>
229 Agentes	155,100.93	
230 Fondos en Administración de Pérdidas	0.00	
231 Acreedores por Responsabilidades de Fianzas	0.00	
232 Diversos	0.00	
233 Reaseguradores y Reafianzadores		<u>4,135.96</u>
234 Instituciones de Seguros y Fianzas	0.00	
235 Depósitos Retenidos	0.00	
236 Otras Participaciones	4,135.96	
237 Intermediarios de Reaseguro y Reafianzamiento	0.00	
238 Operaciones con Productos Derivados		<u>0.00</u>
239 Financiamientos Obtenidos		<u>0.00</u>
240 Emisión de Deuda	0.00	
241 Por Oblig. Subord. No Suscpt. de Conv. en Acciones	0.00	
242 Otros Títulos de Crédito	0.00	
243 Contratos de Reaseguro Financiero	0.00	
244 Otros Pasivos		<u>479,800.49</u>
245 Provisión para la Participación de Utilidades al Personal	0.00	
246 Provisión para el Pago de Impuestos	0.00	
247 Otras Obligaciones	440,646.63	
248 Créditos Diferidos	39,153.86	
Suma Del Pasivo		<u>1,814,811.22</u>
300 Capital		
310 Capital o Fondo Social Pagado		<u>19,875,000.00</u>
311 Capital o Fondo Social	39,750,000.00	
312 (-) Capital o Fondo Social No Suscrito	19,875,000.00	
313 (-) Capital o Fondo Social No Exhibido	0.00	
314 (-) Acciones Propias Recompradas	0.00	
315 Obligaciones Subordinadas de Conversión Obligatoria a Capital		<u>0.00</u>
316 Reservas		<u>0.00</u>
317 Legal	0.00	
318 Para Adquisición de Acciones Propias	0.00	
319 Otras	0.00	
320 Superávit por Valuación		<u>0.00</u>
321 Inversiones Permanentes		<u>0.00</u>
323 Resultados de Ejercicios Anteriores		<u>0.00</u>
324 Resultado del Ejercicio		<u>(2,236,191.95)</u>
325 Resultado por Tenencia de Activos No Monetarios		<u>0.00</u>
Suma del Capital		17,638,808.05
Suma del Pasivo y Capital		19,453,619.27
Orden		
910 Cuentas de Registro		47,734.16
923 Garantías Recibidas por Reporto		1,299,994.41

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

El Presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose

correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros, pueden ser consultados en internet, en la página electrónica:

<http://www.palig.com/Regions/mexico-financials.aspx#>.

Los Estados Financieros se encuentran Dictaminados por el C.P.C Bernardo Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada Mancera, S.C., integrante de Ernst&Young Global contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de la institución fueron dictaminadas por el Act. José Manuel Méndez Martínez.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las Notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en internet, en la página electrónica: <http://www.palig.com/Regions/mexico-financials.aspx#>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre de ejercicio de 2012.

México, D.F., a 20 de febrero de 2013.

Director General

**Act. Julio G. Verduzco Rodríguez**  
Rúbrica.

Director de Administración y Finanzas

**Act. F. Fabián Macías Haro**  
Rúbrica.

Contador General

**L.C. César S. Gallegos Tamayo**  
Rúbrica.

**PAN AMERICAN MEXICO COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A.**

ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

(cifras en pesos)

400 Primas			
410 Emitidas		1,154,503.47	
420 (-) Cedidas		0.00	
430 De Retención		1,154,503.47	
440 (-) Incremento Neto de la Reserva de Riesgos en Curso y Fianzas en Vigor		1,069,836.48	
450 Primas de Retención Devengadas			84,666.99
460 (-) Costo Neto de Adquisición		1,086,583.35	
470 Comisiones a Agentes	187,482.21		
480 Compensaciones Adicionales a Agentes	0.00		
490 Comisiones por Reaseguro y Reafianzamiento Tomado	0.00		
500 (-) Comisiones por Reaseguro Cedido	0.00		
510 Cobertura de Exceso de Pérdida	4,142.36		
520 Otros	894,958.78		
530 (-) Costo Neto de Siniestralidad, Reclamaciones y Otras Obligaciones Contractuales		41,444.37	
540 Siniestralidad y Otras Obligaciones Contractuales	41,444.37		
550 Siniestralidad Recuperada del Reaseguro No Proporcional	0.00		
560 Reclamaciones	0.00		
570 Utilidad (Pérdida) Técnica			(1,043,360.73)
580 (-) Incremento Neto de Otras Reservas Técnicas		0.00	
590 Reserva para Riesgos Catastróficos	0.00		
600 Reserva de Previsión	0.00		
610 Reserva de Contingencia	0.00		
620 Otras Reservas	0.00		
625 Resultado de operaciones análogas y conexas		0.00	
630 Utilidad (Pérdida) Bruta			(1,043,360.73)

640 (-) Gastos de Operación Netos		<u>1,517,609.01</u>	
650 Gastos Administrativos y Operativos	909,104.70		
660 Remuneraciones y Prestaciones al Personal	607,280.36		
670 Depreciaciones y Amortizaciones	1,223.95		
680 Utilidad (Pérdida) de la Operación			<u>(2,560,969.74)</u>
690 Resultado Integral de Financiamiento		<u>291,135.79</u>	
700 De Inversiones	264,769.54		
710 Por Venta de Inversiones	91.11		
720 Por Valuación de Inversiones	6,225.64		
730 Por Recargo sobre primas	4,483.88		
750 Por Emisión de Instrumentos de Deuda	0.00		
760 Por Reaseguro Financiero	0.00		
770 Otros	0.00		
780 Resultado Cambiario	15,565.62		
790 (-) Resultado por Posición Monetaria	0.00		
795 Participación en el Resultado de Inversiones Perm.		<u>0.00</u>	
800 Utilidad (Pérdida) antes de Impuestos a la utilidad			<u>(2,269,833.95)</u>
810 (-) Provisión para el Pago del Impuesto a la Utilidad		<u>(33,642.00)</u>	
840 Utilidad (Pérdida) antes de Operaciones Discontinuadas			<u>(2,236,191.95)</u>
850 Operaciones Discontinuadas			
860 Utilidad (Pérdida) del Ejercicio			<u>(2,236,191.95)</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El Presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 20 de febrero de 2013.

Director General

Director de Administración y Finanzas

**Act. Julio G. Verduzco Rodríguez**

**Act. F. Fabián Macías Haro**

Rúbrica.

Rúbrica.

Contador General

**L.C. César S. Gallegos Tamayo**

Rúbrica.

**(R.- 363219)**

**QBE DEL ISTMO MEXICO COMPAÑIA DE REASEGUROS S.A. DE C.V.**

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

100	<b>ACTIVO</b>		
110	INVERSIONES		<u>52,208,291.54</u>
111	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	<u>37,696,152.73</u>	
112	VALORES	<u>37,696,152.73</u>	
113	GUBERNAMENTALES	<u>15,129,626.50</u>	
114	EMPRESAS PRIVADAS	<u>22,551,869.83</u>	
115	TASA CONOCIDA	19,982,391.78	
116	RENTA VARIABLE	2,569,478.05	
117	EXTRANJEROS	0	
118	VALUACION NETA	<u>-19,764.30</u>	
119	DEUDORES POR INTERESES	<u>34,420.70</u>	
120	DIVIDENDOS POR COBRAR SOBRE TITULOS DE CAPITAL	0	
121	(-) DETERIORO EN VALORES	0	
122	VALORES RESTRINGIDOS	0	

123	INVERSIONES EN VALORES DADOS EN PRESTAMO	0	
124	VALORES RESTRINGIDOS	0	
125	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0	
126	REPORTO	0	
127	PRESTAMOS	0	
128	SOBRE POLIZAS	0	
129	CON GARANTIA	0	
130	QUIROGRAFARIOS	0	
131	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0	
132	DESCUENTOS Y REDESCUENTOS	0	
133	CARTERA VENCIDA	0	
134	DEUDORES POR INTERESES	0	
135	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0	
136	INMOBILIARIAS	<u>14,512,138.81</u>	
137	INMUEBLES	6,899,800.00	
138	VALUACION NETA	10,299,453.33	
139	(-) DEPRECIACION	2,687,114.52	
140	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		<u>461,975.09</u>
141	DISPONIBILIDAD		<u>5,077,718.57</u>
142	CAJA Y BANCOS	<u>5,077,718.57</u>	
143	DEUDORES		<u>8,227,208.56</u>
144	POR PRIMAS	0	
145	AGENTES Y AJUSTADORES	0	
146	DOCUMENTOS POR COBRAR	0	
147	PRESTAMOS AL PERSONAL	0	
148	OTROS	8,227,208.56	
149	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0	
150	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		<u>814,256,679.36</u>
151	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	341,397,074.57	
152	DEPOSITOS RETENIDOS	0	
153	PART. DE REASEG. POR SINIESTROS PENDIENTES	341,867,959.32	
154	PART. DE REASEG. POR RIESGOS EN CURSO	121,001,635.58	
155	OTRAS PARTICIPACIONES	10,506,697.04	
156	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAF.	-516,687.15	
157	PARTICIPACION DE REAFIANZADORES EN LA RVA. DE FIANZAS EN VIGOR	0	
158	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0	
159	INVERSIONES PERMANENTES		0
160	SUBSIDIARIAS	0	
161	ASOCIADAS	0	
162	OTRAS INVERSIONES PERMANENTES	0	
163	OTROS ACTIVOS		<u>4,572,650.50</u>
164	MOBILIARIO Y EQUIPO	700,358.22	
165	ACTIVOS ADJUDICADOS	0	
166	DIVERSOS	2,041,740.15	
167	GASTOS AMORTIZABLES	3,195,386.76	
168	(-) AMORTIZACION	1,364,834.63	
169	ACTIVOS INTANGIBLES	0	
170	PRODUCTOS DERIVADOS	0	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>884,804,523.62</u>
200	<b>PASIVO</b>		
210	RESERVAS TECNICAS		<u>570,348,481.40</u>
211	DE RIESGOS EN CURSO	<u>149,210,864.33</u>	
212	DE VIDA	0	
213	ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	-0.13	
214	DAÑOS	149,210,864.46	
215	FIANZAS EN VIGOR	0	

216	DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	405,654,004.88	
217	POR SINIESTROS Y VENCIMIENTOS	313,509,026.74	
218	POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS	92,144,978.14	
219	POR DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS	0	
220	FONDOS DE SEGUROS EN ADMINISTRACION	0	
221	POR PRIMAS EN DEPOSITO	0	
222	DE PREVISION	15,483,612.19	
223	PREVISION	0	
224	RIESGOS CASTROFICOS	15,483,612.19	
225	CONTINGENCIA	0	
226	ESPECIALES	0	
227	RESERVA PARA OBLIGACIONES LABORALES		461,975.09
228	ACREEDORES		1,111,714.63
229	AGENTES Y AJUSTADORES	0	
230	FONDOS EN ADMINISTRACION DE PERDIDAS	0	
231	ACREEDORES POR RESPONSABILIDAD DE FIANZAS	0	
232	DIVERSOS	1,111,714.63	
233	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		234,417,890.24
234	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	234,417,890.24	
235	DEPOSITOS RETENIDOS	0	
236	OTRAS PARTICIPACIONES	0	
237	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0	
238	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0
239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		0
240	EMISION DE DEUDA	0	
241	POR OBLIGACIONES SUB. NO SUSCEP. DE CONV. EN ACCIONES	0	
242	OTROS TITULOS DE CREDITO	0	
243	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0	
244	OTROS PASIVOS		3,513,360.87
245	PROV. PARA LA PART. DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD	0	
246	PROV. PARA EL PAGO DE IMPTOS.	898,878.15	
247	OTRAS OBLIGACIONES	146,506.84	
248	CREDITOS DIFERIDOS	2,467,975.88	
	SUMA EL PASIVO		809,853,422.23
300	<b>CAPITAL</b>		
310	CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO		42,057,051.20
311	CAPITAL O FONDO SOCIAL	42,057,051.20	
312	(-) CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO	0	
313	(-) CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO	0	
314	(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	0	
315	OBLIG. SUBORDINADAS DE CONV. OBLIG. A CAPITAL		0
316	RESERVAS		4,406,351.12
317	LEGAL	4,406,351.12	
318	PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	0	
319	OTRAS	0	
320	SUPERAVIT POR VALUACION		2,550,899.38
321	INVERSIONES PERMANENTES		0
323	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES		22,890,287.73
324	RESULTADO DEL EJERCICIO		990,958.36
325	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		2,055,553.60
	SUMA DEL CAPITAL		74,951,101.39
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		884,804,523.62
810	VALORES EN DEPOSITO		0.00
820	FONDOS EN ADMINISTRACION		461,975.09

830	RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR	0.00
840	GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS	0.00
850	RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACION	0.00
860	RECLAMACIONES CONTINGENTES	0.00
870	RECLAMACIONES PAGADAS	0.00
880	RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS	0.00
890	PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR	0.00
900	RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES AL RETIRO	0.00
910	CUENTAS DE REGISTRO	8,383,311.90
920	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00
921	OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRESTAMO	0.00
922	GARANTIAS RECIBIDAS POR DERIVADOS	0.00

El Presente Balance General se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución (o, en su caso sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente Balance General fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los estados financieros, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.istmore.com>

Ruta de acceso: <http://www.istmore.com/index.php/espanol/qbemexico>

Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por el C.P.C. Jesús Meza Osornio, miembro de la sociedad denominada Mancera S.C. contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta Institución/sociedad, asimismo, las reservas técnicas de la institución/sociedad fueron dictaminadas por la Actuaría Liliana Ganado Santoyo.

El dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica: <http://www.istmore.com>, a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio 2012.

Fecha de elaboración: 15 de febrero 2013.

Director General  
**Ing. Armando Venegas Padilla**  
Rúbrica.

Auditor Interno  
**Generoso Greco Navarro**  
Rúbrica.

Subdirector de Admón. y Finanzas  
**Lic. Federico M. Ruiz Aguilar**  
Rúbrica.

**QBE DEL ISTMO MEXICO COMPAÑIA DE REASEGUROS S.A DE C.V.**  
ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

400	PRIMAS		
410	EMITIDAS		<u>424,724,507.24</u>
420	(-) CEDIDAS		351,030,341.62
430	DE RETENCION		<u>73,694,165.62</u>
440	(-) INCR. NETO DE LA RVA.. DE RGOS. EN CURSO Y FIANZAS EN VIGOR		<u>-5,711,417.11</u>
450	PRIMAS DE RET. DEVENGADAS		<u>79,405,582.73</u>
460	(-) COSTO NETO DE ADQUISICION		<u>10,142,343.86</u>
470	COMISIONES A AGENTES	0	
480	COMP. ADICIONALES A AGENTES	0	
490	COM. POR REAS. Y REAF. TOM.	23,549,234.05	
500	(-) COM. POR REAS. CEDIDO	-31,267,193.23	
510	COB. DE EXCESO DE PERDIDA	3,588,876.13	
520	OTROS	14,271,426.91	

530	(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES. Y OTRAS OBLIG. CONTRACTUALES		<u>41,065,531.00</u>
540	SINS. Y OTRAS OBLIG. CONTRAC.	41,065,531.00	
550	(-) SINS. RECUP. DE REAS. NO PROPORCIONAL	0	
560	RECLAMACIONES	0	
570	UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA		<u>28,197,707.87</u>
580	(-) INCR. NETO DE OTRAS RVAS. TECNICAS		<u>1,955,779.33</u>
590	RVA. PARA RGOS. CATAST.	1,955,779.33	
600	RESERVA DE PREVISION	0	
610	RESERVA DE CONTINGENCIA	0	
620	OTRAS RESERVAS	0	
625	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS		0
630	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA		<u>26,241,928.54</u>
640	(-) GASTOS DE OPERACION NETOS		<u>22,371,974.96</u>
650	GTOS. ADMTVOS. Y OPERATIVOS	19,212,754.85	
660	REMUNER. Y PRESTACIONES AL PERSONAL	2,681,864.84	
670	DEPRECIACIONES Y AMORT.	477,355.27	
680	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION		<u>3,869,953.58</u>
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		<u>-1,906,942.07</u>
700	DE INVERSIONES	785,175.84	
710	POR VENTA DE INVERSIONES	0	
720	POR VAL. DE INVERSIONES	-9,654.34	
730	POR RECARGOS SOBRE PRIMAS	0	
750	POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	0	
760	POR REASEGURO FINANCIERO	0	
770	OTROS	7,524.72	
780	RESULTADO CAMBIARIO	-2,689,988.29	
790	(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0	
795	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE INVERSIONES PERMANENTES		0
800	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPTOS. A LA UTILIDAD		<u>1,963,011.51</u>
810	(-) PROV. PARA EL PAGO DEL IMPTO. A LA UTILIDAD		<u>972,053.15</u>
840	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		990,958.36
850	OPERACIONES DISCONTINUADAS		0
860	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		<u>990,958.36</u>

El presente Estado de Resultados se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados todos los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la institución (o en su caso sociedad) hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El Presente Estado de Resultados fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Fecha de elaboración: 15 de febrero 2013.

Director General  
**Ing. Armando Venegas Padilla**  
Rúbrica.

Auditor Interno  
**Generoso Greco Navarro**  
Rúbrica.

Subdirector de Admón. y Finanzas  
**Lic. Federico M. Ruiz Aguilar**  
Rúbrica.

(R.- 363242)

**BAUTISTA ACEROS, S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 30 DE ABRIL DE 2011

**ANTES MERIDIANO, S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 8 DE MAYO DE 2012

**Activo**  
Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

**Activo**  
Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

México, D.F., a 28 de enero de 2013.  
Liquidador  
**Fernando Sánchez Elizalde**  
Rúbrica.

México, D.F., a 29 de enero de 2013.  
Liquidador  
**Francisco Martínez García**  
Rúbrica.

(R.- 361942)

(R.- 361945)

**SERVICIOS EMPRESARIALES CRISAN, S.C.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 31 DE MARZO DE 2012

**TRANSPORTES FUENTE GRANDE, S.A. DE C.V.**  
BALANCE DE LIQUIDACION  
AL 30 DE ABRIL DE 2011

**Activo**  
Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

**Activo**  
Efectivo en caja \$ 0  
**Pasivo**  
**Capital** \$ 0

México, D.F., a 28 de enero de 2013.  
Liquidador  
**Francisco Martínez García**  
Rúbrica.

México, D.F., a 30 de enero de 2013.  
Liquidador  
**Gloria Martínez Balderrabano**  
Rúbrica.

(R.- 361947)

(R.- 361951)

**SEGUROS MONTERREY NEW YORK LIFE, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS**  
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(cifras en pesos)

100	<b>ACTIVO</b>	
110	INVERSIONES	48,933,782,753.40
111	VALORES Y OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	47,454,929,395.09
112	VALORES GUBERNAMENTALES	47,454,929,395.09
113	EMPRESAS PRIVADAS	31,243,331,092.10
114	TASA CONOCIDA	12,715,905,405.45
115	RENTA VARIABLE	9,989,306,450.61
116	EXTRANJEROS	2,726,598,954.84
117	VALUACION NETA	2,193,022,603.42
118	DEUDORES POR INTERESES	541,666,414.65
119	DIVIDENDOS POR COBRAR SOBRE TITULOS DE CAPITAL	761,003,879.47
120		0.00
121	(-) DETERIORO DE VALORES	0.00

122	VALORES RESTRINGIDOS	0.00	
123	INVERSIONES EN VALORES DADOS EN PRESTAMO	0.00	
124	VALORES RESTRINGIDOS	0.00	
125	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
126	REPORTO	0.00	
127	PRESTAMOS	994,850,058.33	
128	SOBRE POLIZAS	548,081,159.54	
129	CON GARANTIA	440,469,702.94	
130	QUIROGRAFARIOS	0.00	
131	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
132	DESCUENTOS Y REDESCUENTOS	0.00	
133	CARTERA VENCIDA	5,714,631.38	
134	DEUDORES POR INTERESES	1,996,090.49	
135	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	1,411,526.02	
136	INMOBILIARIAS	484,003,299.98	
137	INMUEBLES	314,154,682.37	
138	VALUACION NETA	254,276,599.84	
139	(-) DEPRECIACION	84,427,982.23	
140	INVERSIONES PARA OBLIGACIONES LABORALES		276,193,980.78
141	DISPONIBILIDAD		126,211,610.85
142	CAJA Y BANCOS	126,211,610.85	
143	DEUDORES		2,080,073,581.09
144	POR PRIMAS	1,813,217,694.83	
145	AGENTES Y AJUSTADORES	7,379,795.31	
146	DOCUMENTOS POR COBRAR	1,876,853.28	
147	PRESTAMOS AL PERSONAL	0.00	
148	OTROS	263,014,894.38	
149	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	5,415,656.71	
150	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		243,393,276.63
151	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	192,758,630.63	
152	DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
153	PARTICIPACION DE REASEGURADORES POR SINIESTROS PENDIENTES	50,276,685.49	
154	PARTICIPACION DE REASEGURADORES POR RIESGOS EN CURSO	357,960.51	
155	OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
156	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
157	PARTICIPACION DE REAFIANZADORAS EN LA RESERVA DE FIANZAS EN VIGOR	0.00	
158	(-) ESTIMACION PARA CASTIGOS	0.00	
159	INVERSIONES PERMANENTES		0.00
160	SUBSIDIARIAS	0.00	
161	ASOCIADAS	0.00	
162	OTRAS INVERSIONES PERMANENTES	0.00	
163	OTROS ACTIVOS		1,443,894,583.07
164	MOBILIARIO Y EQUIPO	160,786,053.66	
165	ACTIVOS ADJUDICADOS	2,733,004.37	
166	DIVERSOS	1,024,834,563.88	
167	GASTOS AMORTIZABLES	359,291,437.88	
168	(-) AMORTIZACION	103,750,476.72	
169	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	
170	PRODUCTOS DERIVADOS	0.00	
	SUMA DEL ACTIVO		<u>53,103,549,785.82</u>
200	<b>PASIVO</b>		
210	RESERVAS TECNICAS		46,097,720,118.79
211	DE RIESGOS EN CURSO	44,015,029,523.60	
212	VIDA	42,466,289,275.19	
213	ACCIDENTES Y ENFERMEDADES	1,548,740,248.41	
214	DAÑOS	0.00	

215	FIANZAS EN VIGOR	0.00	
216	DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	2,082,690,595.19	
217	POR SINIESTROS Y VENCIMIENTOS	1,218,434,184.89	
218	POR SINIESTROS OCURRIDOS Y NO REPORTADOS	377,244,400.35	
219	POR DIVIDENDOS SOBRE POLIZAS	202,684,521.11	
220	FONDOS DE SEGUROS EN ADMINISTRACION	246,270,273.25	
221	POR PRIMAS EN DEPOSITO	38,057,215.59	
222	DE PREVISION	0.00	
223	PREVISION	0.00	
224	RIESGOS CATASTROFICOS	0.00	
225	CONTINGENCIA	0.00	
226	ESPECIALES	0.00	
227	RESERVAS PARA OBLIGACIONES LABORALES		271,114,337.62
228	ACREEDORES		896,742,412.37
229	AGENTES Y AJUSTADORES	357,995,698.19	
230	FONDOS EN ADMINISTRACION DE PERDIDAS	396,631.27	
231	ACREEDORES POR RESPONSABILIDADES DE FIANZAS	0.00	
232	DIVERSOS	538,350,082.91	
233	REASEGURADORES Y REAFIANZADORES		142,938,858.20
234	INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS	142,938,858.20	
235	DEPOSITOS RETENIDOS	0.00	
236	OTRAS PARTICIPACIONES	0.00	
237	INTERMEDIARIOS DE REASEGURO Y REAFIANZAMIENTO	0.00	
238	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
239	FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS		0.00
240	EMISION DE DEUDA	0.00	
241	POR OBLIGACIONES SUBORDINADAS NO SUSCEPTIBLES DE CONVERTIRSE EN ACCIONES	0.00	
242	OTROS TITULOS DE CREDITO	0.00	
243	CONTRATOS DE REASEGURO FINANCIERO	0.00	
244	OTROS PASIVOS		
245	PROVISION PARA LA PARTICIPACION DE LOS TRABAJADORES EN LA UTILIDAD	27,376,064.82	547,617,748.12
246	PROVISION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS	2,260,857.00	
247	OTRAS OBLIGACIONES	424,575,986.17	
248	CREDITOS DIFERIDOS	93,404,840.13	
	SUMA DEL PASIVO		<u>47,956,133,475.12</u>
300	<b>CAPITAL</b>		
310	CAPITAL O FONDO SOCIAL PAGADO		1,731,504,013.22
311	CAPITAL O FONDO SOCIAL	1,731,504,013.22	
312	(-) CAPITAL O FONDO NO SUSCRITO	0.00	
313	(-) CAPITAL O FONDO NO EXHIBIDO	0.00	
314	(-) ACCIONES PROPIAS RECOMPRADAS	0.00	
315	OBLIGACIONES SUBORDINADAS DE CONVERSION OBLIGATORIA A CAPITAL		0.00
316	RESERVAS		575,672,365.68
317	LEGAL	570,209,359.16	
318	PARA ADQUISICION DE ACCIONES PROPIAS	0.00	
319	OTRAS	5,463,006.52	
320	SUPERAVIT POR VALUACION		(33,201,115.01)
321	INVERSIONES PERMANENTES		0.00
323	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES		2,452,571,501.10
324	RESULTADO DEL EJERCICIO		420,869,545.71

325	RESULTADO POR TENENCIA DE ACTIVOS NO MONETARIOS		0.00
	SUMA DEL CAPITAL		<u>5,147,416,310.70</u>
	PARTICIPACION CONTROLADORA	5,147,294,310.06	
	PARTICIPACION NO CONTROLADORA	122,000.64	
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL		<u>53,103,549,785.82</u>
	ORDEN		
810	VALORES EN DEPOSITO		0.00
820	FONDOS DE ADMINISTRACION		416,982,151.10
830	RESPONSABILIDADES POR FIANZAS EN VIGOR		0.00
840	GARANTIAS DE RECUPERACION POR FIANZAS EXPEDIDAS		0.00
850	RECLAMACIONES RECIBIDAS PENDIENTES DE COMPROBACION		0.00
860	RECLAMACIONES CONTINGENTES		0.00
870	RECLAMACIONES PAGADAS		0.00
875	RECLAMACIONES CANCELADAS		0.00
880	RECUPERACION DE RECLAMACIONES PAGADAS		0.00
890	PERDIDA FISCAL POR AMORTIZAR		2,672,117,633.23
900	RESERVA POR CONSTITUIR PARA OBLIGACIONES LABORALES		0.00
910	CUENTAS DE REGISTRO		34,661,883,413.85
920	OPERACIONES CON PRODUCTOS DERIVADOS		0.00
921	OPERACIONES CON VALORES OTORGADOS EN PRESTAMO		0.00
922	GARANTIAS RECIBIDAS POR DERIVADOS		0.00
923	GARANTIAS RECIBIDAS POR REPORTO		0.00

El Presente Balance General Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Balance General Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

Los Estados Financieros Consolidados y las Notas de Revelación que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados, pueden ser consultados en Internet, en la página electrónica: <http://www.mnyl.com.mx/AcercadeNosotros/¿Quiénessomos/InformaciónFinanciera/Descargas.aspx>.

Los Estados Financieros Consolidados se encuentran dictaminados por la C.P.C. Adriana Fabiola Rubio Gutiérrez, miembro de la sociedad denominada PricewaterhouseCoopers, S.C., contratada para prestar los servicios de auditoría externa a esta institución; asimismo, las reservas técnicas de Vida de la institución fueron dictaminadas por el Act. Alberto Elizarrarás Zuloaga de la sociedad Técnica Actuarial, S.A. de C.V., mientras que las reservas de Accidentes y Gastos Médicos por el Act. Jorge Manuel Ochoa Ugalde de la Sociedad Quantiq, Servicios Especializados, S.C.

El Dictamen emitido por el auditor externo, los Estados Financieros Consolidados y las notas que forman parte integrante de los Estados Financieros Consolidados dictaminados, se ubicarán para su consulta en Internet, en la página electrónica:

<http://www.mnyl.com.mx/AcercadeNosotros/¿Quiénessomos/InformaciónFinanciera/Descargas.aspx> a partir de los sesenta días naturales siguientes al cierre del ejercicio de 2012.

México, D.F., a 26 de febrero de 2013.

Director General  
**Lic. Mario Antonio Vela Berrondo**  
Rúbrica.  
Director de Administración Financiera  
**L.C. Francisco Javier López García**  
Rúbrica.

Director de Administración, Actuaría y Finanzas  
**Ing. José Antonio Correa Etchegaray**  
Rúbrica.  
Auditor Interno  
**Ing. Pablo César Jiménez Ruano**  
Rúbrica.

DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
(cifras en pesos)

400	PRIMAS		
410	EMITIDAS		15,404,385,074.75
420	(-) CEDIDAS		257,611,351.70
430	DE RETENCION		15,146,773,723.05
440	(-) INCREMENTO NETO DE LA RESERVA DE RIESGOS EN CURSO Y DE FIANZAS EN VIGOR		<u>4,562,732,266.09</u>
450	PRIMAS DE RETENCION DEVENGADAS		<u>10,584,041,456.96</u>
460	(-) COSTO NETO DE ADQUISICION		<u>2,865,215,284.04</u>
470	COMISIONES A AGENTES	1,470,780,391.16	
480	COMPENSACIONES ADICIONALES A AGENTES	573,773,844.11	
490	COMISIONES POR REASEGURO Y REAF. TOMADO	0.00	
500	(-) COMISIONES POR REASEGURO CEDIDO	(804,241.96)	
510	COBERTURA DE EXCESO DE PERDIDA	159,440,970.78	
520	OTROS	662,024,319.95	
530	(-) COSTO NETO DE SINIESTRALIDAD, RECLAMACIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		<u>8,823,499,671.27</u>
540	SINIESTRALIDAD Y OTRAS OBLIG. CONTRACTUALES	8,959,105,319.38	
550	SINIESTRALIDAD RECUPERADA DEL REASEGURO NO PROPORCIONAL	135,605,648.11	
560	RECLAMACIONES	0.00	
570	UTILIDAD (PERDIDA) TECNICA		<u>(1,104,673,498.35)</u>
580	(-) INCREMENTO NETO DE OTRAS RESERVAS TECNICAS		<u>0.00</u>
590	RESERVA PARA RIESGOS CATASTROFICOS	0.00	
600	RESERVA DE PREVISION	0.00	
610	RESERVA DE CONTINGENCIA	0.00	
620	OTRAS RESERVAS	0.00	
625	RESULTADO DE OPERACIONES ANALOGAS Y CONEXAS		<u>942,161.69</u>
630	UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA		<u>(1,103,731,336.66)</u>
640	(-) GASTOS DE OPERACION NETOS		<u>1,547,249,839.32</u>
650	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS	714,249,090.97	
660	REMUNERACIONES Y PRESTACIONES AL PERSONAL	764,255,369.16	
670	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	68,745,379.19	
680	UTILIDAD (PERDIDA) DE LA OPERACION		<u>(2,650,981,175.98)</u>
690	RESULTADO INTEGRAL DE FINANCIAMIENTO		<u>3,326,005,026.16</u>
700	DE INVERSIONES	2,485,815,363.37	
710	POR VENTA DE INVERSIONES	151,003,903.78	
720	POR VALUACION DE INVERSIONES	379,568,795.70	

730	POR RECARGO SOBRE PRIMAS	260,368,101.34	
750	POR EMISION DE INSTRUMENTOS DE DEUDA	0.00	
760	POR REASEGURO FINANCIERO	0.00	
770	OTROS	(9,599,622.64)	
780	RESULTADO CAMBIARIO	58,848,484.61	
790	(-) RESULTADO POR POSICION MONETARIA	0.00	
795	PARTICIPACION EN EL RESULTADO DE INVERSIONES PERMANENTES		<u>0.00</u>
800	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD		<u>675,023,850.18</u>
810	(-) PROVISION PARA EL PAGO DE IMPUESTOS A LA UTILIDAD	254,154,304.47	
840	UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE OPERACIONES DISCONTINUADAS		420,869,545.71
850	OPERACIONES DISCONTINUADAS		<u>0.00</u>
860	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		<u>420,869,545.71</u>
	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO CONTROLADORA		
	UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO NO CONTROLADORA		420,823,849.59 45,696.12

El presente Estado de Resultados Consolidado se formuló de conformidad con las disposiciones en materia de contabilidad emitidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose reflejados de manera consolidada los ingresos y egresos derivados de las operaciones efectuadas por la Institución, sus subsidiarias y entidades con propósitos específicos por el periodo arriba mencionado, las cuales se realizaron y valuaron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El presente Estado de Resultados Consolidado fue aprobado por el Consejo de Administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

México, D.F., a 26 de febrero de 2013.

Director General

**Lic. Mario Antonio Vela Berrondo**

Rúbrica.

Director de Administración Financiera

**L.C. Francisco Javier López García**

Rúbrica.

Director de Administración, Actuaría y Finanzas

**Ing. José Antonio Correa EtcheGARAY**

Rúbrica.

Auditor Interno

**Ing. Pablo César Jiménez Ruano**

Rúbrica.

(R.- 363167)

**Instituto Mexicano del Seguro Social**  
**Delegación Estatal en Coahuila**  
**Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos**  
EDICTO

Exp. No. 3961/10-05-02-6

C. MIGUEL ANGEL RIVERA ALVARADO

Representante Legal de GUARDERIA U867 CLUB DE LEONES TORREON CENTRO, A.C.

Domicilio: desconocido; con fundamento en el artículo 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Como es de su conocimiento, mediante resolución de fecha 10 de septiembre del año 2012, la Segunda Sala Regional del Norte- Centro II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, dentro de los autos del expediente al rubro citado, resolvió que en la resolución contenida en el oficio número 0599001420100/892/10 de fecha 4 de junio de 2010 mediante la cual el Titular de la Delegación Estatal en Coahuila y representante Legal del Instituto Mexicano del Seguro Social rescinde administrativamente el contrato de prestación del servicio de guardería número S950121, celebrado el 31 de diciembre de 2009, por el Instituto Mexicano del Seguro Social y Asociación Civil Club de Leones Torreón Centro A.C. Guardería U-867, se indicó el motivo y fundamento legal en que se apoyó el Instituto para rescindir el contrato, cumpliendo con el artículo 16 Constitucional y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señalando la causal de rescisión que se incurrió, como lo es la prevista en la cláusula trigésima sexta punto 3 del citado contrato de prestación de servicio de guardería número S950121, que consiste en el incumplimiento de la obligación pactada en el contrato que nos ocupa, esto es, cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato en los términos previstos en el mismo; ahora bien, en cumplimiento a la sentencia dictada en fecha al principio indicada en el aspecto de la parte final del resultando primero y con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se formula finiquito de pago por los servicios prestados hasta la fecha de la notificación de la rescisión, como a continuación se transcribe:

<b>F. ASIENTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>No. PROVEEDOR</b>	<b>NOMBRE PROVEEDOR</b>	<b>F CONTABLE</b>	<b>FACTURA</b>	<b>UNIDAD DE INFORMACION</b>	<b>REFERENCIA</b>
3/02/10	\$110,014.00	26813	CLUB DE LEONES TORREON CENTRO A C	3/02/10	F-0468 PAGO DE ENERO 2010	56516	43864

PLANTILLA ORIGINAL  
EXHIBICION No. 14. Febrero 14, 2013

2/03/10	\$241,435.00	26813	CLUB DE LEONES TORREON CENTRO A C	2/03/10	FACT 551 FEBRERO 2010	56516	43930
8/04/10	\$241,435.00	26813	CLUB DE LEONES TORREON CENTRO A C	8/04/10	552 ABRIL 2010	56516	44042
11/05/10	\$219,761.38	26813	CLUB DE LEONES TORREON CENTRO A C	11/05/10	526 ABRIL DE 2010	56516	44158
4/06/10	\$233,129.63	26813	CLUB DE LEONES TORREON CENTRO A C	4/06/10	527 MAYO DE 2010	56516	44385

De lo anterior se determina que a la fecha de la notificación de la rescisión del contrato de prestación de servicios de guardería, no se tiene adeudo alguno por el servicio mencionado, en virtud de que en lo antes transcrito se mencionan las fechas, cantidades de pago, número de facturas y números de cheques que se expidieron a favor del prestador de servicio a la Institución de Crédito Scotiabank Inverlat S. A.

El suscrito, en su carácter de Titular de la Delegación Coahuila cuenta con facultades para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144, fracción XXIII, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como en calidad de representante y apoderado legal del Instituto, personalidad que acreditó y ostentó en ejercicio del poder general para pleitos y cobranzas, para suscribir títulos de crédito, para actos de administración, para actos de administración en materia laboral y delegación de facultades de representación legal, y facultad para sustituir y delegar en todo o en parte dichos poderes, conferido por su Director General con fundamento en los artículos 22, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 5, 268 fracción III y 270, de la Ley del Seguro Social, así como las fracciones I, III, IV y último párrafo del artículo 66 y 144, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, el cual consta en la Escritura Pública 80337 de fecha 25 de abril de 2006, otorgada ante la fe del licenciado José Ignacio Senties Laborde, Titular de la Notaría 104 del Distrito Federal.

Saltillo, Coah., a 21 de enero de 2013.

Así lo cumplimentó:

Titular de la Delegación Coahuila y

Representante Legal del IMSS

**Lic. José Luis Dávila Flores**

Rúbrica.

(R.- 362982)